

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	46
DISPOSICIONES	49
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	68
JUNTA ELECTORAL	72
LICITACIONES	84
COLEGIACIONES	120
TRANSFERENCIAS	120
CONVOCATORIAS	123
SOCIEDADES	131
VARIOS	141

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 213-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32804717-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia DEBENEDETTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia DEBENEDETTO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nadia DEBENEDETTO (D.N.I. 35.101.365 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 214-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-26033391-GDEBA-HZGAHCSALGP, por el cual tramita la designación de María Cielo ORELLANA SENZANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cielo ORELLANA SENZANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen VILARIÑO, concretado mediante Resolución N° 1449/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Cielo ORELLANA SENZANO (D.N.I. 19.090.360 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Radicación, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 215-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13480402-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Nancy VERGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Nancy VERGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Belén ORTIZ, concretado mediante Resolución N° 1229/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Adriana Nancy VERGA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Nancy VERGA (D.N.I. 17.005.111 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 216-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33682633-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Martina FARETTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martina FARETTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martina FARETTA (D.N.I. 37.344.414 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 217-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-16833935-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Verónica CASTILLO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Verónica CASTILLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 5 de junio del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1434/2017, del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante María de Jesús PADILLA, concretado mediante Resolución 11112 N° 2684/2014, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Natalia Verónica CASTILLO (D.N.I. N° 24.536.809 - Clase 1976) -

Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) -Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 -Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 218-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-16018051-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Ayelén CUSCHIE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa Ayelén CUSCHIE como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de las dependencias del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa del Valle ALANIS, concretado mediante Resolución N° 1855/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Melisa Ayelén CUSCHIE (D.N.I. 35.768.134 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 219-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-32932047-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula FERREIRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula FERREIRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703406-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Paula FERREIRO (D.N.I. 36.778.468 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 221-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-18168944-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina BRUNO en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina BRUNO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198/20217 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 18 de septiembre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Oscar LEIZAMON, concretada mediante la Resolución 11112 N° 507/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Bienes y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marina BRUNO (DNI 37.010.493 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 222-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18976662-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos Matías ROMERO en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Matías ROMERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Andrea VILLANUEVA, concretado mediante Resolución 11112 N° 2033/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carlos Matías ROMERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Matías ROMERO (D.N.I. 36.660.607 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir a partir del 25 de septiembre de 2017, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 223-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2019-12493683-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Elisa Viviana OLIVA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elisa Viviana OLIVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 -Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elisa Viviana OLIVA (D.N.I. 20.947.797 -Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 -

Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 224-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-06075530-GDEBA-DMESCYPRAHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con Prestación de Servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes (SIES) y un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, y dos (2) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento y dependencia de referencia;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Patricia Alejandra DOLCE y Leonardo Ignacio CEMBORAIN por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de carácter interino de los profesionales, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por RESO-2020-883-GDEBA-MJGM y DECTO-2018-1808-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Leonardo Ignacio CEMBORAIN con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, y a Patricia Alejandra DOLCE con relación al cargo que posee en I.O.M.A (Instituto Obra Médico Asistencial);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter

Interino, de los agentes que se mencionan a continuación, en el establecimiento y dependencia que se detalla, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con Prestación de Servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes (SIES).

- Médica - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Patricia Alejandra DOLCE (D.N.I. 24.512.389 - Clase 1978) - RESO-2020-883-GDEBA-MJGM.

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata

- Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Leonardo Ignacio CEMBORAIN (D.N.I. 23.289.411 -Clase 1973) - DECTO-2018-1808-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio y dependencia que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes (SIES).

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Leonardo Ignacio CEMBORAIN (D.N.I. 23.289.411 - Clase 1973).

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

- Médica - Clínica Médica - Treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Patricia Alejandra DOLCE (D.N.I. 24.512.389 -Clase 1978).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Leonardo Ignacio CEMBORAIN (D.N.I. 23.289.411 - Clase 1973), con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, y a Patricia Alejandra DOLCE (D.N.I. 24.512.389 - Clase 1978) con relación al cargo que posee en I.O.M.A (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 12 -Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 y 0006 - Subprogramas: 008 y 000 - Actividad: 01 y 11 - Ubicación Geográfica: 441 y 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 225-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-02735305-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Roxana Noelia PEDELHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Lucía Graciela OJEDA, concretado mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roxana Noelia PEDELHEZ (D.N.I. 28.913.218 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 226-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-12310003-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiola (S.D) NIEVES SANGAMA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabiola (S.D) NIEVES SANGAMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de David Ezequiel RISSO concretado mediante Resolución N° 4320/21, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fabiola (S.D) NIEVES SANGAMA - 21/1975 - 95.473.835 (D.N.I. 95.473.835 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 -Programa: 8 - Subprograma: 0 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 227-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-09996953-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se tramita la designación de Gustavo Adolfo ARROYO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Adolfo ARROYO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Obstetricia, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Aníbal BORDONE, concretado mediante Resolución N° 4075/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Obstetricia -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Gustavo Adolfo ARROYO (D.N.I. 24.697.318 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta la beca de Contingencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 228-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17427420-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Noemí BLANCO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Noemí BLANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de junio de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo José MANELLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 91/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Patricia Noemi BLANCO (D.N.I. 26.432.552 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 0 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -PartidaPrincipal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 229-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-05191419-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Marcelo CELHAY en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Marcelo CELHAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Laura GHISOLI, concretado mediante Resolución N° 4870/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Marcelo CELHAY (D.N.I. 23.154.998 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospitales, Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 230-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38176334-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de Carolina LUNA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina LUNA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carolina LUNA (D.N.I. 36.498.599 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 231-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-35234206-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia Damaris SCURINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia Damaris SCURINI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en

la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julia Damaris SCURINI (D.N.I. 37.812.169 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 232-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31958664-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilina Sofía PARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marilina Sofía PARDO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marilyna Sofía PARDO (D.N.I. 35.033.974 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 233-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24704605-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego José MACCARONE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela -3 de febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego José MACCARONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela -3 de febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Griselda PORTUGAL ZEA, concretado mediante Resolución N° 307/22 del Ministerio de Salud-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Diego José MACCARONE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego José MACCARONE (D.N.I. 25.236.110 -Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Diego José MACCARONE (D.N.I. 25.236.110 - Clase 1976).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 937-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-44419229-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual tramita la aprobación de la Revisión B del Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG22P01, denominado "Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1047/2022 se aprobó el Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/P01 "Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria", designando como Asociado a la Implementación y como Director Nacional del referido proyecto a este Ministro Secretario en este Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el referido proyecto se enmarcó en el acuerdo oportunamente suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 y promulgado por el Decreto N° 1634/86.

Que el citado acuerdo estableció las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa, como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los proyectos de desarrollo en el país.

Que el artículo 3° inciso 3 determina que las obligaciones asumidas en el acuerdo se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD.

Que, en dicho marco, la revisión "B" cuya aprobación se propicia, encuentra sus fundamentos en el requerimiento realizado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el aumento de la cantidad de productos (software) a ser desarrollados y en distintas complicaciones ocasionadas por la imposibilidad de entrega de los equipos adquiridos en el mes de diciembre por la concordancia a la finalización del ciclo lectivo.

Que han tomado sus correspondientes intervenciones las Subsecretarías de Gobierno Digital y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las pautas referidas en los "Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina", aprobados por la Ley Nacional N° 23.396 y en las disposiciones establecidas en el Proyecto ARG22P01, aprobado por el Decreto N° 1047/2022.

Por ello;

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL
DEL PROYECTO PNUD ARG/22/P01
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión "B" del Proyecto ARG22P01 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

(PNUD), denominado "Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria", que como Anexo I (IF-2023-02856258-GDEBA-MJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para atender el gasto en relación al Proyecto ARG22P01, identificados en el GEDO: PV-2023-05365442-GDEBA-DCMJGM, comprendidos en el Ejercicio 2023, Ley N°15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-02856258-GDEBA-MJGM 641aaf896e60bc61562f26d242b6e7af732110cb54fa00ca2587b443097ddeac [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 128-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-35928853-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 45/2022, tendiente a la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0648-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Subdirección General de Trabajo Penitenciario y la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciarios, solicitaron la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega para los Renglones 1 y 2: de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato en entregas parciales: Primera entrega: treinta por ciento (30 %) a los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra; Segunda entrega: treinta por ciento (30 %) a los noventa (90) días corridos de perfeccionada la orden de compra, y Tercera entrega: cuarenta por ciento (40 %) a los ciento veinte (120) días corridos de perfeccionada la orden de compra; y para los Renglones 3 al 19: única entrega a los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuatro millones setecientos doce mil trescientos sesenta y cuatro centavos (\$104.712.364,34);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-03815049-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 36-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2970-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 59-, Contaduría General de la Provincia -orden 60- y Fiscalía de Estado -orden 53-;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-01688173-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 66-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-07712983-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 67-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y/o para diferentes destinos;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 45/2022, tendiente a la adquisición de materia prima para la confección de colchones ignífugos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0648-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega para los Renglones 1 y 2: de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato en entregas parciales: Primera entrega: treinta por ciento (30 %) a los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra; Segunda entrega: treinta por ciento (30 %) a los noventa (90) días corridos de perfeccionada la orden de compra, y Tercera entrega: cuarenta por ciento (40 %) a los ciento veinte (120) días corridos de perfeccionada la orden de compra; y para los Renglones 3 al 19: única entrega a los cuarenta y cinco (45) días corridos de perfeccionada la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-01187576-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-01187622-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-01187658-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-01187708-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-01187746-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-01187789-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES 2-2-2-0 (\$104.118.832,76) - HERRAMIENTAS MENORES 2-6-4-0 (\$67.825,18) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-6-9-0 (\$134.824,20) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9- 6-0 (\$332.701,80) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-5-9-0 (\$19.180,40) - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2-7-3-0 (\$39.000) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-07712983-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-01187576-GDEBA-DCYCMJYDHGP	210263acd819280f264474a83fd8736ef46e07a06265c9e95a2d032b2309e70b	Ver
PLIEG-2023-01187622-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ccd42a7d003ffa83afaf1deef683d4878468d0dcba043c2dbb6466acda603247	Ver
PLIEG-2023-01187658-GDEBA-DCYCMJYDHGP	266ef15d2387156bfcfeb5f98f48b552775c97b48d12be69b10e7fdb05c2566d	Ver
PLIEG-2023-01187708-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6fd4d498250df3d381d7269fe25ba0a8c85c0b9e29bb8e248d827636421b46c8	Ver
PLIEG-2023-01187746-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f16e2ad1e1753d07b221fae5708155f9cb47eae11e4efc1371538ecd6cb5a993	Ver
PLIEG-2023-01187789-GDEBA-DCYCMJYDHGP	93143a2752048aae06f5c157bcc02cb87f9de6b9db99f2532b58da06b67ec892	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 64-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-05677641-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia establecer la asignación del régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley N° 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto Nacional N° 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto, desde el 2019, los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, relativos al Régimen de Subsidios al Transporte Público por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;

Que tal medida significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), de los que resultaban beneficiarios las empresas prestatarias de transporte público provincial y municipal en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Provincia estableció mediante el artículo 5° del Decreto N° 1.813/18 un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros que operan fuera del territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), de jurisdicción provincial y municipal, designando a la Subsecretaría de Transporte como Autoridad de Aplicación (artículo 13°);

Que mediante el párrafo segundo del mentado artículo 5° del Decreto N° 1.813/18 se estableció que los montos a subsidiar se asignarían nominalmente conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde a los procedimientos de cálculo establecidos por las Resoluciones N° 23/03, N° 395/16 y N° 77/18 del ex Ministerio del Interior y Transporte, sus normas concordantes y complementarias;

Que el artículo 2° del Decreto N° 399/19 modificó el artículo 5°, mencionado en el párrafo precedente, estableciendo que *“los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las asignaciones establecidas en el apartado anterior, entre los servicios municipales y/o provinciales, deberán ser determinados por la Autoridad Competente de acuerdo a los montos que se hubieren liquidado en concepto de compensaciones durante el mes de diciembre del año 2018, desestacionalizado, calculadas por el Ministerio de Transporte de Nación, acorde procedimiento de cálculo establecido por la Resolución N° 395/16, Resolución N° 23/03, Resolución N° 77/18 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, sus normas concordantes y complementarias”*, además agregar que la *“autoridad competente deberá considerar para la determinación de los precitados coeficientes el valor histórico del beneficio correspondiente al precio diferencial de gasoil liquidado durante el mes de diciembre del año 2018 por el Ministerio de Transporte de Nación”*;

Que en este orden, a través de las Resoluciones N° 148/18, N° 116/19, N° 150/19, N° 166/19, N° 212/19, N° 15/21 y la N° 66/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte y la N° 181/22 del actual Ministerio de Transporte (conforme artículo 32 bis de las Ley de Ministerios N° 15.164, texto incorporado por Ley N° 15.309, Decreto N° 1.273/21 y Decreto N° 382/22), teniendo en cuenta las pautas establecidas en el Decreto aludido en el párrafo anterior, se aprobó la aplicación del régimen sancionado, determinando las cuotas respectivas, los coeficientes de aplicación correspondientes y el procedimiento a seguir en aquellos casos en que se produzca la modificación o cesación de uno o más prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros beneficiarios del Régimen de Subsidios;

Que a fin de garantizar la continuidad del régimen durante el año 2020, se dictó el Decreto N° 9/20, mediante el cual se aprobó el sostenimiento de los regímenes transicionales sancionados por el Decreto N° 1.813/18, normas complementarias y modificatorias, y se estableció para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2020, o hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2020, un Régimen Transitorio de Subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de Transporte Automotor de Pasajeros que se desarrollen fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18, de jurisdicción provincial o municipal;

Que en el marco de la pandemia de COVID-19 y, ante la imposibilidad de dar tratamiento y sanción a una nueva Ley General de Presupuesto Provincial para el ejercicio 2020, se mantuvieron los parámetros establecidos para el primer tramo

del año, en lo que respecta montos a asignar, nómina de beneficiarios y coeficientes de distribución, para el resto del ejercicio, mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que el día 30 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley N° 15.225, de Presupuesto General para el ejercicio 2021 y que, en virtud de ello, se dictó el Decreto N°6/21, que estableció nuevamente, a partir del 1° de enero de 2021, el régimen transitorio de subsidios con destino a los prestadores de servicios o líneas de Transporte Automotor de Pasajeros que se desarrollen fuera del AMBA, cuyos montos y beneficiarios sería determinados mediante resolución de Autoridad Competente;

Que, en atención a lo dispuesto por dicha norma, se dictó la Resolución N° RESO-2022-181-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte que aprueba el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables a efectos de la distribución de las cuotas mensuales aprobadas en el Artículo 1°, siendo estas: tres cuotas de pesos cuatrocientos sesenta millones (\$460.000.000) correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2022, una cuota de pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) correspondiente al mes de julio de 2022, dos cuotas de pesos cuatrocientos ochenta y siete millones (\$487.000.000) correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2022 y cuotas de pesos quinientos doce millones (\$512.000.000) a partir del mes de octubre de 2022;

Que en otro orden de ideas, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que por su parte, el día 16 de febrero de 2022 se suscribió el Convenio de Fondo Compensador del Interior, designado como IF-2022-06372883-GDEBA-MTRAGP, en el marco de la Resolución N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte de la Nación, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que esta jurisdicción provincial continúe como beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del país (FCI), creado por el artículo 125° de la Ley Nacional N° 27.467 y prorrogado por la Ley Nacional N° 27.591;

Que el Convenio referido en el considerando que antecede, fue debidamente aprobado por Decreto N° 52/22 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que consecuentemente a ello, el día 22 de diciembre de 2022 se firma la Adenda III a dicho Convenio, configurando como CONVE-2022-137539672-APN-DGD#MTR, en el marco de la Resolución N° 82 de fecha 11 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte Nación, sus normas concordantes, complementaria y modificatorias, y posteriormente aprobado por Decreto N° 16/2023, con el fin de prorrogar los efectos del Convenio para los meses de noviembre y diciembre;

Que mediante la Cláusula 1° de la Adenda III, las partes reconocen la continuidad y vigencia del CONVENIO-AÑO 2022 (CONVE-2022-15899951-APN-DGD#MTR) suscrito en la fecha 16/02/22, y sus respectivas adendas y, en consecuencia, confirman las obligaciones asumidas en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse por la presente adenda.

Que mediante la Cláusula 4° de la Adenda III, la Provincia de Buenos Aires asume el compromiso de transferir a los prestadores de servicios provinciales y municipales, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021, entre los aportes girados por el Estado Nacional en conceptos de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales;

Que, en función de la realidad económica financiera del sector, en octubre de 2022, se concreta la firma y posterior homologación del acuerdo celebrado entre la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP), pactando los incrementos correspondientes al sector a partir del mes de octubre hasta enero de 2023 y por lo tanto, a los fines de encontrar sintonía con dicho acuerdo, resulta atenuante realizar, el incremento correspondiente a las cuotas a distribuirse entre beneficiarios que perciben asignación en el marco del régimen transitorio de subsidios, aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21;

Que el día 29 de diciembre de 2022 se sancionó la Ley N° 15.394, de Presupuesto General para el ejercicio 2023;

Que, por otra parte, en el ámbito provincial, en el marco de la resolución enunciada RESO-2022-181-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, se evaluó la práctica administrativa utilizada para establecer el monto mensual de la cuota, determinado en las resoluciones que aprueban los listados de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables;

Que se observó que dicha práctica puede no resultar eficiente ante las necesidades de modificar dicho monto mensual, producto de compromisos asumidos con otra jurisdicción, celebraciones de convenios, aumentos paritarios, ajustes por inflación, la escasez de combustible, modificaciones de la metodología de cálculo y/o parámetros para su determinación, inclusión de nuevos beneficiarios al régimen, situaciones de urgencia o emergencia, etc., toda vez que su modificación formal requiere un circuito administrativo que muchas veces no responde con la inmediatez que exige el servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que atento ello, a fin de modificar el monto para el pago de cuotas mensuales a distribuir entre las beneficiarias es que se recurrió a prever el procedimiento alternativo y célere, reglado por el Artículo 1° de la Resolución N° 181/22;

Por otra parte, debe contemplarse -en forma genérica- la necesidad que puede surgir de dividir coeficientes porcentuales de participación, que se encuentren unificados para múltiples líneas y/o servicios;

Que la Resolución N° RESO-2022-181-GDEBA-MTRAGP contempló el supuesto de cambio de prestador y la posibilidad de poder continuar abonándole al nuevo, hasta tanto se dicte una resolución que recepte dicha modificación;

Que en consecuencia, con el objeto de evitar dilaciones o interrupciones en el pago de compensaciones, que perjudiquen o alteren la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, debe autorizarse a la Dirección Provincial de Compensaciones a producir los informes técnicos correspondientes, a fin de poder generar la división de coeficiente que la circunstancia requiera y/o abonar al nuevo prestador la cuota que le hubiese correspondido al anterior, según el coeficiente de participación asignado; siempre que obre en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que apruebe el listado de servicios o líneas y recepte las modificaciones;

Que la herramienta contemplada por el artículo 4° de la normativa precitada, fue puesta en práctica por la Dirección autorizada en el EX-2023-03608877-GDEBA-DSTECMTRAGP, dando intervención por NO-2022-43655592-GDEBA-

DPCTMTRAGP al Sr. Ministro de Transporte y su respuesta por intermedio de NO-2023-44301817-GDEBA-MTRAGP, comunicando la transferencia de servicios generada en el Municipio de Bahía Blanca, que oportunamente otorgó permiso precario para que el Sr. LANGE, Dante Raúl (DNI 17.896.617) prestase el servicio de transporte automotor de pasajeros identificado como Línea Nro. 520, en jurisdicción municipal y que, posteriormente, por Decreto municipal Nro. 494/2017 - modificado por su similar Nro. 1330/2017- se adjudicó en favor de la firma VÍA 51 Viajes S.A. (CUIT 30- 71570816-3) con inicio de la prestación a partir del 1 de noviembre de 2022;

Que, en el expediente precitado, se le dio similar tratamiento a la transferencia de servicios generada en el municipio de General Pueyrredón, por lo que la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte da intervención al Sr. Ministro de Transporte por NO-2023-00871036-GDEBA-DPCTMTRAGP, obteniendo respuesta por NO-2023-01020306-GDEBA-MTRAGP, comunicando que dicho municipio, mediante el dictado del Decreto Nro. 2751 de fecha 29 de noviembre de 2022, dispuso la caducidad de la concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros oportunamente concedido a las firmas Transportes 25 de Mayo S.R.L. (CUIT 30-57190059-5) y El Libertador S.R.L. (CUIT 30-54625810-7), reasignando las líneas involucradas a las firmas Empresa de Transportes Peralta Ramos S.A. (CUIT 30- 54635452-7) y Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L. (CUIT 30-54635445-4), respectivamente, a partir del 5 de diciembre de 2022; Que en atención a todo lo aquí expuesto, es que deviene necesario establecer la determinación de las cuotas a otorgar y, en cumplimiento de las pautas establecidas por la norma, aprobar el nuevo listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y los coeficientes porcentuales de participación aplicables, confeccionado por la Dirección de Gestión de Subsidios al Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte (IF-2023-05552189-GDEBA-DGSTMTRAGP), a efectos de hacer efectiva la distribución del régimen de subsidios establecido mediante el Decreto N° 6/21, todo ello bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13° del Decreto N° 1.813/18 (prorrogado por el artículo 4° del Decreto N° 6/21), y con arreglo a lo normado por Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309 ;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que el régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18 de jurisdicción provincial o municipal, será asignado mediante el pago de cuotas mensuales a distribuirse, a partir de marzo de 2023, de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$646.894.800).

El monto de la cuota podrá ser modificado, determinado y notificado mediante comunicación oficial de este Ministerio de Transporte a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte y a la Dirección General de Administración, a fin de que instruyan e impulsen los pagos correspondientes, previa consulta a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Transporte respecto de la disponibilidad de cupo y/o créditos presupuestarios, en este último caso, netos de aquellas sumas retenidas y no devengadas al momento del informe, correspondientes a períodos anteriores. Dichas comunicaciones oficiales mantendrán plena vigencia, a los efectos de impulsar y autorizar los pagos de hasta dos (2) períodos mensuales de liquidación. Dentro del referido plazo, deberá aprobarse la resolución modificatoria de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el listado de servicios o líneas de transporte beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal, sus prestadores y coeficientes porcentuales de participación aplicables, que como IF-2023-05552189-GDEBA-DGSTMTRAGP forma parte integrante de la presente, a efectos de hacer efectiva la distribución de las asignaciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte, o aquella que en el futuro la reemplace, a calcular e instruir, mensualmente, el pago de la suma que correspondiere a cada prestador de servicios o líneas beneficiarias, en razón de la aplicación del procedimiento y los parámetros aprobados por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Dirección Provincial de Compensaciones al Transporte deberá, cuando las circunstancias lo requieran, dividir aquellos coeficientes porcentuales de participación que se encuentren unificados para múltiples líneas o servicios, e instruir los pagos correspondientes, así como también calcular y ordenar el pago al nuevo prestador que sustituya a uno de los consignados en el Anexo aprobado por el Artículo 2° de la presente, debiendo respetarse el coeficiente porcentual de participación, previa producción de un informe técnico y siempre que obrase en el área la documentación respaldatoria, hasta tanto se dicte una nueva resolución que recepte las modificaciones producidas.

ARTÍCULO 5°. Derogar la Resolución N° RESO-2022-181-GDEBA-MTRAGP, resultando plenamente válidos los efectos que la misma haya producido y los que se encuentren en ejecución, así como los futuros pagos de sumas retenidas durante su vigencia.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05552189-GDEBA-DGSTMTRAGP

38950e1264881f4d5e1f2c180ffee5caa447292962621dea55bb51198d011fd9 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 309-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-41383895-GDEBA-DASDFSCMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Ángela Mónica Rodríguez, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Asimismo, estima dicha Dirección que la situación del requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el Informe Social adjunto en orden 5, identificado como documento GEDO IF-2022-41363592-GDEBADASDFSCMDCGP el que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional de la Sra. Rodríguez;

Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en número de orden 29 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en esta Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2023;

Que en número de orden 38 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 40 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 42 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 46 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N°15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Ángela Mónica Rodríguez con DNI 25.149.588, con domicilio real en la calle Año 1852 n°699 de la localidad El Palomar, Partido de Morón destinado a asistencia crítica y habitacional, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000), en el marco del Decreto 938/20.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - actividad 2 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el subsidio otorgado por el artículo 1° de la presente resolución, se documentará de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 338-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2023-03300785-GDEBA-DASDFSCMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Diego Hernán SIMONETTI, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación del requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto en número de orden 5, el que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en número de orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que asimismo, dicha Dirección informa que las presentes actuaciones se encuentran vinculadas a los autos caratulados "DI FABIO ANTONIO C/ IGLESIAS JUSTO JOSE S/DESALOJO (EXCEPTO POR FALTA DE PAGO)" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, conforme oficio judicial obrante en número de orden 3;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2023;

Que en número de orden 28 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 32 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 36 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada

por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Diego Hernán SIMONETTI, DNI 21.837.805, con domicilio en la calle Carmen Puch N° 1180, de la localidad y partido de Pilar, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precisadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 342-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-41361875-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Ruth Victoria LOMBARDO, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el Informe Social adjunto en orden 5, identificado como Anexo IF-2022-41386663-GDEBA-DASDFSCMDCGP) el que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 11 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 13 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en número de orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en esta Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2023;

Que en número de orden 28 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 32 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 36 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de tres (3) subsidios consecutivos, a favor de Ruth Victoria LOMBARDO, DNI 17.446.512, con domicilio en calle 524 n° 145 entre 121 y 122 de Tolosa, partido de la Plata, destinado a asistencia crítica y habitacional, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) en cada uno de ellos, en el marco del Decreto 938/20.

ARTÍCULO 2°. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - actividad 2 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 343-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2023-03624496-GDEBA-DASDFSCMDCG, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Virginia Alicia, Fernández Bazán, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 conforme artículo 5° del Decreto N° 124/2023;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;
Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 8 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;
Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el Informe Social adjunto en orden 4, identificado como Anexo (IF-2023-03664550-GDEBA-DASDFSCMDCGP) el que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;
Que en número de orden 11 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;
Que en número de orden 13 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que en número de orden 16 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en esta Dirección al día de la fecha;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2023;
Que en número de orden 24 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 28 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 32 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N°15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Virginia Alicia, Fernández Bazán, DNI 5.769.311, con domicilio en calle 8 esquina 40 de la Ciudad y partido de la Plata, destinado a asistencia crítica y habitacional, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) en cada uno de ellos, en el marco del Decreto 938/20.

ARTÍCULO 2°. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - actividad 2 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 344-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-40257171-GDEBA-DASDFSCMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de Ruiz Pamela Cristina, destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 13 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a la asistencia crítica y habitacional en el marco del Decreto N° 938/2020;

Asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto en número de orden 4, conforme (IF-2022-40221044-GDEBA-DASDFSCMDCGP), que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional que atraviesa;

Que en número de orden 14 toma la Subsecretaría de Organización Comunitaria respectivamente, prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 16 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 19 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2023;

Que en número de orden 28 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 32 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 36 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.393, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Ruiz Pamela Cristina, DNI 33.777.202, con domicilio en la calle 80 entre 16 y 17 n° 1080 de la Ciudad y Partido de La Plata, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 355-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05537638-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Stefano Alejandro ZITO al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, dependiente de la Subsecretaría

de Deportes, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2023-03832670-GDEBA-DPTYEDMDCGP, de fecha 1º de febrero de 2023, Stefano Alejandro ZITO presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2022-1119-GDEBA-MDCGP;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, mediante NO-2023-06934420-GDEBA-MDCGP, determina que dicha renuncia debe ser considerada a partir del 15 de febrero de 2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 15 de febrero de 2023, la renuncia de Stefano Alejandro ZITO (DNI N° 34.023.326 - Clase 1988), al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, en el que fuera designado mediante RESO-2022-1119-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 370-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2023-03316342-GDEBA-DASDFSCMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Liliana Mabel RAMIREZ, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una

asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto en número de orden 5, el que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;
Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;
Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que en número de orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2023;
Que en número de orden 27 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 35 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Liliana Mabel RAMIREZ, DNI 31.212.024, con domicilio en la calle Leandro Alem entre Infanta Isabel y Víctor Manuel, de la localidad y partido de Brandsen, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.
ARTÍCULO 2°. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 372-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-40814150-GDEBA-DASDFSCMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Patricia Claudia LAGADARI, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto en número de orden 5, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2023;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 35 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Patricia Claudia LAGADARI, DNI 22.403.691, con domicilio en la calle Belisario Roldan N° 2.750 Dpto. 2, de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.393, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 144-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2020-26978537-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Zarate, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 y la Resolución N° RESO-2020-179-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución citada en el exordio se aprobó el Convenio y se otorgó un subsidio de pesos cinco millones doscientos

sesenta y cinco mil seiscientos (\$5.265.600.), para financiar la ejecución de la obra "Mejora del camino rural Ruta Provincial 38", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en el orden 76 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Zárate solicitando una addenda al referido convenio debido a que el tramo propuesto en una primera instancia está siendo licitado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la aprobación de un nuevo tramo detallado en el Formulario Proyecto Caminos Rurales;

Que en el orden 82 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Zárate;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Zárate, que como Anexo Único (INLEG-2023-07061363-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Zárate deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-07061363-GDEBA-
DSTAMDAGP

f1d4d7dec65b5b55b8912e7422dfe5283517369850199749e9b751bc0470a916 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 46-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-43392939-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Avellaneda, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2023-02378476-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-02378476-GDEBA-SSTAYLMAMGP

a70e93d2024986c04a1f3211222fc2baf6a32ae18c81df4fbcf284a24bb4bb10 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 95-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06117568-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Luisina Alba BERTOZZI, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Luisina Alba BERTOZZI, a partir del 31 de marzo de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Ayudante Inicial, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2500/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de marzo de 2023, la renuncia presentada por Luisina Alba BERTOZZI (DNI 35.593.169 - Clase 1990), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Ayudante Inicial, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2500/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 96-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02327552-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Evelyn Marlen, FLORES YANZ en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, y su posterior designación, en el cargo de Directora de Programas Especiales para la Igualdad de Género, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que mediante Resolución N° 984/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual se aceptó la renuncia de Lucía Angela CAVALLERO al cargo de Directora de Programas Especiales para la Igualdad de Género, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que, la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual propicia la limitación en el cargo de Planta Temporaria como Personal de Gabinete de Evelyn Marlen, FLORES YANZ a partir del 1° de enero de 2023 y su posterior designación en el cargo de Directora de Programas Especiales para la Igualdad de Género, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual a partir de la citada fecha.

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de enero de 2023, la designación de Evelyn Marlen, FLORES YANZ (DNI N° 33.259.096 - Clase 1987), en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, en el que fuera designada por Resolución N° 75/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de enero de 2023, a Evelyn Marlen, FLORES YANZ (DNI N° 33.259.096 - Clase 1987), en el cargo de Directora de Programas Especiales para la Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 45-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42968866-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre el Arzobispado de La Plata y esta Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese organismo, el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3°, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos considerados chatarras que se encuentran a disposición de la Autoridad de Aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado acuerdo, el producido final del proceso de compactación de vehículos será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;

Que en este marco, se impulsó la celebración de un "Convenio de Asignación de Fondos", a través del cual se designó al Arzobispado de La Plata, el cual goza del reconocimiento de Persona Jurídica Pública y Entidad de Bien Público, a tenor de los artículos 146 inciso c) y 147 del Código Civil y Comercial de la Nación y Certificación Específica de la Dirección Nacional de Culto, como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$2.450.000), para ser destinado a mejoras del equipamiento de cocina, habitaciones, baños, equipamiento informático, pintura, mesas, sillas y juegos de plazas de la Casa de Encuentro Comunitario MAGIS;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Presupuestario

2023 - Ley 15.394;

Que la Dirección General de Administración ha acompañado la pertinente Solicitud de Gastos N° 688, debidamente autorizada;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Administración;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre el Arzobispado de La Plata y la Secretaría General, celebrado el 16 de febrero de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-05716262-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 32, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$2.450.000).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación, a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2023-05716262-GDEBA-DROFISGG

1c901b267c0c2e8a70057e1e763a92dfdb4504eb451261f2059fec78f8ec727e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 51-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-22869599-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia dejar sin efecto la transferencia de un (1) vehículo automotor, efectuada a favor del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 271/22 de esta Secretaría General se autorizó la transferencia en forma definitiva y sin cargo de 3 (tres) vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la Dirección de Automotores Oficiales solicita se deje sin efecto la transferencia efectuada oportunamente a favor del Ministerio de Comunicación Pública con relación al vehículo RO 51448, Dominio AA589SQ, Marca Renault, Modelo Kangoo, dado que su estado general no se adapta a las necesidades del mencionado ministerio;

Que, en consecuencia, aduna acta de devolución del mencionado vehículo, con fecha 29 de noviembre de 2022;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se han expedido favorablemente el Director Provincial de Bienes y Servicios y la Subsecretaría General;

Que, oportunamente, la Dirección de Automotores Oficiales deberá dar cumplimiento a las registraciones exigidas por los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto, a partir del 29 de noviembre de 2022, la transferencia definitiva y sin cargo efectuada al Ministerio de Comunicación Pública respecto del vehículo RO 51448, Dominio AA589SQ, Marca Renault, Modelo Kangoo,

dispuesta por Resolución N° 271/22, con fecha 19 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º. Aceptar la restitución del rodado RO 51448, Dominio AA589SQ, Marca Renault, Modelo Kangoo.

ARTÍCULO 3º. Efectuar el movimiento patrimonial en los registros Central y Jurisdiccional, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el movimiento patrimonial que se produce será denunciado en la próxima actualización, con intervención de los Registros Patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Automotores Oficiales y al Ministerio de Comunicación Pública. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 118-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42662870-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021 y su reglamentación, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.165 la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó la Contratación Directa para la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PÚBLICOS - JOSÉ C. PAZ - ETAPA 01", provincia de Buenos Aires.

Que mediante NO-2022-42645285-GDEBA-DPEPUYCGOPISU, obrante a orden 3, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, realizó el requerimiento del inicio de las obras, en el marco de las diferentes acciones en pos de la urbanización de barrios populares de la Provincia de Buenos Aires, entre las cuales se encuentra el mejoramiento y puesta en valor de espacios públicos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas. Que persiguiendo dichos objetivos solicita llevar a cabo la mejora de cinco (5) plazas en el Municipio de José C Paz, el cual se ubica al noroeste del Gran Buenos Aires, y posee según censo 2010 una población de 265.981 habitantes, con una superficie total de 53 km2.

Que la obra proyectada "Puesta en valor de espacios públicos - Etapa 1", contempla la puesta en valor de 5 plazas, de 5 barrios en el distrito de José C. Paz: mejorando las circulaciones, a través de la limpieza y nivelación general de los espacios, la construcción de veredas perimetrales y senderos internos de hormigón peinado. Incluye la dotación de equipamiento deportivo, sectores con juegos infantiles, bancos y mesas en áreas de descanso; asimismo se incluye una propuesta acorde a cada espacio, con áreas parqueizadas, nueva forestación y una propuesta de iluminación sectorizada.

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo y Cooperativas.

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9853/82 -del Consejo de Obras Públicas-.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a orden 20, la Dirección General de Administración toma conocimiento, da continuidad al trámite, e instruye a la Dirección de Compras y Contrataciones a que se proceda a la invitación de firmas inscriptas en el registro de licitadores de la provincia a enviar presupuestos en el plazo de 5 días hábiles.

Que, en tal sentido, a orden 22 la Dirección de Compras y Contrataciones, remitió la invitación a cotizar a las firmas "MARLE CONSTRUCCIONES S.A." (CUIT N° 33-56839753-9), ORSAC S.A (CUIT N° 30- 71486244-4) y SERVICIOS Y

CONSTRUCCIONES ARQUIMAC S.R.L (CUIT 30-71539110-0).

Que cumplido el plazo otorgado se han recepcionado las ofertas de las empresas "MARLE CONSTRUCCIONES S.A." (CUIT N° 33-56839753-9), por PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 94/100 (\$416.501.610,94) y de la firma ORSAC S.A (CUIT N° 30-71486244-4), por el monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 (\$423.540.487,88).

Que a orden 30, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos y la Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana, confeccionan el informe de selección de oferentes identificado como IF-2023-03540915-GDEBA-DPPUOPISU, propicia la modalidad de Contratación Directa, aclarando en primer lugar que la Oferta de MARLE CONSTRUCCIONES S.A, presenta un error de cotización, motivo por el cual de acuerdo al punto 2.2.9.1 ERRORES DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, se procedió a corregirla según la operación aritmética correspondiente, siendo el monto correcto PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 19/100 (\$417.135.038,19), lo que supera en un 98,91% (noventa y ocho con noventa y un por ciento) el presupuesto actualizado OPISU al mes de diciembre de 2022; respecto a la oferta de la firma "ORSAC S.A.", CUIT N° 30-71486244-4, de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 (\$423.540.487,88), representa un 101,96% (ciento uno con noventa y seis por ciento) por sobre el costo oficial estimado actualizado al mes de diciembre del año 2022, por lo que desestima ambas ofertas por ser excesivamente onerosas, no siendo convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial.

Que el presupuesto oficial de la obra a noviembre de 2022, fue por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100 (\$205.274.328,17).

Que, asimismo, el presupuesto oficial actualizado a diciembre de 2022 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 21/100 (209.711.860,21).

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que se ha incorporado la intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios a través de la NO-2022-42975459-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, y del Consejo de Obras Públicas en su dictamen técnico incorporado como archivo embebido a la nota NO-2022-41576288-GDEBA-DPSIYMEOPISU.

Por ello, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PÚBLICOS - JOSÉ C. PAZ - ETAPA 01", provincia de Buenos Aires, cuyo objeto consiste en la realización de obras de mejoramiento en cinco (5) espacios públicos, en virtud de los considerandos que anteceden, en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-43085851-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-43086302-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-43205774-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial al mes de noviembre de 2022 de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100 (\$205.274.328,17), actualizado a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 21/100 (209.711.860,21) al mes de diciembre de 2022, previéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta de la firma "MARLE CONSTRUCCIONES S.A." (CUIT N° 33- 56839753-9), por el monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 19/100 (\$417.135.038,19), ya que la misma representa un 98,91% (noventa y ocho con noventa y uno por ciento) por sobre el costo oficial estimado actualizado al mes de diciembre del año 2022, no resultando la misma conveniente al interés fiscal del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma ORSAC S.A (CUIT N° 30-71486244-4), por el monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 88/100 (\$423.540.487,88), ya que representa un 101,96% (ciento uno con noventa y seis por ciento) por sobre el costo oficial estimado actualizado al mes de diciembre del año 2022, no resultando la misma conveniente al interés fiscal del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado el procedimiento llevado a cabo, en el marco de lo indicado en los artículos 3 y 4.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 29-OPCGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-5862227-GDEBA-DMGESYAMJGM y el EX-2023-6708334-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, la Resolución N° 17/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, determinando en el artículo 11, apartado 1, inciso p) de su Anexo I la competencia de la Autoridad de Aplicación para establecer las metodologías para el análisis y control de la razonabilidad de precios de las contrataciones públicas, fijando los precios de referencia para las contrataciones, y pudiendo dictar las normas interpretativas o aclaratorias a tales fines, sin perjuicio de los controles que corresponda realizar a los organismos de asesoramiento y control;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que el artículo 2° inciso 8) del referido decreto determina la competencia del Organismo Provincial de Contrataciones para dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia;

Que en dicho orden fue dictada la Resolución N° 17/2022 por parte del referido organismo, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Razonabilidad de Precios el cual regula principalmente la forma de determinar la razonabilidad de los precios de las contrataciones que se efectúen en el marco del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el artículo 2° del Anexo Único de la citada resolución estable que determinadas contrataciones encuadradas en el artículo 18 Inciso 2° apartados E), H), K), L), O) y S) del Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/22, se encuentran exceptuadas de su aplicación;

Que, avanzando en la efectiva implementación del mismo, han surgido aspectos no sustanciales del sistema cuya aclaración resulta pertinente para garantizar el fiel cumplimiento de la finalidad del reglamento, instando en esta instancia adecuaciones al texto vigente, a efectos de dotar al mismo de mayor celeridad;

Que, asimismo, el artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 17/2022 establece que todas las adjudicaciones que se efectúen en un VEINTE POR CIENTO (20 %) por encima o debajo de los valores de referencia indicados por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO, serán consideradas dentro de los estándares de razonabilidad de precio, en el marco de lo establecido por el Apartado 1 del Artículo 11 del Anexo I del Decreto 59/2019 y sus modificatorias;

Que, en esta instancia, y atento a la efectiva implementación del mismo, corresponde la adecuación del citado texto, considerando que la referencia a las adjudicaciones que se efectúen en un veinte por ciento (20 %) por debajo de los valores de referencia puede llegar a excluir la oferta que se considere económicamente más ventajosa, en detrimento del erario público;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019 (texto conforme artículo 7° del Decreto N° 1314/22) y el artículo 11, apartado 1, inciso p) de su Anexo I (texto según Decreto N° 1314/22);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° del Anexo Único de la Resolución N° 17/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El presente reglamento será de aplicación a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se efectuaren en el marco de las disposiciones del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, a excepción de las contrataciones que se enmarquen en el artículo 18 inciso 2° apartados E), H), K), L), O) y S) del citado Decreto. En el caso de contrataciones enmarcadas en el artículo 18 inciso 1° apartados A), B) y C) e inciso 2° apartados A), C), D), F), P) y R) del citado decreto las jurisdicciones contratantes deberán respetar los valores de referencia publicados por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero. Cuando los valores no se encuentren publicados, la jurisdicción que impulsara dicha contratación podrá continuar con ella siendo válido el justiprecio acompañado a las actuaciones correspondientes siempre que el mismo fuera elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 apartado 1, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 59/2019.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 17/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°.- Todas las adjudicaciones que se efectúen en un VEINTE POR CIENTO (20 %) por encima de los valores de referencia indicados por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO, serán consideradas dentro de los estándares de razonabilidad de precio, en el marco de lo establecido por el Apartado 1 del Artículo 11 del Anexo I del Decreto 59/2019 y sus modificatorias. El porcentaje indicado en el párrafo anterior será revisado con una periodicidad de SEIS (6) meses por el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES con intervención de los organismos de

asesoramiento y control.”

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° 17/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En aquellas contrataciones relacionadas a bienes o servicios que no estén contemplados en el listado de valores de referencia publicados, la jurisdicción contratante solicitará mediante comunicación oficial a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO, con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles previo al dictado del Acto Administrativo que apruebe el llamado o a la apertura de ofertas para los procedimientos que no requieran aprobación de convocatoria conforme lo dispuesto por la normativa aplicable en la materia, la elaboración de un valor de referencia, acompañando las especificaciones técnicas pertinentes.

El ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES incluirá al listado de valores de referencia el que resulte finalmente adjudicado.”

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 8° del Anexo Único de la Resolución N° 17/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cuando por circunstancias excepcionales de mercado, la aplicación de los valores de referencia, incluso con aplicación del artículo precedente, imposibilite la adjudicación de bienes o servicios de primera necesidad o que por la emergencia, urgencia o escasez que presentan, es indispensable adquirir, la jurisdicción podrá justificar, bajo responsabilidad de los funcionarios contratantes, el valor adjudicado en base a los cálculos que correspondan según el rubro.”

ARTÍCULO 5°. Agregar al Anexo Único de la Resolución N° 17/2022 como artículo 9° bis el siguiente:

“ARTÍCULO 9° BIS. Cuando se contraten bienes y/o servicios cuya excepcionalidad, personalización, especificidad o particularidad técnica o de mercado coloque a la autoridad administrativa contratante en una posición más favorable a efectos de determinar los valores de referencia, el ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES mediante informe debidamente fundado así lo manifestará a la repartición requirente, indicando asimismo de corresponder que dicha repartición podrá continuar con la contratación en curso tomando como válido el justiprecio que se encuentre agregado en las pertinentes actuaciones, siempre que el mismo fuera elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 apartado 1, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 59/2019.”

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Notificar a Fiscalía de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 3443-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° 2914-42/20, iniciado por la Dirección de Relaciones Jurídicas, caratulado: “ELEVACION DE CONSULTA”, según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios y en la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria señala la existencia de presuntas irregularidades vinculadas a la facturación de prestaciones médicas presentadas por la doctora Hebe Gisel Azcona Colman (M.P. 115.968) durante el mes de abril de 2020, con respecto de las cuales, como corolario de la auditoría telefónica realizada, se señala el desconocimiento de las prestaciones facturadas a nombre de los afiliados Lorenzo Bianchi, Fermín Ibañez y Tomas Ibañez.

Que la mencionada profesional reviste adhesión a través de la agremiación Medica Platense, en la especialidad pediatría, con categoría B.

Que a fs. 3 a 5 obra factura proforma del mes de abril 2020 y de fs. 6 a 12 consta copia de las planillas de bonos y practicas descentralizadas donde surgiría la atención de afiliados durante dicho mes. Obra a fs. 11 la consulta de fecha 24/04/2020 facturada al afiliado Lorenzo Bianchi y a fs. 12 las consultas de fecha 30/04/2020 facturadas a nombre de los afiliados Fermín Ibañez, María Paz Ibañez y Tomás Ibañez.

Que a fojas 13 obra Acta de Verificación suscripta por la afiliada María Lura Ganganelli, madre de los menores Fermín, María Paz y Tomas Ibañez en donde consta que sus hijos no fueron atendidos en el mes de abril ni en consultorio ni en guardia.

Que atento los antecedentes recabados se radica denuncia penal ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de La Plata, IPP N° 06-00-24057/20, la cual según informe de la Fiscalía de Estado se encontraría en ejecución de medidas ordenadas a través de la DDI de La Plata.

Que a efectos de precaverse mayores daños mediante RESO-2020-1835-GDEBA-IOMA el Directorio decidió prescindir de los servicios de la Dra. Hebe Gisele Azcona Colman en los términos del artículo 39 del Decreto 7881/84 Reglamentario de la Ley 6982; medida recurrida y confirmada por RESO-2020-2209-GDEBA-IOMA recaída en el EX-2020-17436915-

GDEBA-DGIOMA.

Que por su parte la Asesoría General de Gobierno ha sostenido en reiterados Dictámenes que la aplicación del instituto previsto en la mencionada norma no impide la sustanciación del sumario a fin de deslindar responsabilidades.

Que de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la Ley 6982 y 7° inciso h) punto 18 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 el Presidente del IOMA ordenó mediante RESO-2020-1928-GDEBA-IOMA, la instrucción del presente sumario.

Que analizado lo actuado surgiría la responsabilidad de la mencionada profesional en los hechos investigados, dictándose auto de imputación por la presunta comisión de lo establecido en el artículo 7 inciso h) punto 4 apartado b) -Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y modificatorias.

Que a fs. 99 a 112 presenta la imputada su descargo negando haber cometido irregularidades respecto de los afiliados Fermín, María Paz y Tomas Ibañez a quienes manifiesta atender en forma periódica ofreciendo el testimonio de su madre. - Laura Ganganelli-

Que con respecto a la consulta de fecha 24/04/2020 facturada al afiliado Lorenzo Bianchi la Dra. admite, que se trataría de un error de tipeo, desplazando la responsabilidad por las eventuales anomalías detectadas en la secretaría administrativa de la institución donde la profesional presta servicios.

Que por su parte agrega planillas de bonos y practicas descentralizadas las cuales se corresponden a periodos diferentes a los cuestionados en los presentes actuados.

Que a tenor de la misma deponen la testigo propuesta -a fs. 115 a 120- Sra. María Laura Ganganelli y madre de los menores Fermín, María Paz y Tomas Ibañez manifestando que sus hijos serían pacientes habituales de la Dra. Hebe Gisele Azcona Colman, aclarando que no

recuerda como era la modalidad de atención durante los primeros meses del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y manifestando que durante ese período sus hijos presentaron cuadros de salud que requirieron consulta con la profesional, las cuales se hicieron vía whatsapp, desconociendo como la pediatra facturaba dichas atenciones.

Que a fojas 122 y 126 toma intervención la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, dictaminando que las consultas médicas realizadas durante los meses de marzo/abril de 2020 constituyen un acto médico susceptible de ser facturado como consulta (COD 42.01.01).

Que concluida la etapa probatoria se le otorga vista a la Dra. Azcona Colman por cinco días para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, diligencia notificada mediante cédula que luce a fojas 132.

Que a fojas 134 se decreta el cierre del sumario y la confección de presente informe.

Que no obstante ello y por aplicación del principio de verdad material se procede a analizar la misma, surgiendo de lo actuado que la imputada ha desvirtuado los cargos oportunamente atribuidos con respecto a la atención de los menores Fermín, María Paz y Tomas Ibañez, subsistiendo la imputación en lo que respecta a la facturación en consulta a nombre del afiliado Lorenzo Bianchi.

Que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas corresponde dar por concluido el sumario, resolviéndose a fojas 134 y 135 a 136 el cierre del sumario y la confección del informe final respectivamente;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima a fojas 139 y 140 que en el presente se siguió el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa, sentado ello, y evaluada la totalidad de la prueba producida se estima que resultan acreditados los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inc. h) punto 4 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) por lo que correspondería ponderar la sanción aplicable a la doctora Hebe Gisel Azcona (M.P. N° 115.968) en función de las irregularidades cometidas;

Que el Directorio con fecha 7 de noviembre de 2022 según consta en Acta N° 45, resolvió por unanimidad: 1) sancionar a la doctora Hebe Gisel Azcona (M.P. N° 115.968), adherido a IOMA a través de la Agrupación Médica Platense, con interrupción contractual por el término de seis (6) meses en sus relaciones con el IOMA, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme lo establecido en la Resolución de Directorio N° 3696/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la doctora Hebe Gisel Azcona (M.P. N° 115.968), adherido a IOMA a través de la Agrupación Médica Platense, con interrupción contractual por el término de seis (6) meses en sus relaciones con el IOMA, en atención a los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Oficina de Fortalecimiento Institucional. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3880-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-39997669-GDEBA-SDCADDGDCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGDCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de un (1) cargo Jefe/a de Departamento del Departamento Certificación de Servicios Estatales en el ámbito de la Dirección de Certificaciones dependiente de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones en los términos de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGDCYE;

Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la a Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones ha solicitado mediante la comunicación oficial NO-2022-39963194-GDEBA-DPAJYCDGDCYE, la cobertura del cargo jerárquico del Departamento Certificación de Servicios Estatales;

Que la cobertura de dicho cargo posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGDCYE, para la cobertura interina del siguiente cargo en la Dirección de Certificaciones dependiente de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones:

Jefe/a de Departamento del Departamento Certificación de Servicios Estatales.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGDCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGDCYE.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-11944544-GDEBA-
DPGRHDGDCYE

cdd2d927b2689ee7b31b3bac8685804dd0352875e87204ada8ee504ac8be0541 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3903-DGDCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-39309604-GDEBA-SDCADDGDCYE, por el cual tramita la aprobación de los Diseños Curriculares del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Sagradas presentados por el Instituto Superior Padre Elizalde, DIEGEP N° 4939, del distrito de Tres de Febrero; el Instituto Superior del Profesorado Juan Nepomuceno Terrero, DIEGEP N° 4039 y el Instituto Superior Seminario Mayor San José, DIEGEP N° 4026 del distrito La Plata y

CONSIDERANDO:

Que en la materia referida al Diseño Jurisdiccional para la Formación Docente de Grado del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Sagradas, surgen como antecedentes sancionados los correspondientes a las Resoluciones N°20/03 y N° 2789/09;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Ley Provincial de Educación N° 13688 conciben a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado;

Que el presente diseño y su titulación se inscriben en la normativa de la política educativa nacional y provincial enmarcados

en los lineamientos establecidos en la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación y en la Resolución N° 1892/16 y modificatorias del Ministerio de Educación de la Nación;

Que los diseños curriculares, en tanto documentos de política pública, expresan decisiones político- pedagógicas y sientan posiciones acerca de la construcción de lo común, de los sujetos, las culturas y la sociedad;

Que entre los principios de la educación bonaerense se enuncian la centralidad de la enseñanza, enfoques de derecho y políticas de cuidado, memoria e identidad, la inclusión en clave de igualdad, el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral y la identidad bonaerense como fundamentos pedagógicos de los lineamientos de política educativa;

Que, en ese sentido, se definieron tres líneas que dan direccionalidad y orientan la formación de profesoras y profesores de Ciencias Sagradas: la centralidad de la enseñanza, las transformaciones sociales contemporáneas y las construcciones políticas, culturales y pedagógicas desde América Latina, Argentina, y la provincia de Buenos Aires;

Que es necesario formar profesoras y profesores con sólidos conocimientos en la enseñanza de la Ciencias Sagradas, que consideren los desarrollos teóricos y paradigmas actuales de la disciplina;

Que los diseños curriculares ofrecen condiciones que propician trayectorias formativas que promueven la autonomía de las/os estudiantes del nivel;

Que el cambio curricular para la formación de docentes de Educación Secundaria en Ciencias Sagradas tiene como principio garantizar el derecho social a la educación de jóvenes y adultas/os;

Que las acciones propias de la implementación del Diseño que se gestiona por la presente Resolución, se enmarcan en las previsiones y principios expresados por el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 27 de diciembre de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Sagradas para el Instituto Superior Padre Elizalde (DIEGEP N° 4939), conforme se consigna en el Anexo IF-2022-44057505-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de ciento veintiocho (128) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Sagradas para el Instituto Superior del Profesorado Juan Nepomuceno Terrero, (DIEGEP N° 4039), conforme se consigna en el Anexo IF-2022-44056138-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de noventa y nueve (99) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias Sagradas para el Instituto Superior Seminario Mayor San José, (DIEGEP N° 4026), conforme se consigna en el Anexo IF-2022-44054764-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de ciento catorce (114) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación de la totalidad de los Campos Curriculares constituyentes del Diseño aprobado por el artículo precedente corresponderá al título de Profesora/or de Educación Secundaria en Ciencias Sagradas

ARTÍCULO 5°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

ARTÍCULO 6°. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; a la Dirección Provincial de Educación Superior; a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General y a la Dirección de Políticas Socioeducativas y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXOS

IF-2022-44057505-GDEBA-SSEDGCYE	cbfa1309f75d208e0a9355927c995a9ce5a8819d35bb1c3c6258b648a4c9d979	Ver
IF-2022-44056138-GDEBA-SSEDGCYE	7e61bff1aabdf19c0ae271079777af93012caf320d4a471bead4a67b28e97574	Ver
IF-2022-44054764-GDEBA-SSEDGCYE	95ca21e700ae4bcf157df92590eec58a5b71768f75a6567c9bf8777a8005840c	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 193-DG-CYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-15468439-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-

GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 -DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendidos en el régimen estatutario de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de asuntos docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, La Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a) y k), de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo Único IF-2023-00120930-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-00120930-GDEBA-
DPERDGCYE

00dab4f94ce27ab135b1c5176c0dc9394f003cf202281276c5dba7be9ea317e0 [Ver](#)

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 97-DPGYPCYCMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-41313030-GDEBA-DPEGSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0073-LPU23 tendiente a la adquisición de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el Artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publica principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud solicitando la: *"(...) compra de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH- para la población transgénero, en el marco de continuar garantizando el derecho al libre desarrollo personal y acceso a la atención integral en salud, según lo dispuesto en el Artículo 11 de Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743 y su Decreto Reglamentario N° 903/2015. Las drogas incluidas en el presente requerimiento son: testosterona gel 1 % y undecanoato de testosterona 1000mg/4ml, las cuales forman parte de la canasta de insumos provista por el Programa de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud a los efectores de salud del primer y segundo nivel que brindan estas prácticas, a fin de garantizar la continuidad de las terapias hormonales ya iniciadas y de aquellas que se inicien en los meses consecutivos. (...)"*;

Que asimismo la citada Dirección señala que: *"(...) las políticas sanitarias diseñadas desde el Programa, en congruencia con los lineamientos propuestos desde la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, apuntan a garantizar el acceso a los procesos de modificación corporal hormonal para aquellas personas trans y no binarias de la provincia de Buenos Aires que así lo deseen. En complemento al suministro de insumos, se propicia que dichas prácticas se brinden dentro de un marco más amplio de promoción de derechos que garantice una atención sanitaria integral y de calidad para el colectivo trans y no binario ..."* y que: *"...es necesario prever los mecanismos y acciones que permitan que esta cartera ministerial pueda seguir garantizando la continuidad de los procesos de modificación corporal ya iniciados como así también de aquellos que se den de alta durante el periodo 2023..."*;

Que, finalmente, manifiesta que: *"(...) La opción de ampliación del 100 % se justifica en la necesidad de contar en forma continua con el stock adecuado de los insumos objeto de la compra, a modo de garantizar a la población usuaria la no interrupción de las terapias hormonales, ya que esta práctica implica el suministro crónico de la medicación según los esquemas administrados. Por otra parte, debido al incremento de precio que se viene dando sostenidamente en estos insumos, se prevé que el monto resultante de la ampliación resultará más favorable a la Administración que la realización de un nuevo proceso de adquisición"*;

Que a orden N° 4 se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 se adjunta la constancia de la página Kairos Web a modo de justiprecio de referencia;

Que a órdenes N° 9 y N° 11 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 22 se acompaña como Anexo II el Formulario de Requerimiento y Stock;

Que a orden N° 25 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2991-SG23, del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.);

Que a orden N° 31 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto antes mencionada;

Que a orden N° 36 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 37 la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0073-LPU23;

Que a órdenes N° 44, N° 53 y N° 60 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 68 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de Pesos Noventa Millones Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$90.023.676,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0073-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos doscientos un millones (\$201.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el Artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0073-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-01927705-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° IF-2022-41988697-GDEBA-DPEGMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Noventa Millones Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$90.023.676,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solitudud del Gasto N° 99-2991-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXOS

PLIEG-2023-01927705-GDEBA-DCMEIFMSALGP	f62aadfd73ff7bc0909658c4c910ecbe57839a195798189e81e59ccbe3b2aeb9	Ver
IF-2022-41988697-GDEBA-DPEGMSALGP	6234953c16e7e26701e00c6002cbdfcca07f3e1ca01b7dbcce7d7828a8cdc8c	Ver

DISPOSICIÓN N° 98-DPGYPCYMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-42658341-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 101-0829-LPR23 tendiente a la adquisición de equipamiento para técnicas de biología molecular para Zoonosis Rurales y Zoonosis Urbanas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa..."*

LICITACIÓN PRIVADA: *Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes manifestando que: *"la necesidad y requerimiento para la adquisición de equipamiento para técnicas de biología molecular para Zoonosis Rurales y Zoonosis Urbanas. El presente pedido encuentra su fundamento en pos de fortalecer el sistema sanitario para asegurar el derecho a la salud de los y las bonaerenses en el marco de los procedimientos previstos en la Ley 13.981 y el Decreto 59/2019. (...)"*;

Que la citada Dirección expone que: *"(...) El equipamiento solicitado incluye lo necesario para preparar la muestra ingresada, extraer material genético (ADN y/o ARN), evaluar su calidad, amplificar para el estudio específico y la visualización y análisis de los resultados. Todos los equipos se ajustan a los estándares y protocolos validados por laboratorios de referencia del Ministerio de Salud de la Nación. Contar con herramientas que detecten el agente patógeno causal de dichas enfermedades de manera rápida, sensible y específica permitiría no solo ampliar la capacidad de respuesta del sistema de diagnóstico en la provincia frente a escenarios adversos, como fue la pandemia por COVID-19 a partir de 2020, sino también optimizar la confirmación y notificación de casos en las patologías estudiadas en los"*

departamentos tanto de Zoonosis Urbanas como de Zoonosis Rurales, dependientes en forma administrativa y funcional de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes. (...);

Que, a orden N° 4, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 5/7, se agregan los presupuestos de las firmas GENBIOTECH SRL, AP-BIOTECH S.R.L. y TECNOLAB S.A. como justiprecios de referencia;

Que, a órdenes N° 13 y N° 15, han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 31/32, se adjuntan los Anexos de Especificaciones Técnicas Básicas Notebooks y de Especificaciones Técnicas Básicas UPS;

Que, a orden N° 40, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-3152-SG23 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 46 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que a orden N° 49 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Que a orden N° 50 luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 51 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0829-LPR23;

Que a orden N° 53 obra la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolas Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP,

conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintisiete millones novecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 64/100 (\$27.978.168,64);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0829-LPR23 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de equipamiento para técnicas de biología molecular para Zoonosis Rurales y Zoonosis Urbanas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$83.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 335,00), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0829-LPR23, los cuales como documentos PLIEG-2023-07145310-GDEBA-DCYCMSALGP, PLIEG-2023-06527907-GDEBA-DVEYCBMSALGP, IF-2023-01981591-GDEBA-SDSTYAMJGM e IF-2023-01991847-GDEBA-SDSTYAMJGM pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de equipamiento para técnicas de biología molecular para Zoonosis Rurales y Zoonosis Urbanas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos veintisiete millones novecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 64/100 (\$27.978.168,64), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolas Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-3152-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar.Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-07145310-GDEBA-DCYCMSALGP

0b0ea8b1dc3417aab30e1ab7a054bdfccaf3f86d831c21286db06aff17f87236

[Ver](#)

PLIEG-2023-06527907-GDEBA-DVEYCBMSALGP	8204d3360a46dbf65486b81de4c8e12a31de85f208ce5a4b33289a13d8c4a739	Ver
IF-2023-01981591-GDEBA-SDSTYAMJGM	dc841d1072925c1cae96ea16aa31089980c5c851381d65e67d16a3a640695814	Ver
IF-2023-01991847-GDEBA-SDSTYAMJGM	2f78a0a110b17ffaf8122c18588c09ece1fb61c622dcc57bd28ce0394c822539	Ver

DISPOSICIÓN N° 265-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO: El Expte. N° 2022-30847215-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2023, tendiente a la adquisición de reactivos de gases en sangre con destino al servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado; Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos siete millones sesenta mil con 00/100 (\$7.060.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos de gases en sangre con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de reactivos de gases en sangre, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 – Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 – Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en

conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324).

ARTÍCULO 8°: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Dra. Gabriela Beck (leg N° 290355) Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahi (leg N° 673103), Claudia Edelмира Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101).

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 268-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO El Expte. N° 2022-30845739-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2023, tendiente a la adquisición de reactivos para bacteriología automatizada hemocultivos I con destino al servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Queasimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos cuatro millones ciento seis mil ciento noventa y cinco 50/100 (\$4.106.195,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Quefinalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos para bacteriología automatizada hemocultivos I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de reactivos para bacteriología automatizada hemocultivos I, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.9.5.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324).

ARTÍCULO 8º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Dra. Gabriela Beck (leg N° 290355) Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahi (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101).

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 295-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-06249897-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 18/2023, por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el período MARZO-JULIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/03/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 20/100 (\$10.189.707,20)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 606.284 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el período MARZO-JULIO/2023, por un importe estimado de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 20/100 (\$10.189.707,20), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 18/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el período MARZO-JULIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/03/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 20/100 (\$10.189.707,20), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 9; Ppa 2;.....\$2.304,00.-
 INCISO 2; Ppr 9; Ppa 5;.....\$9.994.317,20.-
 INCISO 2; Ppr 9; Ppa 7;.....\$113.256,00.-
 INCISO 2; Ppr 9; Ppa 9;.....\$79.830,00.-

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 296-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
 Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-05853150-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 17/2023, por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período MARZO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de

ofertas se encuentra fijada para el día 20/03/2023 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.219.920,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 608.421 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia, por el periodo MARZO-JUNIO/2023, por un importe estimado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.219.920,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 17/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período MARZO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/03/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.219.920,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 5; Ppa 2;..... \$4.219.920,00

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 364-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO Que mediante Expediente EX-2023-05012127-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Toallas Descartables para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 01/04/2023 hasta el 31/12/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Deposito General y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592694 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$5.280.000,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 21-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil, todo esto mediante solicitud Sipach N° 592694 Expediente EX-2023-05012127-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento Abreviado en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 20 de Marzo a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Sebastián Amante DNI: 26.703.879 - Legajo: 313501, Jonathan Espejo DNI: 35.095.838 - Legajo: 905945, Altamirano Lucio DNI: 22.268.139 - Legajo: 330504, Sonia Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat.Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 3. Ppa 3. Psp., por la suma de pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil (\$5.280.000,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 365-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO Que mediante Expediente EX-2023-04104070-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Gammaglobulina para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre 10/02/2023 hasta el 30/06/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 606699 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.501.489,45 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 22-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas

Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos , todo esto mediante solicitud Sipach N° 606699 Expediente EX-2023-04104070-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 20 de Marzo a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Meder Marisel DNI: 32.910.123 - Legajo: 130023, Abraham Mariana DNI: 35.206.886 - Legajo: 130015, Medici Paula Lorena DNI: 26.890.809- Legajo: 60246, Sonia Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167.

ARTÍCULO 6°: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat. Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 2. Psp., por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$3.501.489,45).

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 442-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

Corresponde al Expediente N° EX-2023-03343275-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2023 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE, solicitado por el AREA DE INGENIERIA CLINICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el AREA DE INGENIERIA CLINICA requiere a ORDEN N° 4 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES CIEN MIL (\$8.100.000) conforme surge del Sipach NRO 606.128.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 39/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 39/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de MARZO de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA TECNICA: 17-03-23 a las 11:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12 - JURIDICION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa

3 (\$8.100.000), EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 444-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2023 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS EN SERVICIO DE SALUD MENTAL, solicitado por el ÁREA DE PROYECTO Y SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el AREA DE PROYECTO Y SUPERVISION DE OBRAS requiere a ORDEN N° 6 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 20.270.848,60) conforme surge del Sipach NRO 606.200.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 42/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 42/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de MARZO de 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA TÉCNICA: 17-03-23 a las 11:00 hs.-

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$20.270.848,60), EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 106-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO: El EX-2022-44205789-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2023, tendiente a la Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - para cubrir las necesidades del periodo comprendido entre el 01/04/2023 al 31/12/23, con opción a prórroga, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha efectuado la previsión presupuestaria para la contratación en trámite según DOCFI-2023-05757095-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, para todas las etapas del proceso licitatorio, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición Interna n° 150/2018, vinculada según IF-2022-06215275-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, la Visita Técnica: se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2023 en el horario de 8,00 a 12,30 horas, con un tiempo de tolerancia de 30 (treinta) minutos.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo por un (1) día, el 14 de marzo de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 22 de marzo de 2023 a las 10,00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la oficina de Compras a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 4/2023, encuadrado en las previsiones del artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - para cubrir las necesidades del periodo comprendido entre el 01/04/2023 al 31/12/23, con opción a prórroga, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, PRG 15- SUB 7 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11-PROCEDENCIA : INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 5 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.513.320,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 172-HZGAHCMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-4764493-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/2023, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica de ascensores.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N°5/2023 encuadrado en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo

17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos CON 00/100 (\$1.341.900,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica de ascensores.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc3. Ppr3. Ppa3. (\$1.341.900,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Se dispone como fecha de apertura el día 22/03/2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Se dispone como fecha de visita técnica el día 17/03/2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 7°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: German Morquillas, Daniel Donatti y Yamila Fariña.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 306-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N°59/2019, el expediente EX-2023-05889262-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 80/2023, tendiente a contratar la REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA, a los fines abastecer al Servicio DE GUARDIA De la Unidad de Pronta Atención UPA 3 por el periodo comprendido entre el Marzo - Diciembre 2023,

Que, de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 6;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 606612 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente Imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como única, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación en el caso en que los procesos licitatorios o de remate resultaren desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 80/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 80/2023 tendiente a contratar la REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA, a los fines abastecer al Servicio de GUARDIA De la Unidad de Pronta Atención UPA 3 por el periodo comprendido entre el Marzo - diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Marzo de 2023 a las 11:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas y como fecha de visita técnica el día 17 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 38/100 (\$25.196.880,38), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg. 611.655), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Camila Jazmin Gatti Rodriguez (leg.621489), Laura García (Leg.901.735) y Jesica Romina Roig (leg.904811).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación Sr. Caceres Jorge (Legajo n° 904812), Sr. Berra Emiliano (legajo N° 330596) Forciniti Diego Sebastian (Leg 678649) En caso de ausencia de algún integrante de dicha Comisión de Pre adjudicación, se designan los suplentes: Maria Alejandra Gilardi (Leg. 906894).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 021 SUB 000 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1, representando un monto total de pesos VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 38/100 (\$25.196.880,38).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de GUARDIA De la Unidad de Pronto Atención UPA 3 será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 92-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX -2023-2330765-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de materia prima para la elaboración de Cefalexina, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos (L.E.M.P N°3) dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 11;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de materia prima para la elaboración de Cefalexina, el cual como documento PLIEG-2023-06862824-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-06881601-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3 - Clausulas Particulares, PLIEG-2023-06882527-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-06882633-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5 - Planilla de cotización, Documentación respaldatoria, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-06863254-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°17/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 21 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-

273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos veintitrés millones setecientos doce mil quinientos con 00/100 ctvs. (\$23.712.500,00)

Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos veinte con 00/100 ctvs. (\$194.220,00)

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y tres mil ciento setenta y cinco con 00/100 ctvs. (\$2.543.175,00)

Ejercicio 2023

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-06862824-GDEBA-DAMSALGP	2166c3587dda4fd5d8c803dc2fcaa2324d57567b52b0359915501848cbb66a0d	Ver
PLIEG-2023-06881601-GDEBA-DAMSALGP	84cc57f1ee34624eee6b2d1e10c7bd83c6a7cdf1f73327cacb8de47eb5d4b784	Ver
PLIEG-2023-06882527-GDEBA-DAMSALGP	ee1d4bf18eebdfcdecea24623e761b0e749d79de329efb4610d627bfa8536b8e	Ver
PLIEG-2023-06882633-GDEBA-DAMSALGP	c9fd8fbd56b6fc13954a7bc4e86747e390fb96b007c812df2288a55581f0ae60	Ver
PLIEG-2023-06863254-GDEBA-DAMSALGP	0390621a7d0bd35bc8b63eebcffe180b4764c11506ea46e0fd1403984a37f3e7	Ver

DISPOSICIÓN N° 280-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2022-36639523-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 592496/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, HM N° 5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20-2023 tendiente a la compra de productos de limpieza para el servicio de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19

(Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de productos de limpieza para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 23 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs Periodo de Consumo Febrero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$ 3.133.563,00 (Pesos tres millones ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y tres con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I.:

Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,
Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I.:

Ruben Politano - 313012 - 16.598.778,
Barbara Calvo - 631411 - 34212899,
Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Lombardía Daniela - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$3.133.563,00 (Pesos tres millones ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y tres con 00/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1, (\$1.568.248,80) y

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 7, (\$879.740,00) y

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, (\$112.987,00) y

Inciso 2, Partida Principal 3, Parcial 3, (\$350.640,00) y

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 4, (\$221.947,20).

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°.- registrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 281-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-7341367-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 609134/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, HM N° 5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21-2023 tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patógenos para el servicio de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 23 de Marzo de 2023 a las 11:00 hs Periodo de Consumo Abril/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$5.953.500,00 (Pesos cinco millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I:
Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,
Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I:
Ruben Politano - 313012 - 16.598.778,
Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Lombardía Daniela - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$5.953.500,00 (Pesos cinco millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 5, (\$5.953.500,00).

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el ARTÍCULO 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 325-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-05763476-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14

del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 85, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE DESCARTABLES a los fines de abastecer al Servicio de ESTERILIZACION por el periodo comprendido entre MARZO a JUNIO (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 06;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 607.564 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 85/2023 para la adquisición de DESCARTABLES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 85/2023 tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE DESCARTABLES a los fines abastecer al Servicio de ESTERILIZACION por el periodo comprendido entre MARZO-JUNIO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Marzo de 2023 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$10.585.781,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez Leg. 324.819, Dra. Patricia Marra Leg. N° 687.678 y Ftca. María Fabiana Sequin Leg. N° 671.953

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952, Sra. Zulema Ortíz Leg. 249.937

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 00/100 (\$5,775,330.00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 (\$588,000.00) Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (\$4,047,646.00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$144,805.00)

Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1 TREINTA MIL PESOS CON 00/100 (\$30,000.00)

Representando un monto total de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$10.585.781,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el ESTERILIZACION será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-301347-14 la Resolución N° 006.466 de fecha 23 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.466

VISTO el expediente N° 21557-301347-14 por el cual María Elena MAURICIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Néstor Fabian SCUFFI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Elena MAURICIO, con documento DNI N° 14.991.987. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Preescolar, con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2015 hasta el 27 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Fabian SCUFFI, con documento DNI N° 16.337.102

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de julio de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-095937-08 la Resolución N° 958371 de fecha 29 de septiembre de 2021.

"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 958371

VISTO el expediente N° 21557-095937-08 por el cual se declarara el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, se deslizó un error de hecho al consignar que debía intimarse al titular cuando debía decir que se intimara a los derechohabientes;

Que en consecuencia por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y subsanar el error apuntado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOUILLY, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$169.634,32).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424956-17 la Resolución N° 006.467 de fecha 23 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.467

VISTO el expediente N° 21557-424956-17 por el cual Beatriz Emma HUIJBER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Norberto Nicolás FRIGGIONE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Beatriz Emma HUIJBER con documento DNI N° 13.401.892. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 70 % de Profesora 6 Módulos Media, y al 70 % de Profesora de Enseñanza Media 2 hs. Desfavorabilidad 1, todos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2018 hasta el 14 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Norberto Nicolás FRIGGIONE, con documento DNI N° 10.326.088.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de enero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-495822-19 la Resolución N° 983969 de fecha 3 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 983.969

VISTO el expediente N° 21557-495822/19 por el cual Pascual Arturo FARIÑA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (7.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Amalia Rosa PELUFFO,

fallecida el 30 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento tanto de la Sra. Peluffo como del Sr. Fariña, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto a nombre de los mismos y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de las extracciones antes mencionada que arrojan como resultado las suma de pesos setenta mil setenta y uno con 46/100 (\$70.071,46), y la suma de pesos mil cuarenta y nueve con 54/100 (\$1.049,54) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia,

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 947.934 de fecha 5 de mayo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Pascual Arturo FARIÑA con documento DNI NQ 6 218.889, le asistía el derecho al goce de un beneficio de PENSION, equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional - Psicología con 24 años y al 27% de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada con 17 años, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta mil setenta y uno con 46/100 (\$70.071,46) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Pascual Anuro FARIÑA, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos mil cuarenta y nueve con 54/100 (\$1.049,54) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Amalia Rosa PELUFFO, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199913-11 la Resolución N° 04433 de fecha 25 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 04433

VISTO el expediente N° 21557-199913-11 por el cual Nora Olga FERNANDEZ, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la titular de autos solicitando la revisión de su haber previsional por entender que el cargo que viene percibiendo no es el correcto;

Que, por un error involuntario al momento de determinar el reajuste que la titular pretendía, no fue informado de manera oportuna el cargo de Directora de Primera que desempeñara en el ámbito de la DIPREGEP;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que, cabe aclarar en esta instancia que los cargos fueron invertidos a los fines de que el haber resultante fuera más beneficioso a la solicitante dejándose esclarecido que se tratan las dos carreras completas y simultaneas;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que, en consecuencia se dicta la Resolución N° 955 253, de fecha 11 de agosto de 2021;

Que, con posterioridad al dictado del acto se advierte que la mentada resolución fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos por lo que corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le correspondía;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar Infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado

la suma de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 83/100 (\$224 458,83) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 955.253, de fecha 11 de agosto de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Olga FERNANDEZ, con documento DNI N° 6.050.437, le asistía el derecho a reajustar la prestación en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Primera menos de 20 Secciones Preescolar, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2014 y hasta el 28 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 83/100 (\$224 458 83)

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-001506-92 la Resolución N° 873863 de fecha 07 de septiembre de 2017.

"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 873.863

VISTO el presente expediente por el cual Ángel Raúl MORALES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, oportunamente se detectó que el titular se encontraba percibiendo beneficio en el orden nacional, en clara violación del principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el titular renuncia en forma expresa a la prestación que percibía en el orden nacional y posteriormente Anses informa que el último haber percibido fue en enero de 1993;

Que, se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993 que asciende a la suma de \$93.966,79, debiéndose intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, posteriormente se presenta Rosa MACCARINI solicitando beneficio de pensión en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, atento reunir prima facie los recaudos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio con fecha 01/02/2004;

Que, del análisis de las actuaciones resulta que la solicitante no convivió con el causante por lo que corresponde denegar el beneficio de pensión por no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, el área técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa MACCARINI por el período desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011 que asciende a la suma de \$745.976,66;

Que, atento haberse producido el fallecimiento de la titular de autos con fecha 19/10/2010, corresponde intimar a los fines del recupero a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ángel Raúl MORALES, con documento LE N° 1.141.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION Asesor Nivel Director equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 (Bloque Político) con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Senadores, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 1992 hasta el 31 de octubre de 2003, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis con 79/100 (\$93.966,79) por haberes percibidos indebidamente por Ángel Raúl MORALES desde el 01/05/1991 y hasta 31/01/1993, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que a Rosa MACCARINI, con documento DNI N° 93.986.619, no le asistía derecho al beneficio de PENSION, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 66/100 (\$745.976,66) por haberes percibidos indebidamente por Rosa MACCÁRINI desde el 01/02/2004 y hasta 10/07/2011, intimándose a los derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto de la deuda y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Girar al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

mar. 9 v. mar. 15

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 9 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACIÓN POLÍTICA BARADERO 400 AÑOS", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-17158/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 48/49, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 14/15), Bases de Acción Política (fs. 11/13) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 5/10), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que se designa a los señores Juan Carlos Escudero, Juan María Ramos y Facundo Zaldúa, como apoderados partidarios.

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Anchorena N° 1450 de la localidad de Baradero y se constituye domicilio legal en Plaza Paso n° 68, Piso 8 de la ciudad de La Plata.

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la "AGRUPACIÓN POLÍTICA BARADERO 400 AÑOS", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Reconocer a la "AGRUPACIÓN POLÍTICA BARADERO 400 AÑOS", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Juan Carlos Escudero, Juan María Ramos y Facundo Zaldúa, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Anchorena N° 1450 de la localidad de Baradero y constituido en Plaza Paso n° 68, Piso 8 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director General Electoral.

AGRUPACIÓN POLÍTICA BARADERO 400 AÑOS CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - A- NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: La AGRUPACION POLITICA BARADERO 400 AÑOS se rige, cuanto a su organización y funcionamiento , por las disposiciones de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 2º: Integran la agrupación municipal , los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carga orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

ARTÍCULO 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la declaración de principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su declaración de base de acción política. Podrá concretar alianzas transitorias con motivo de elecciones para los cargos electivos provinciales y municipales en los términos del artículo 16 de la ley 9889.

B- AFILIADOS

ARTÍCULO 4º: Para ser afiliado de la AGRUPACION POLITICA BARADERO 400 AÑOS se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectados por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; e) no estar afiliado a otra agrupación municipal o provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 9889 t.o. dec 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en ficha por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matriculo de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, juez de paz, organismo partidario o autoridad policial

ARTÍCULO 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7º: Son derechos de los afiliados: a) a peticionar a las autoridades partidarias; b) a examinar los libros y registros del partido y e) participar con voz y voto de las asambleas.

ARTÍCULO 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de moral; d) sostener y defender las ideas y propósito de partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política y contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme; por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo 24 ley 9889/82 t.o. s/dec 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nomina de los ciudadanos que hallan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá al respecto a las que fueran objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliado.

C- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 14: El gobierno y la administración de la AGRUPACION POLITICA BARADERO 400 AÑOS corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás Órganos.

C-1- LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16: El quórum para el funcionamiento de la Asamblea General con la presencia del treinta por ciento (30 %) de los afiliados, y adoptara sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea quedara citada de hecho para siete (7) días

después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la cual funcionara transcurrido una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

ARTÍCULO 17: Son funciones de la Asamblea General: a) designar sus autoridades para cada reunión: un (1) presidente, dos (2) vicepresidentes, dos (2) secretarios; b) Juzgar la acción del comité directivo y otros organismo que funcionen en el Distrito; c) Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo; e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de acción f) reformar esta carta en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración haya sido resuelta por dos tercios de los votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea el Comité Directivo, los concejales y los consejeros escolares y pronunciarse aprobando o desaprobandando la gestiones que hayan realizado; y h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

ARTÍCULO 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados a la AGRUPACION POLITICA BARADERO 400 AÑOS. La publicidad de la convocatoria debe realizarse en un periódico de circulación local con no menos de veinte días de anticipación a la fecha fijada.

C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 19: El Comité Directivo estará integrado por diez (10) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

ARTÍCULO 20: Para ser miembro del Comité Directivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Baradero y ser afiliado a la AGRUPACION POLITICA BARADERO 400 AÑOS.

ARTÍCULO 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de los votos presentes.

ARTÍCULO 22: El comité Directivo es el órgano ejecutivo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA BARADERO 400 AÑOS y tendrá las siguientes atribuciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; e) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la Asamblea General; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar a la Junta Electoral partidaria que tendrá a su cargo la organización del los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea General, anualmente, del desempeño de sus funciones, y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exijan la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas y resoluciones en hojas fijas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) Crear las comisiones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud y determinar en sus funciones y demás sin que la enumeración sea taxativa crear organismo que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según los dispone el inciso h) del artículo 18 del decreto ley 9889/82 t.o. dec 3631/92; y adoptar las resoluciones que crea oportuna para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 23: Al constituirse el Comité Directivo designara una mesa de su seno integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro tesorero.

ARTÍCULO 24: El Comité será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por mas de dos periodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultaneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nacional, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3- BIENES Y RECURSOS

ARTÍCULO 26: El patrimonio se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que deban hacer el Intendente, los concejales y consejeros escolares de la agrupación y los funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y por el Departamento Deliberativo, cuyo monto fijara anualmente la Asamblea General; las donaciones o legados con los que se beneficie; los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta; y los fondos que se obtengan de su venta o gravamen como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fijen el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas, concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado nacional, provincial o municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de la decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la Asamblea General convocada al efecto. El presidente y el tesorero representaran al partido, conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, título, acciones, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Baradero, a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro tesorero y de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pagos de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: La Asamblea General nombrará a pluralidad de votos, una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres (3) miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la comisión revisora de cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fueren menester el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo 45 del decreto ley 9889/82 t.o dec 3631/92.

C-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer predica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenido públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa de acción política y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aun parcialmente, de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios, o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse a votar; y g) quebrantar las normas de esta carta orgánica de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año y d) expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír a inculcado otorgándosele un término prudencial para hacer su descargo y ofrecer prueba; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; y d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta (60) días hábiles.

ARTÍCULO 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D- RÉGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 39: Los miembros del Comité Directivo, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina se registrarán de conformidad a los artículos 19, 31, y 34 del presente estatuto respectivamente.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida en un periódico de circulación local, indicándose el día y hora que se realice.

ARTÍCULO 41: Las elecciones internas se realizarán el día domingo y por los menos cinco (5) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la junta electoral partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho (18) horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existentes de la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince (15) días de antelación a los comicios.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de las distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante cada acta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos, mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta electoral partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades de comicios.

ARTÍCULO 49: Clausurando el comicio el presidente de mesa en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y

realizar públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, el número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) el número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; y e) las firmas del presidente y los fiscales.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la ley electoral.

ARTÍCULO 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta (50) por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicio fueren votados dos (2) listas oficializadas, las dos terceras partes de los candidatos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que hayan obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte (20) por ciento del total de los votos computados la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En caso de que se votare tres (3) o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la ley 5109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores no sean electos sino en partes los componentes de una lista, los proclamados como no titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

ARTÍCULO 56: La AGRUPACION POLITICA BARADERO 400 AÑOS se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32º de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 14.848

ARTÍCULO 57: En caso de los comicios internos para la elección de cargos públicos electivos los mismo se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad con lo establecido con el inciso "d" del artículo 18 del decreto ley 9889/82 t.o. s/dec 3631/92 y ley 14086.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

ARTÍCULO 58: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de los votos la caducidad y extinción de la AGRUPACION POLITICA BARADERO 400 AÑOS, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y 47 respectivamente del decreto ley 9889/82 t.o. s/dec 3631/92.

ARTÍCULO 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integran el patrimonio de la agrupación pasaran a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Baradero.

Facundo José Zaldúa.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 9 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las presentaciones remitidas por el señor Agustín Eduardo Aguilera (conf. Resolución Técnica nº 139), invocando el carácter de apoderado de la agrupación municipal "LA TRADICIÓN", del distrito Lobos (Expediente nº 5200-16325/19), adjuntando en archivo digital diversa documentación que hace a la vida interna partidaria, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142 y 146 (Trámites nº 2998 y 3035) se agregan las presentaciones remitidas por el señor Agustín Eduardo Aguilera (conf. Resolución Técnica nº 139), invocando el carácter de apoderado de la agrupación, a fin de intentar dar cumplimiento a lo requerido en el punto 4 del decisorio de fecha 29/XII/22 (fs. 131/132).

Que así, a fs. 133, se agrega copia del acta del Comité Directivo de fecha 11/I/22, a través de la cual se convoca a Asamblea de afiliados para el 27/II/23, para tratar la modificación de la Carta Orgánica Partidaria y cuya publicidad se agrega a fs. 134.

Que cabe señalar, que mediante nueva presentación de fs. 146, el apoderado acompaña nota suscripta por la señora Luciana Agustina Trincavelli, quien reviste la condición de secretaria de actas, quien manifiesta que por un error de tipeo se consignó mal la fecha en el acta de convocatoria al referenciado acto asambleario (11/I/22), siendo la correcta 11/II/23.

Que a fs. 135, se glosa copia del acta en oportunidad de la celebración del acto asambleario, de cuya lectura se desprende la aprobación a las modificaciones del texto estatutario, el cual se agrega a fs. 136/141, ajustándose su nueva redacción a lo requerido en el decisorio de fs. 131/132 de fecha 29/XII/22 y a lo normado por el art. 18 de Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

- 1.- Agréguese la documentación acompañada.
- 2.- Apruébese el nuevo texto ordenado de la carta Orgánica Partidaria obrante a fs. 135/141 (arts. 5 y 18 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
- 3.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De**

Santis, Vocal; Federico Gastón Thea, Vocal; Daniel Jorge Demaría Massey, Director General Electoral.

CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - A- NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: La agrupación municipal "LA TRADICION" se regirá en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º: Integran "LA TRADICION", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el distrito de Lobos que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa y Bases de Acción Política.

Artículo 4º: Esta Agrupación Política tendrá como objeto:

- a) Funcionar como Agrupación Política reconocida.
- b) Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas de las disposiciones legales existentes y de las que se puedan figurar al respecto.
- c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos argentinos y extranjeros q se encuentren dentro de lo que especifican las leyes electorales, presentar candidatos en las elecciones Municipales, concertar alianza, confederaciones y acuerdos con otros partidos.

B- DE LOS AFILIADOS:

Artículo 5º: Para ser afiliado de la Agrupación Política "LA TRADICION", se requiere:

- a) Estar inscripto en el Padrón Electoral del Distrito.
- b) Tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio.
- c) No estar afiliado a otra Agrupación Municipal, ni a Partido Provincial alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 del Decreto Ley 9889/82, t.o.,s/Decreto 3631/92.
- d) De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Artículo 6º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrá el/los Apellido/s y Nombre completo, el número de Matrícula de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad, Sexo, Estado Civil, Profesión u Oficio, Fecha de Nacimiento, Firma del Interesado o su Impresión Digital y la fecha de Afiliación. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificados por Escribano Público, Juez de Paz, Autoridad Partidaria integrante del Comité Directivo, Apoderado del Partido o Autoridad Policial.

Artículo 7º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 8º: Son derechos de los afiliados:

- a) Peticionar a las autoridades paritarias.
- b) Examinar los libros y registros del Partido.
- c) Participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 9º: Son deberes de los afiliados:

- a) Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance.
- b) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.
- c) Actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral.
- d) Sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política.
- e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 10: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (art. 24 del Decreto Ley 9889/82, t.o., s/Decreto 3631/92) o por pérdida del derecho electoral.

Artículo 11: En el local partidario se exhibirá por ocho (8) días la nomina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 12: Las solicitudes no objetadas en el término del art. anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren observadas dentro de los 2 (dos) días de vencido dicho termino con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 13: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregara una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 14: Con la antelación mínima de 7 (siete) días a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionaran el padrón de afiliados.

C- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 15: El gobierno y la administración de la agrupación municipal LA TRADICION corresponde a sus afiliados. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D- DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 16: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 17: El quorum para el funcionamiento de la Asamblea constituirá con la presencia del 11 % (once por ciento) de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quorum en la primera

citación, transcurrida 1 h. (una hora) de la señalada para el inicio de la misma, la asamblea quedara citada de hecho para 7 (siete) días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en que funcionara transcurrida 1 h. (una hora) de la señalada, con el número de los que concurran.

Artículo 18: Son funciones de la Asamblea:

- a) Designar sus autoridades para cada reunión; Un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios.
- b) Juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios.
- c) Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y el Programa Partidario.
- d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo.
- e) Examinar y resolver las cuestiones que le someta a comité directivo.
- f) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades publicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción.
- g) Reformar esta Carta Orgánica en todo o parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día.
- h) Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea el Comité Directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado.
- i) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a la declaración de principios.

Artículo 19: La Asamblea General deberá reunirse 1 (una) vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite 1/5 (una quinta) parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local con no menos de 7 (siete) días de anticipación a la fecha fijada.

C-2. DEL COMITÉ DIRECTIVO;

Artículo 20: El Comité Directivo estará integrado por 10 (diez) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 21: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de LA TRADICION y ser afiliado a la Agrupación Vecinal.

Artículo 22: El Comité Directivo deberá reunirse 1 (una) vez al mes por lo menos y formará quorum con la mitad mas 1 (uno) de sus miembros titulares. Adoptara sus resoluciones por simple mayoría de los votos de los presentes.

Artículo 23: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la agrupación política LA TRADICION y tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y administrar el partido como asimismo representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas.
- b) Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista.
- c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General.
- d) Definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público.
- e) Convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar.
- f) Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la junta electoral partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos.
- g) Dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido.
- h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido.
- i) Nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos.
- j) Llevar en forma regular los libros de Inventario, de Caja, de Actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de 4 (cuatro) años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos.
- k) Crear todas las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, femeninas, hacienda, prensa, gremiales, técnicas, de la juventud y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo disponga el inc. (h) del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, t.o s/Decreto 3631/92. 1) Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de la Carta Orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designara una mesa de su seno, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero y un Protesorero.

Artículo 24: El Comité Directivo será elegido por el lapso de 2 (dos) años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por mas de 3 (tres) periodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no figuren afiliados.

C-3- DE LOS BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se forma con los aportes Estatales que establezcan las Leyes Provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios Municipales designados por el departamento Ejecutivo y por el departamento Deliberativo, o cuyo monto fijara anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o

contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o las Municipales, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del Partido por parte del Comité Directivo previo a su consideración y aprobación por parte de la Asamblea General, que deberá ser convocada a esos fines. Los mismos no podrán ser enajenados, permutados o grabados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de por lo menos las 2/3 (dos terceras) partes de la Asamblea convocada al efecto. El Presidente y Tesorero representaran al partido conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, venta, transferencia, locación o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la Agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario, pudiendo firmar 2 (dos) de los 3 (tres) indistintamente.

C-4- DEL CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El Comité Directivo llevara bajo vigilancia del respectivo Tesorero y Protesorero, mediante prácticas de contabilidad los siguientes libros; Inventario, Caja, y libro de pago de Contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de Ley y los comprobantes de contabilidad serán conservados por no menos de 4 (cuatro) años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por 3 (tres) miembros titulares y un numero igual de suplentes, los que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán 4 (cuatro) años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los 20 (veinte) días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el Tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado el mismo por la Comisión Revisora de Cuentas, previo a las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad en forma interna para conocimiento de los afiliados y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los términos del inciso b) del art. 45 (cuarenta y cinco) del Decreto Ley 9889/82 t.o s/Decreto 3631/92.

C-5- DEL REGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes, esta a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por 3 (tres) miembros titulares y un numero igual de suplentes, los que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durante 4 (cuatro) años en sus funciones.

Artículo 35: De los actos contrarios a la disciplina partidaria que darán lugar a sanción disciplinaria:

- a) Hacer predica o pronunciarse de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas.
- b) Entrar en acuerdos con otros partidos políticos o aceptar cargos de carácter político sin aval partidario.
- c) Apartarse de los lineamientos trazados por el partido, su declaración de principios, su programa o por sus autoridades competentes.
- d) Alzarse contra resoluciones tomadas por las autoridades competentes del partido en la esfera de sus competencias.
- e) Apartarse aun parcialmente de lo deberes que impone esta Carta Orgánica.
- f) Tratar de desviar el voto de los afiliados o suspenderlo en una elección interna o abstenerse de votar.
- g) No mantener una conducta de sana moral y ética política.
- h) Quebrantar las normas de esta Carta Orgánica, de las practicas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el art. anterior dan lugar a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Llamado de atención.
- c) Suspensión de la afiliación hasta 1 (un) año.
- d) Expulsión.

Artículo 37: Los trámites del procedimiento disciplinario se iniciarán:

- a) Por oficio.
- b) Por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario.
- c) Se oirá al inculpado y se le otorgará un tiempo prudencial para que realice su descargo y ofrezca pruebas.
- d) El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los 60 (sesenta) días hábiles.
- e) Las decisiones serán fundadas por escrito, se tomarán por simple mayoría y se notificara al acusado si lo hubiere.

Artículo 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

C- DEL REGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo nombrado en los art. 19º), 33º) y 36º) de la presente Carta Orgánica.

Artículo 40: la convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de 30 (treinta) días corridos de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de 15 (quince) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice por única vez.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán cualquier día de la semana y por lo menos 5 (cinco) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual

tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras por diferentes y/o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por 3 (tres) afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejara sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiese efectuado y proclamara electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las 20 (veinte) horas de los 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva.

Artículo 46: Los integrantes de las distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designara los afiliados que corresponda para actuar como autoridades del comicios.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales, si los hubiese, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga;

- a) El lugar y fecha del acto.
- b) El nombre y apellido, numero de matricula y domicilio del presidente y fiscales.
- c) Número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista.
- d) Las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio.
- e) La firma del Presidente y los Fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley Electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un 50 % (cincuenta por ciento) de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en unos comicios fueren votadas 2 (dos) listas oficializadas, las 2/3 (dos terceras) partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el 1/3 (tercio) restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un 20 % (veinte por ciento) del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponde a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren 3 (tres) o mas listas, se aplicara el sistema de cociente establecido en la Ley 5190.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los art. anteriores, no sean electos sino en parte de los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán proclamados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación LA TRADICION se compromete a asegurar la plena vigencia del art. 32 de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 14.848.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "D" del Artículo 18 (Dieciocho) del Decreto Ley 9889/92, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14086.-

D- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por 2/3 (Dos tercios), de votos de la totalidad de sus afiliados la caducidad y/o extinción de la Agrupación policita "LA TRADICION" sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) respectivamente del Decreto Ley 9882/92 t.o s/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción los bienes que integren el patrimonio los mismos se destinaran en partes iguales al Hospital Zonal General de Agudos y al Hogar de Ancianos "La Sagrada Familia", ambos de la Ciudad y Partido de Lobos.

Agustín Eduardo Aguilera.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 9 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por los apoderados del partido en trámite de reconocimiento "LIBER.AR" (Expediente N° 5200-17159/22), la documentación acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que los textos acompañados de la Declaración de Principios (fs. 10) y Bases de Acción Política (fs. 8), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y el de la Carta Orgánica Partidaria (fs. 20/21), se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

II.- Que con la copia de la Resolución dictada por el Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos

Aires, de fecha 30/IX/22 (fs. 1/2) y de las certificaciones obrantes a fs. 11 y 13, se deduce que la fuerza política que nos ocupa mantiene la personería jurídico política vigente, surgiendo además del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede que el partido "LIBER.AR", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

III.- Que se designa a los señores Leonardo Fabián Mollard, Luis Gustavo Báez Comelli y Horacio Rodolfo Pérez, como apoderados partidarios.

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario y se constituye domicilio legal en calle 16 N° 18 de la ciudad de La Plata.

V.- Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "LIBER.AR", como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer al partido "LIBER.AR" el carácter de persona jurídico-política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado).

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario y constituido en calle 16 N° 18 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocidos a los señores Leonardo Fabián Mollard, Luis Gustavo Báez Comelli y Horacio Rodolfo Pérez, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "LIBER.AR" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director General Electoral.

CARTA ORGÁNICA PARTIDO LIBER.AR

POR 1 DÍA - Capítulo I - De Los Afiliados.

ARTÍCULO 1º: Con la denominación Partido Liber.AR, se constituye en la provincia de BUENOS AIRES, pudiendo establecer sede y local/es partidarios en cualquier localidad de la provincia y se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y el DECRETO LEY 9889/82 - ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES MUNICIPALES - Texto Ordenado por Decreto N° 3.631/92 con las modificaciones introducidas por las leyes 10156; 10303; 10485, 10825, 12915, 13640, 14086 y 14249.

ARTÍCULO 2º: Forman parte del Partido Liber.AR los ciudadanos argentinos de ambos sexos que se encuentran inscriptos en sus registros oficiales; los que por error u omisión no figuren en dichos padrones y los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos. No podrán afiliarse los ciudadanos comprendidos por incompatibilidades o incapacidades legales o aquello con notoria in conducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurran en tales causales. El Padrón partidario será público en las condiciones que establezca la ley.

ARTÍCULO 3º: La Afiliación deberá hacerse con sujeción a los siguientes requisitos: 1. Estar domiciliado en la provincia de y sección en que se solicita la afiliación. 2. Presentar por cuadruplicado una ficha solicitud que contenga: Nombre y domicilio, Documento Nacional de Identidad, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad deberá ser certificada en forma fehaciente por la autoridad partidaria designada a tal efecto. Toda raspadura, tachadura, y/o entrelíneas deberá ser salvada en la misma ficha. Recibida la solicitud y, luego de verificar la aptitud del solicitante para adquirir la condición de afiliado, conforme la normativa dispuesta en el presente. Esta verificación deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días hábiles de haberse recibido la solicitud. En caso de silencio se considerará aprobada. El/los apoderado/s deberán remitir a la Honorable Junta Electoral de la Provincia una de las cuatro fichas de afiliación recibidas, debidamente suscripta por autoridad partidaria autorizada a tal fin. Conservará dos fichas para el registro previsto en el capítulo tercero del presente y entregará la cuarta ficha al solicitante.

Capítulo II - Deberes y Derechos del Afiliado.

ARTÍCULO 4º: Son deberes de los afiliados: a) Observar y respetar los principios del Partido Liber.AR y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes; b) Contribuir al Tesoro partidario con una cuota mensual que recaudarán los respectivos organismos habilitados para ello conforme con los reglamentos que se dicten a ese fin.

ARTÍCULO 5º: Son derechos de los afiliados el ser elegido y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias en la forma que establece ésta Carta Orgánica y las reglamentaciones que deriven de ellas. Conforme lo dispone el DECRETO LEY 9889/82 - ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES MUNICIPALES - Texto Ordenado por Decreto n° 3.631/92 con las modificaciones introducidas por las leyes 10156; 10303; 10485, 10825, 12915, 13640, 14086 y 14249 se garantizará la apertura del Registro de Afiliados por lo menos una vez al año durante el término de sesenta (60) días y se anunciará con un (1) mes de anticipación en un periódico de circulación provincial.

Capítulo III - Gobierno del Partido Liber.AR.

ARTÍCULO 6º: Las funciones de gobierno del Partido Liber.AR serán ejercidas en la provincia de BUENOS AIRES: por la Honorable Convención Provincial; por la Junta de Gobierno Provincial; por la Junta de Disciplina; por la Junta Fiscalizadora y por la Junta Electoral. Todos los órganos de gobierno del partido deberán respetar la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia.

Capítulo IV - Honorable Convención

ARTÍCULO 7º: La Honorable Convención Provincial estará integrado por quince (15) delegados titulares y cinco (5) suplentes electos por voto directo y secreto de los afiliados, respetando, tanto para titulares como para suplentes la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia. Para ser delegado se requiere estar inscripto en el padrón electoral general de la provincia de Buenos Aires y en el padrón de afiliados del partido. Los delegados duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La elección será por simple mayoría correspondiendo el 75 % de los cargos a la lista que obtenga la mayor cantidad de votos y el 25 % se distribuirá entre las minorías según el sistema proporcional D'Hont, siempre que las mismas hayan obtenido el 25 % de los votos validos emitidos.

ARTÍCULO 8º: La Honorable Convención Provincial se reunirá ordinariamente cada año y en sesión extraordinaria cuando la convoque su propia Mesa Directiva, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que así lo solicite la tercera parte de sus miembros o dentro del mismo plazo, cuando el presidente de la Convención adopte la determinación de convocarla y la convocatoria deberá publicarse en un medio de circulación provincial.

ARTÍCULO 9º: La Honorable Convención Provincial iniciará sus sesiones con quórum de más de la mitad de sus miembros y con cualquier número una vez transcurridas dos (2) horas de la fijada en la convocatoria, salvo en los casos de intervención a la Junta de Gobierno Provincial, reforma total o parcial de esta Carta Orgánica o extinción del Partido, en que será necesario indefectiblemente la presencia de los dos (2) tercios de sus componentes.

ARTÍCULO 10: La Honorable Convención Provincial elegirá una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un (1) Secretario respetando la paridad de género conforme lo dispone la Ley 14.848. Las Actas serán refrendadas por el Presidente ó el Vicepresidente y el Secretario.

ARTÍCULO 11: Serán atribuciones de la Honorable Convención Provincial: 1) Dictar la Carta Orgánica y sancionar sus reformas, con el voto de los dos (2) tercios de sus componentes.- 2) Designar los miembros que deben componer la Junta de Gobierno Provincial y la Junta Electoral y removerlos.- 3) Sancionar la plataforma electoral,- 4) Considerar los informes de la Junta de Gobierno Provincial.- 5) Decidir sobre la extinción del Partido.- 6) Ejercer la fiscalización de la administración patrimonial del Partido.- 7) Dictar su propio reglamento interno.- 8) Reglamentar el régimen de incompatibilidades, de conformidad con lo determinado por las disposiciones legales en vigencia.-

ARTÍCULO 12: La Honorable Convención Provincial podrá tratar cualquier asunto de su competencia, aun cuando no se hubiese incluido entre los que motivaron la convocatoria, por el voto de los dos (2) tercios de sus miembros presentes que así lo decidieran, con excepción de la reforma de esta Carta Orgánica, para lo cual deberá necesariamente estar incluida en el Orden del Día.

Capítulo V - Junta de Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 13: La Junta de Gobierno Provincial tendrá un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero titular y un (1) Tesorero Suplente y dos (2) vocales suplentes y serán elegidos por la Honorable Convención respetando la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia. Forman quórum de la Junta de Gobierno Provincial más de la mitad de sus miembros. Las actas resultantes de las reuniones de la Junta de Gobierno Provincial serán suscriptas por el Presidente y el Secretario ó el Tesorero.

ARTÍCULO 14: Corresponde a la Junta de Gobierno Provincial: 1) Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con el programa que éste sostiene y con las declaraciones que formule la Honorable Convención Provincial. 2) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas. 3) Resolver las divergencias que pudieran ocurrir en el Partido.

ARTÍCULO 15: Los miembros de la Junta de Gobierno Provincial Congresales duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Capítulo VI - Junta Electoral.

ARTÍCULO 16: La Junta Electoral de la provincia de estará integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por la Honorable Convención Provincial, respetando la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia. Los integrantes de este Tribunal durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. La Junta Electoral se integrará, asimismo, con un representante de cada una de las listas oficializadas en el proceso electoral establecido por la normativa de la provincia.

ARTÍCULO 17: La Junta Electoral funcionará en el mismo local de la Junta de Gobierno Provincial. Designará de su seno un (1) Presidente, formando quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

ARTÍCULO 18: Las elecciones internas serán convocadas por la Honorable Convención Provincial con una antelación de entre veinte (20) y cincuenta (50) días de anticipación a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir y deberá publicarse en un medio de circulación provincial. Dentro de los doce (12) días previos a la elección se exhibirán los padrones partidarios. La presentación de listas se efectuará hasta la fecha en que determine la Junta Electoral, y con una antelación no menor de quince (15) días del acto eleccionario. Las mismas respetarán la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia.

ARTÍCULO 19: En el supuesto de que vencido el plazo solamente se presentara una lista cumpliendo con los recaudos, la misma será proclamada por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 20: El partido procederá a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos mediante elecciones

primarias (E.P.A.O.S.) en los términos de lo establecido por la Ley Nº 14.086, teniendo presente lo dispuesto por la Ley 14.848 de la provincia.

ARTÍCULO 21: La Junta Electoral redactará un Reglamento Electoral en el cual se respete la participación de la minoría en la integración de las listas de candidatos a cargos electivos en concordancia con la normativa electoral teniendo en consideración lo prescripto por la Ley 14.848 de la provincia.

ARTÍCULO 22: Las listas de candidatos a cargos electivos podrán contener candidatos extrapartidarios total o parcialmente.

Capítulo VII - LA JUNTA DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 23: La Junta de Disciplina estará integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, designados por la Honorable Convención Provincial, respetando la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia.

ARTÍCULO 24: Los miembros de la Junta de Disciplina duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 25: La Junta de Disciplina iniciará los procesos disciplinarios ante inconductas incurridas por los afiliados partidarios disponiendo la aplicación de las sanciones que corresponda.

ARTÍCULO 26: La Junta de Disciplina podrá aplicar las sanciones de: 1. Apercibimiento; 2. Suspensión de la afiliación por dos años; 3. Expulsión.

ARTÍCULO 27: La Junta de Disciplina dictará su Propio reglamento garantizando el mismo, en todo momento, el debido proceso y sus resoluciones solo serán apelables ante la Honorable Convención.

Capítulo VIII - LA JUNTA FISCALIZADORA

ARTÍCULO 28: La Junta Fiscalizadora estará integrada por TRES miembros titulares y DOS suplentes, todos los cuales serán elegidos por la Honorable Convención Provincial respetando la Participación Política Equitativa entre géneros establecida por la Ley 14.848 de la provincia y durarán cuatro (4) años en sus funciones. Deberán designar de entre ellos UN presidente por simple mayoría.

ARTÍCULO 29: Corresponde a la Junta Fiscalizadora:

- a) Fiscalizar la administración, comprobando mediante arquezos el estado de las disponibilidades en caja y bancos.
- b) Examinar los libros y documentos del partido, como asimismo efectuar el control de los ingresos, por períodos no mayor a los tres meses.
- c) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Junta de Gobierno Provincial.
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos y obligaciones de los afiliados.

La Junta Fiscalizadora cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración del partido.

Capítulo IX - Apoderados.

ARTÍCULO 30: La Honorable Convención nombrará uno o más Apoderados para la representación partidaria ante las autoridades judiciales, electorales y/o administrativas, debiendo realizar todas las gestiones y/o trámites que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Capítulo X - Tesoro del Partido.

ARTÍCULO 31: El Tesoro del Partido estará constituido por:

- a) Contribuciones de afiliados y simpatizantes.
- b) Por el 10 % de los emolumentos de los candidatos del Partido electos para funciones públicas.
- c) Aportes legales del Gobierno provincial y/o municipal.
- d) El producto de actos, festivales, publicaciones, bonos, y cualquier otra entrada lícita.

ARTÍCULO 32: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta por distrito que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero titular, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Se fija como fecha de cierre del ejercicio contable anual del partido el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Capítulo XI - De las Alianzas, Excepciones y Disolución.

ARTÍCULO 33: El Partido Liber.AR podrá concretar alianzas con fines electorales con otros partidos, federaciones o confederaciones de partidos que estén reconocidas, decisión que será adoptada por la Honorable Convención. Para tratar este tema la Convención podrá reunirse por auto convocatoria.

ARTÍCULO 34: El Partido Liber.AR solamente se disolverá mediando causas legales. La disolución deberá ser resuelta por la Honorable Convención mediante el voto de los 2/3 del total de sus miembros. En tal caso, el patrimonio del partido será destinado, conforme el Artículo 6º de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos al Fondo Partidario Permanente, previa cancelación de los pasivos.

Leonardo Fabian Mollard.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral León Gallo - Etapa I, a desarrollarse en el Partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$2.133.423.759,93. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Polo Educativo y Espacio Público - Barrio San José a desarrollarse en el Partido de San Vicente, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$863.083.822,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 123/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 931.

Presupuesto oficial \$118.105.252,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta Dos con 47/100).

Garantía de oferta exigida: \$5.905.262,62.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 12:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12.

Presupuesto oficial: \$179.038.150,74 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100).

Garantía de oferta exigida: \$8.951.907,53.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 10:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2 en el partido de Ituzaingó

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/23 Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2- Partido de Ituzaingó.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1 y 2 - Partido de Ituzaingó a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:

Lote 1: Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1, en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$760.738.790,00 (Pesos Setecientos Sesenta Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 00/100).

Lote 2: Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A Etapa 1, en el partido de Ituzaingó, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$635.814.418,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 23499, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción Llamado a Licitación mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 18 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 18 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de:

Lote 1: \$7.610.000,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Diez Mil con 00/100).

Lote 2: \$6.360.000,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

mar. 9 v. mar. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. LPN N° 1/23 "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y Compuertas en el Camino del Buen Ayre" - Partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/23 "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre" - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Refuncionalización del Sistema Presa Roggero y compuertas en el Camino del Buen Ayre" - partidos de Ituzaingó, Merlo, Moreno, Hurlingham, Tres de Febrero y Gral. San Martín", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 548 días corridos y el valor de referencia (Diciembre 2022) es: \$1.698.947.360,00 (Pesos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con Cero Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 12 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 12 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$16.990.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil con Cero Centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9° Oficina 907 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

mar. 10 v. mar. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0239-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cintas de Riego, Película Larga Duración Térmica para Invernadero y Mulching.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 31 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-3-GDEBA-MDAGP

Expediente: EX-2022-44513583-GDEBA-DSTAMDAGP.

mar. 10 v. mar. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 - Autorizada por RESOC-2023-555-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Cuatro Mil (4.000) Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$868.120.000,00), que equivalen a siete millones ochocientos noventa y dos mil con 00/100 Unidades de Contratación (UC 7.892.000,00) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE

mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Ampliación y Reconstrucción de Avda. Mitre Sector Del Canal - Trapaga.

Presupuesto oficial total: \$109.828.460,07 (Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta con 07/100 Centavos)

Valor del pliego: \$109.828,46 (Pesos Ciento Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 46/100 Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2023 a las 9:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-00169-0-2023

mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2023. El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Hormigonado de Avda. Sarmiento con Cordón Cuneta y Colocación de Columnas de Luz y Luminaria.

Presupuesto oficial total: \$146.247.034,33 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Cuatro con 33/100 Centavos).

Valor del pliego: \$146.247,03 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 03/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-00251-0-2023.

mar. 10 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio Sede del Archivo Madres de Plaza de Mayo.

Plazo de entrega: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$1.199.395.242,85 (Pesos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 85/100).

Garantía de oferta: \$59.969.762,14 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos con 14/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 5 de abril de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 23 de marzo de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$599.697,62 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 62/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 4 de abril de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 233/23.

Expediente N° 4033-109451/23.

mar. 10 v. mar. 14

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Ruta Provincial N° 215, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente y Construcción de Segunda Calzada - Tramo: Rotonda "Los Bosquecitos" - Calle 13 - Longitud 7.100 metros, en jurisdicción del partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$3.154.907.388,93.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05132158-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada, Construcción de Intersección Canalizada y Ciclo Vía en R.P. N° 23, Tramo: Fin de Viaducto (Int. calle J.R. Estomba) - Int. calle José León Suárez, Longitud Total 4.700 metros, Los Polvorines - Villa de Mayo - Ingeniero Adolfo Sourdeaux - Municipalidad, en Jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$940.750.333,84.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05124326-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales,

Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal XII, en Jurisdicción de los Partidos de Necochea, Lobería y Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.660.221.931,79.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.-

EX-2023-05154880-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial N° 51 Lote 8: Km. 682+500 - Km. 732+000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

Valor del pliego: pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$7.804.286.109,14.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.-

EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 37/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0467-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0467-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de indumentaria y equipamiento, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-17-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-34399499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 13 v. mar. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2023 - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU23 para el Adquisición de Pinturas y Diluyentes, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-132-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la presentación de muestras: 17 de marzo de 2023 de 8:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de marzo de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-44591584-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 13 v. mar. 14

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Informar que por error material en el pedido de publicación del llamado a Licitación Pública N° 9/22 -

Autorizada por RESOC-2023-555-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes: EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Cuatro Mil (4.000) Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, se consignó Licitación Pública 9/23.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

mar. 13 v. mar. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 8/2023

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 08/2023 Disposición 08/2023. La misma tiene por objeto Adquisición de Pintura.

Presupuesto oficial: \$3.426.672.00

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos Educativos del distrito de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/03/2023 a las 9:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente N° 888-11601/2023/41.

mar. 13 v. mar. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/2023

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 12/2023 Disposición 94/2023 La misma tiene por objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$5.563.924.00.

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos Educativos del distrito de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/03/2023 a las 9:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 9:30 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la provincia.

Expediente N° 888-11601/2023/45.

mar. 13 v. mar. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada N° 1/23 del Programa MESA - Marzo 2023

Entrega de sobres: Viernes 17 de marzo del 2023 a las 11 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: 17 de marzo del 2023 a las 11:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Lunes 20 de marzo del 2023.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 10/03/2023.

Consejo Escolar de Villa Gesell: Teléfono: 02255-462443. Horario de 8 hs. a 16 hs. Mail: navellaneda2@abc.gob.ar, ce125@abc.gob.ar. Dirección: Avenida 4 N° 446 CP 7165.

mar. 13 v. mar. 15

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023 donde se pretende la Contratación del Servicio de Mantenimiento

Eléctrico Pabellón Bossio, solicitado por el Área de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2023 a las 10:00 horas.
Visita técnica: El día 17 de marzo de 2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$26.367.588).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-445-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-04870324-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 13 v. mar. 14

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023 donde se pretende la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias en Servicio de Salud Mental, solicitado por el Área de Proyecto y Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo del 2023 a las 10:00 horas.
Visita técnica: El día 17 de marzo de 2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Veintidós con 90/100 \$24.331.722,90.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-443-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-05530000-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 13 v. mar. 14

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 86/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 86/23, destinada a la Contratación de Servicio de Pintura de la Dependencia para cubrir el Período Marzo a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 09 a 13 hs.
DISPO-2023-196-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2023-4740520-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas y Una Biblioteca para la Escuela Secundaria N° 66, Don Orione, Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$80.460.128,00 (Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Veintiocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$80.460,12 (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta con Doce Centavos).
Expediente: N° 4003-62783/2023.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Obra: Ampliación de Guardia Hospital Santa Francisca Romana.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00

Valor del pliego: \$26.032

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día: 11 - Mes: Abril - Año: 2023 - Hora: 11:00 - Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Obras Publicas

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto: 189/23.

Expediente: 201428.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición y Colocación de Piso Deportivo Unidad Académica 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 21/03/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$22.144.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 20 de marzo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto N° 1291/23.

Expediente N° 4020-7243/23.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 41/23, realizada para la Provisión de Uniformes para Personal de la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 3 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Millones con 00/100 (\$130.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 31 de marzo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día viernes 31 de marzo de 2023.

Expediente N° 248.929/23.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Fotocontroles.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$19.200.000,00

Garantía de oferta: \$192.000,00

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101)

Email compras@emvial.gov.ar

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 36/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2023.

Fecha apertura: 5 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466.- (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 519/INT/2023.

mar. 13 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona F, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Diecisiete Millones Ciento Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta (\$17.180.640,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-15/2023.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 10/04/2022, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0962/2023.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona G, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil (\$17.334.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-16/2023.

Apertura: 10/04/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0963/2023.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Provisión y Colocación de 1000 Luminarias LED de 70w, 125w y 180w en Distintas Zonas del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$80.902.899.80 (Pesos Ochenta Millones Novecientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 80/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 22 de marzo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$67.540.00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta).

Consultas: A partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de abril de 2023 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Servicio de Traslados Ida y Vuelta para el Proyecto Escuelas Especiales Pileta/Atletismo, aprendiendo a nadar 4to grado, 6to grado y para los deportistas federados representando al Municipio de Lomas de Zamora, por el periodo de 2023, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$88,425,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2023 a las 10:30 horas.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$67.000.

Venta de pliegos: Desde el 20/03 hasta el 21/03 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Implementos de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$38.461.500,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de marzo de 2023 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$29.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 21/03 hasta el 22/03 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Reconversión a Tecnología LED de Intersecciones Semafóricas en Arterias Principales de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$146.734.147,41 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete con 41/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 22 de marzo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$110.165 (Pesos Ciento Diez Mil Cientos Sesenta y Cinco).

Consultas: A partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de abril de 2023 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Pavimentación e Hidráulica de la Calle Cnel. Bogado entre Pasco y Cnel. Juan de San Martín, Santos Vega entre Cnel. Bogado y El Callao, Pablo Nogués entre Cnel. Bogado y El Callao y Paracas entre Cnel. Bogado y El Callao de la Localidad de Brand Bourg.

Fecha de apertura: 3 de abril de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$123.930.497,36.

Valor del pliego: \$124.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 20 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 1639/2023.
Expte. N° 4132-27958/2023.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2023 por el Alquiler Cuatro (4) Camiones Volcadores de 5m3 de Capacidad (con Chofer, Seguro y Combustible), de Cinco (5) Mini Cargadoras de Carga Mínima 700/900kg Tipo Volvo o Similar con Operador, Seguro y Combustible y Tres (3) Trompos Hormigoneros de 330 lt. Capacidad, para ser utilizados en Trabajos de Mantenimiento de los Centros Comerciales, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$47.061.000,00.

Valor del pliego: \$47.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 20 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/03/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1637/2023.

Expte. N° 4132-29286/2023.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación San Antonio de Padua. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$79.245.000.

Valor del pliego: \$792.450.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Barrio Nuevo. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 10:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 34/2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Parque San Martín. Partido de Merlo.

Presupuesto Oficial: \$83.200.008.-

Valor del pliego: \$832.000,10.-

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Martín Fierro - Matera. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$79.245.000.

Valor del pliego: \$792.450.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 11:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Merlo Norte. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$81.400.008.

Valor del pliego: \$814.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Mariano Acosta. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Agustín Ferrari. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Libertad. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 13:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Reconquista. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Río Alegre. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$63.700.008.

Valor del pliego: \$637.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 14:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Barrio Rivadavia. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Santa Marta. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$77.800.008.

Valor del pliego: \$778.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 15:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Pontevedra. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$87.400.008.

Valor del pliego: \$874.000,10.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 16:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Parque San Martín Sur. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$79.245.000.

Valor del pliego: \$792.450.

Fecha de apertura: 10/04/2023 a las 16:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de marzo de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/04/23 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Mobiliarios para ser Entregados a Instituciones Educativas de Nivel Primario.
Presupuesto oficial: \$85.580.000,00.
Valor del pliego: \$855.800,00.
Fecha de Apertura: 11/04/2023 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de de marzo de 2023, en Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de de marzo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/04/23 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Monumento Olavarría Ciudad del Trabajo ubicado en la Avda. Emiliozzi.
Presupuesto oficial: \$15.102.700,00.-
Valor del pliego: \$15.000,00.-
Fecha límite de entrega del pliego: 31/03/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-
Fecha de apertura sobres: 05/04/2023 - 10:00 horas.-
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 5 de abril de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

**Licitación Pública N° 3/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 - Segundo Llamado para la Obra: Construcción de 43 Viviendas en América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Sin cargo.
Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.
Monto presupuesto oficial: \$511.000.000,00 (Pesos Quinientos Once Millones).
Apertura: El día 10 de abril de 2023, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 5 abril de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Obras Urbanas y Cordón Cuneta de la Ciudad - Compra de Hormigón.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$146.400,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$146.400.000,00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos).

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Privada N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación para la Adquisición de Materiales de Iluminación, para la Ejecución de la Obra

Iluminación en la Planta Urbana de Gra. Conesa - Programa FIM 2022.

Presupuesto oficial: \$11.441.884,08.

Plazo de ejecución de la obra: 30 días o 1 mes.

Valor del pliego: \$11.500,00.

Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 20/03/2023 hasta el día 28/03/2023 inclusive.

Teléfonos de contactos: 2241 15 692914/2245 492022.

Dirección: Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. Bs. As.

Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 3/04/2023.

Apertura de ofertas: Día 3/04/2023 a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones.

Decreto N° 121/2023.

Expediente N° 4113 - 014/2023.

mar. 13 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 9/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Colocación de Columnas e Instalación de Artefactos Led en Vía Pública.

Presupuesto oficial: \$46.296.375,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$23.148,19 (Pesos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Ocho/100).

Fecha de apertura 20 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 283/23.

Expediente: 4117.33827.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición y Colocación de Piso Antigolpe para Patio de Juegos en Plazas.

Presupuesto oficial: \$25.781.250,00 (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$12.890,63 (Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa con 63/100).

Fecha de apertura: 4 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 279/23.

Expediente: 4117.35543.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Remodelación Espacio Público para el Barrio Derqui.

Presupuesto oficial: \$39.975.453,24 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 24/100).

Valor del pliego: \$19.987,72 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 72/100).

Fecha de apertura: 4 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 282/23.

Expediente: 4117.35595.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Puesta en Valor de Patios de Juegos en plazas del Municipio.
Presupuesto oficial: \$212.264.727,00 (Pesos Doscientos Doce Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintisiete con 00/100).
Valor del pliego: \$106.103,00 (Pesos Ciento Seis Mil Ciento Tres con 00/100).
Fecha de apertura: 5 de abril de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 281/23.
Expediente: 4117.35597.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Pintura y Mano de Obra en Centros de Salud.
Presupuesto oficial: \$35.000.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100).
Fecha de apertura 10 de abril de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 284/23.
Expediente: 4117.35545.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto de Espacio Público -Barrio Ejército de los Andes- Sector Mural de Tévez y Cancha Matienzo.
Presupuesto oficial: \$150.400.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$75.200,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100).
Fecha de apertura 05 de abril de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 280/23.
Expediente: 4117.35596.2023.0.

mar. 13 v. mar. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra: Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido de Zárate.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 27-03-2023 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$315.356.517,72.-
Pliego sin costo.
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.
consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int.3883
Decreto Municipal N° 156/2023.
Expte. 4121-584/2023.

mar. 13 v. mar. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal III Ensenada, que abarca los Partidos de Berisso, Brandsen, Chascomús, Ensenada, General Belgrano, General Paz, La Plata, Magdalena y San Miguel del Monte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.106.206.029,64.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-06070968-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal IV Junín, que abarca los Partidos de General Arenales, Junín y General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.102.633.339,78.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-06628460-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal V Chivilcoy, que abarca los Partidos de Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy, 9 de Julio y Suipacha.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.871.205.885,78.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05750012-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 9/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VII Dolores, que abarca los Partidos de Castelli, General Madariaga, Maipú y Pila.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$852.897.871,04.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05749896-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10/2023

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal X, que abarca los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Ayacucho y Tandil.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.966.849.407,51.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-06018912-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal I, que abarca los Partidos de Arrecifes, Carmen de Areco, Pergamino, Ramallo y Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.478.476.791,09.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-0513777-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0073-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0073-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Adquisición de Insumos para los Procesos de Modificación Corporal Hormonal - PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Noventa Millones Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$90.023.676,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición DISPO-2023-97-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 9/3/2023.

Expediente EX-2022-41313030-GDEBA-DPEGSMSALGP.

mar. 14 v. mar. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0829-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 101-0829-LPR23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Equipamiento para Técnicas de Biología Molecular para Zoonosis Rurales y Zoonosis Urbanas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos Veintisiete Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho con 64/100 (\$27.978.168,64).

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Disposición DISPO-2023-98-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 9/3/2023.

EX-2022-42658341-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 45/2022 - Proceso de Compra N° 164-0648-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 45/2022 - Proceso de Compra N° 164-0648-LPU22 para la Adquisición de Materia Prima para la Confección de Colchones Ignífugos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-128-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 22 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-35928853-GDEBA-DDDGASPB.

mar. 14 v. mar. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 382-0420-LPU22

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Switches y Módulos de Red con Soporte y Garantía de Buen Funcionamiento, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 1:

Consulta Telefónica de Argentina S.A.

"De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. // TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A. (MOVISTAR EMPRESAS), en relación a la solicitud de cotización de referencia. Por medio de la presente, tomando en consideración el espacio de tiempo, y con el fin de posibilitar un análisis de factibilidad en profundidad y diligente, respecto a la solicitud de referencia, solicitamos a Uds. tengan a bien otorgar una prórroga sobre la fecha de apertura de oferta en lo posible de 10 días hábiles. Quedamos atentos a vuestra respuesta y a disposición ante cualquier consulta al respecto que pueda surgir. Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente."

Respuesta - Circular N° 1:

"La Gerencia de Infraestructura Tecnológica informa que no se podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas."

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 08 de marzo de 2023.

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta Telefónica de Argentina S.A.

"Se consulta por esta vía sobre posibilidad de prórroga en el Plazo de Entrega especificado en el pliego"

Respuesta - Circular N° 2:

"La Gerencia de Infraestructura Tecnológica informa que no se modificará el plazo de entrega de los switches y por consiguiente la prestación del servicio.

No obstante ello, según lo manifestado en las notas adjuntas, ante una eventualidad de ocurrencia, debidamente justificada, enmarcadas en los presupuestos legales con atención de las previsibilidades debidas, siempre que las necesidades de la jurisdicción contratante admitan por su naturaleza la satisfacción de la prestación fuera de términos, podrá prorrogarse los plazos sin aplicación de multas o penalidades."

Fecha autorización circular aclaratoria N° 2: 08 de marzo de 2023.

Circular Aclaratoria N° 3:

Consulta Telefónica de Argentina S.A.

"Según lo indicado en el ítem C Componentes de la solución página 30, en el Renglón 3 se requieren dos módulos de red. En el ítem E Renglón 3 página 31 se mencionan 2 Switches Fibrechannel. Por favor indicar si lo indicado en la página 31 es erróneo."

"En el Renglón 4, se pide soporte para los módulos de red. El soporte se brinda sobre el equipamiento donde se alojan los módulos de red. En base a esto, por favor indicar si se mantiene el requerimiento para dicho renglón y en ese caso cuál es el equipamiento sobre el que se debe dar soporte"

Respuesta - Circular N° 3:

"Respuesta 1: Con respecto al renglón número 3 de página 31, son 2 Swichtes módulos de red para Swicht Cisco Catalyst 9400 (igual que lo que dice página 30).

Respuesta 2: Con respecto al renglón 4 el servicio requerido es sobre los bienes a adquirir. Por tal motivo, debe prever soporte y garantía de funcionamiento por treinta y seis (36) meses para los módulos a ser instalados en los switches Cisco Catalyst 9400."

Fecha autorización circular aclaratoria N° 3: 10 de marzo de 2023.

Circular Aclaratoria N° 4:

Consulta Firma Trans Industrias Electrónicas S.A.

"Estimados buenas tardes. El renglón 3 indica que se deberán proveer 48 puertos en cada switch 9407.-En caso de que tengan disponibilidad de slots disponibles, es posible proponer dos placas de 24 ports por chasis?- De no ser posible, los Cisco Catalyst 9407 cuentan con supervisora 2 o superior? Ya que esto es requerimiento técnico mínimo para utilizar módulos de 48 ports 10G.- En caso de no contar con dichas supervisoras, deberán ser cotizadas dentro de este mismo proceso?"

Respuesta - Circular 4:

"Respuesta: Será aceptable la solución que provea 2 placas de 24 ports por chasis, dado que los mismos cuentan con slots disponibles para su instalación.

En caso de optar por la opción de un módulo de 48 ports por chasis, deberá cotizarse dentro del mismo proceso la supervisora requerida para el correcto funcionamiento del mismo."

Fecha autorización circular aclaratoria N° 4: 10 de marzo de 2023.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 211/23.

Números de Expedientes: EX-2022-31032818-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 14 v. mar. 15

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-3458-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-3458-PAB23, tendiente a gestionar la Renovación del Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento y Licenciamiento de Dos (2) Dispositivos Firewall Fortigate FG1200D desde el 01/05/2023 hasta el 30/04/2024 solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2023-38-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: 20/03/2023 a las 10:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2023-07995592-GDEBA-MECGP.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 323-3148-PAB23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Neumáticos para la Flota Automotor perteneciente a este Instituto, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 323-3148-PAB23, con encuadre legal en el artículo 18 inciso 1° apart. b) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA. Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.

Justiprecio: Pesos Diez Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$10.298.764,00) equivalente a 30.742,57 U.C.

Apertura de sobres: 15 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Resolución N° DISPO-2023-38-GDEBA-DPAYFIPLYC.

Referencia: EX -2022-38858585-GDEBA-IPLYCMJGM.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 10

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 10, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Febrero y Marzo 2023.

Apertura: 20 de marzo de 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$5.000 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050/MESA/01/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 1/4/2023 al 30/6/2023. Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras.

Apertura 20 de marzo de 2023 - 8:30 hs.

Presupuesto oficial \$34.789.470,00

Valor del pliego: \$30.000

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 094-004-2023-02-1

mar. 14 v. mar. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Abril - Mayo de 2023 - Comedores: Almuerzos y Residencias; Desayunos, Meriendas y Patios Abiertos.

Apertura 20 de marzo de 2023 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-039/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 40/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación del Servicio Alimentario por el mes de Marzo 2023 - Rubro Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA).

Apertura: 20 de marzo de 2023 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-040/2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Adquisición de Reactivos de Gases en Sangre para cubrir el Período Marzo-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/03/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Sesenta Mil con 00/100 (\$7.060.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-265-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2022-30847215-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Adquisición de Reactivos para Bacteriología Automatizada Hemocultivos I para cubrir el Período Marzo-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/03/2023, a las 11:00 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 50/100 (\$4.106.195,50).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-268-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2022-30845739-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Marzo - Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/03/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$4.219.920,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-296-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-05853150-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia para cubrir el Período de Marzo - Julio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/03/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Siete con 20/100 (\$10.189.707,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-295-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-06249897-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/23, por la Adquisición de Toallas Descartables, para cubrir el Período desde 01-04 al 31-12 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en Calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil (\$5.280.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-364-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-05012127-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/23, por la Provisión de Gammaglobulina, para cubrir el período desde 10-02 al 30-06 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$3.501.489,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-365-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-04104070-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023 donde se pretende la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Autoclave, solicitado por el Área de Ingeniería Clínica, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2023 a las 11:00 horas.

Visita técnica el día 17 de marzo de 2023, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cien Mil (\$8.100.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-442-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-03343275-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023 donde se pretende la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias en Servicio de Salud Mental, solicitado por el Área de Proyecto y Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo del 2023 a las 14:00 horas.

Visita técnica el día 17 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 60/100 (\$20.270.848,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-444-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-05351541-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 01/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2023, a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto s/n° de la localidad de Open Door (C.P. 6708).

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2023, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, con un tiempo de tolerancia de treinta (30) minutos.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$4.513.320,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-106-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-44205789-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Asistencia Técnica de Ascensores para cubrir el Período de 01/04/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

Visita técnica: La visita técnica será el día 17/03/2023 a las 10:00 hs.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 (\$1.341.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-172-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-4764493-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 80/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2023, para la Contratar el Servicio de Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia para cubrir el Período de Marzo - Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Guardia De la Unidad de Pronta Atención UPA 3.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús

Visita el día 17 de marzo del 2023 en horario 10:00 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 38/100 (\$25.196.880,38)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. De Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-306-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-05889262-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Materia Prima para la Elaboración de Cefalexina, para cubrir el Período de 10 (Diez) Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos (LEMP N° 3) del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida

Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 ctvs. (\$26.449.895,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

DISPO-2023-92-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-2330765-GDEBA-DPTGADMSALGP.'

mar. 14 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 07/2023 Adquisición de Instrumental de Cirugía Cardiovascular

Fecha y hora de apertura: Día 23 de marzo de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte N° 2915-14110/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Compra de Productos de Limpieza, para cubrir el Período de Febrero/Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, Hospital Modular N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 (\$3.133.563,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-280-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-36639523-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de Abril/Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, Hospital Modular N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$5.953.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-281-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-7341367-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 85/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2023, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Periodo de Marzo-Junio del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 (\$10.585.781,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-325-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-05763476-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 64/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 64/2022. Adquisición de Servidor de Almacenamiento Storage.

Fecha y hora de apertura: Día 23 de marzo de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-13876/2022.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 50/2023 para Contratar la Adquisición de Vehículos y Maquinaria Vial, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$274.050.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Millones Cincuenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$274.050,00 (Pesos Doscientos Setenta Y Cuatro Mil Cincuenta).

Expediente N° 4003-64019/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 24/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Impresión Mensual de Publicación Gráfica Municipal - Revista Be del Partido de Berazategui, Ejercicio 2023.

Presupuesto oficial total: \$48.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de marzo de 2023 al 22 de marzo de 2023 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de marzo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de marzo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$48.000,00

Expediente N° 4011-242-SCP-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Columnas de PRFV (Fibra de Vidrio) para la Instalación de Artefactos y Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$16.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de abril de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de abril de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de abril de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.000,00

Expediente N° 4011-863-SSP-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminaria LED para Reconversión con destino calles Nuestras Malvinas, Eduardo Arana, Ruta 205, Av. Dardo Rocha y localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$179.152.650,00

Valor del pliego: \$180.000,00.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 12/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales para Reconversión a Luminaria LED con destino Avenidas del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$336.378.000,00

Valor del pliego: \$670.000,00.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela de Educación Secundaria N° 4

Presupuesto oficial: \$307.507.268,14.

Valor del pliego: \$1.537.500,00.

Vista de pliegos: Desde el lunes 20 al miércoles 22 de marzo del 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Jueves 23 de marzo del 2023 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad

Venta de pliegos: Del lunes 27 hasta el miércoles 29 de marzo de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 17 de abril del 2023 a las 10:00hs. en Mesa de Entrada del palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Lunes 17 de abril del 2023 a las 11:00 horas.
Expediente N°4044-135/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 5 de abril de 2023. Hora: 08:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$76.700.500,00.

Solicitud de pedido N° 81/23: \$17.750.500,00.

Solicitud de pedido N° 82/23: \$58.950.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 3 de abril de 2023

Depósitos garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 4 de abril de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 3 de abril de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Página web oficial:

www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECF-2023-324-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 10 Dígito 6 Año 2023 Cuerpo 1

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Diversas Zonas del Partido.

Fecha y hora de apertura: 10 de abril de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$199.979,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve).

Presupuesto oficial: \$199.978.800,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones. Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 335-S-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Cordón Cuneta y Mejorador Dolomítico Zona Norte Coronel Charlone. Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$43.746.377,55.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Apertura de ofertas: El día 5 de abril de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 15 de marzo al 4 de abril de 2023 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 15 al 30 de marzo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de abril de 2023 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 37/100 (\$43.746,37).

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 34/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistema Semafóricos de Sector I y Sector II para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$455.633. (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4/INT/2023.

mar. 14 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Video Vigilancia.

Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$255.966. (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1745/INT/2023

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Juegos de Plaza cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Nueve con 85/100 (\$34.491.049,85), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2023

Apertura: 11/04/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0755/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Limpieza, según Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 11/04/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 11/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de marzo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1213271/2022.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Separadores y Divisores para Ciclovías, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos Técnicos

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 6 de abril de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de marzo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1217636/2023.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado y Tratamiento de Residuos Patogénicos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Valor de pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00).

Fecha de apertura: 6 de abril de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 06/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de marzo de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1217638/2023.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para la Construcción, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000,00)

Fecha de apertura: 6 de abril de 2023

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 06/04/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de marzo de 2023 inclusive)

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1217687/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento, Monitoreo y Reparación del Sistema de Identificación Vehicular implementado en el partido de Lomas de Zamora, por un período de nueve (9) meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$37.350.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 2023 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$28.125,00.

Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de marzo de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para dotar a la Escuela Secundaria N° 26 de tres aulas, a efectos de ampliar la matrícula y así dar respuesta a la demanda de la comunidad. La misma será construida con mampostería de 18x18x33, cubierta de chapa cincalum, aislante y cielorraso desmontable. Tendrá piso y zócalos de cerámico de 60 x 60, contará con equipo de aire acondicionado y, además, en un sector de cada aula tendrá un armario de melanina/cedro. Además, se realizará una galería de circulación que se conectará con la cubierta existente y sus respectivos desagües pluviales.

Fecha de apertura: 4 de abril de 2023 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$22.801.397,15.

Valor del pliego: \$23.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 20 de marzo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 22 y 23 de marzo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/04/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1645/2023.

Expte.: 4132-28989/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la Obra de Intervención en Centro de Salud del Distrito de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres con 53/100 (\$49.994.263,53).

Acto de apertura: 4 de abril de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse de manera gratuita en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 4 de abril de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-692/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Juegos y Piso de Caucho Plaza Ferroviaria - Parque España.

Apertura: 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 148/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Concesión de la Explotación Comercial del Kiosco-Bar y Oficinas de la Estación Terminal de Ómnibus de Roque Pérez, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el expediente municipal N° 4096-1377/2023.

Presupuesto oficial: Pesos 1.620.000 con 00/100 (\$1.620.000,00)

Adquisición del pliego: El pliego podrá solicitarse hasta el 28 de marzo de 2023 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Bmé. Mitre 1310, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.

Valor del Pliego: Gratuito

Presentación de ofertas: De lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 29 de marzo de 2023, en sobre cerrado, en la mesa de entradas de la Municipalidad de Roque Pérez.

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Oficina de compras de la Municipalidad de Roque Pérez, sito en calle Bmé. Mitre N° 1310, a las 11:30 hs. del día 29 de marzo de 2023.

Expediente municipal N° 4096-1377/2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Mantenimiento Espacios Verdes Municipales.

Presupuesto oficial: \$20.588.222,00

Consultas al pliego: Dirección de Espacios Verdes: espaciosverdes@areco.gob.ar - comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 10 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Presentación de la ofertas: Hasta el día 10 de abril en la Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-0114/2023

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Barrio Libertador - Gimnasio Etapa 1.1. Objeto: Haciendo Escuela

Fecha y hora de apertura: 4 de abril de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$166.457 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete)

Presupuesto oficial: \$166.457.098,42. (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos)

Plazo de ejecución: 120 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 258-S-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Luminarias LED para Repotenciación Lumínica Plan 2023.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$100.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Módulo Extraordinario para Seguridad Alimentaria - MESA - Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$1.271.318.242,32 (Pesos Mil Doscientos Setenta y un Millones Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 32/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura 10 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 286/23.

Expediente: 4117.35683.2023.0.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar (SAE) 2023.

Presupuesto oficial: \$1.166.166.913,74 (Pesos Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Novecientos Trece con 74/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura 11 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 287/23.

Expediente: 4117.35684.2023.0.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 18/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/23 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de Camión con Chasis Largo, Caja con Cajoneras y Equipo Hidro Elevador Extendible de hasta 13,5 Metros de Altura con destino a la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$31.307.441,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.307,00.

Presentación y apertura: 30 de marzo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6140 -2022.

mar. 14 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DEPORTES**

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/23 a fin de efectuar el Servicio de Provisión y Adaptación de una

Aplicación Online, Desarrollo de Contenidos y Producción Integral de Evento Online en el Marco del Evento Vilo Gamer 2023, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$31.280.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$31.280,00.

Presentación y apertura: 31 de marzo de 2023 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-359-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 45/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 45/23 por la Adquisición de Una Torre de Laparoscopia con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.807.231,57

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.807,00

Presentación y apertura: 31 de marzo de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-611-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 46/23 a fin de efectuar la obra Ejecución de Piso Antigolpes en Varias Plazas del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$30.000,00.

Presentación y apertura: 31 de marzo de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-536-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 47/23 por la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Radiológicos, con Provisión de Insumos Contenedores - Bolsas, Generados en Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$57.171.333,44

Pliego de Bases y Condiciones: \$57.171,00

Presentación y apertura: 3 de abril de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-764-2023.

mar. 14 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, para Ejecución de 140 Viviendas e Infraestructura, Barrio Alte. Brown (Garrote), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.145.375.388,62 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 62/100).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de marzo del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0063775/2022.

mar. 14 v. mar. 15

AGUAS BONAERENSES

Concurso de Precios N° 10015552

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Antiincrustante. POI Lincoln.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.952.376,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - OTERO MARIA BELEN, domiciliado en Maipú 30 -de la Localidad de Avellaneda, con DNI 37.945.452, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 8 de marzo de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ESTEBAN DANIEL RAVEROT, domiciliado en calle 489 N° 3447, Gonnet, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de febrero de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARÍA DEL PILAR LEMOS, DNI. N° 13.094.018, transfiere Fondo de Comercio, rubro Farmacia, sito en calle Estrada N° 2500, localidad de Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., a favor de Guillermo Martín Otal, DNI N° 35.990.372.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PEREYRA MARÍA LAURA, CUIT 27244643308, con domicilio legal en calle 32 N° 1228, Balcarce, pcia. de Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio Healthy Mix dedicado a la Venta de Productos de Almacén y Dietética, sito en Av. Kelly N° 789, Balcarce, pcia. de Bs. As., a Desimone Marcelo Adrián, CUIT 20255755065, con domicilio legal en calle 32 N° 1228, Balcarce, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Gisele Soledad Martino, Contadora Pública.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. HAIFA YAN transfiere a Haiwen Yan su comercio de Autoservicio, sito en Av. Cristiana N° 1527, Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yesica Gisela Molina.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CHEN JIAN YOU, DNI 94051057, CUIT 20-94051057-1 con domicilio en San Luis N° 1384, CP, 1744 Moreno, transfiere a Xue Yumei, DNI 95886970, CUIT 27-95886970-9 con domicilio en Centenario N° 1708 CP 1744 Moreno Bs. As. El fondo de comercio de rubro Supermercado situado San Luis N° 1384. CP 1744, Moreno, N° de Exp 204918-C-2018 número de cuenta 94.051.057. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SIAMO IN TESTA S.R.L., CUIT 30-71640985-2 transfiere a Santiago Puente, CUIT 20-27938434-3 el Fondo de Comercio de Pastas Frescas sito en Belgrano N° 704, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo

domicilio.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. MOUWEI XUE, DNI 94.244.514, CUIT 20-94244514-9, con domicilio en la calle Azcuénaga 755, Moreno, Buenos Aires, transfiere a Weng Jianming, DNI 94.447.505, CUIT 20-94.447.505-3, con domicilio calle Jorge Newbery 5080, Las Catonas, Moreno, un Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en la calle Padre Fahy 2551, partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-144574-X-2013, cuenta de comercio 94244514. Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. GOMEZ ERNESTO GUSTAVO y GUZZO NATALIA ROMINA, Sociedad de Ley, CUIT 30715240765, transfiere a Gallo del Sur S.R.L., CUIT 30717638812, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta Mayorista de Sustancias Alimenticias, sito en Av. San Martín 3970, Rafael Calzada. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. M. Cortes, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. SILVIA CRISTINA FERNÁNDEZ, CUIT 27-13313998-8, transfiere a Ricardo Martin Llorente, CUIT 20-25248282-3, el Fondo de Comercio de Indumentaria Infantil, sito en Santiago del Estero N° 690, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. LUIS NICOLAS SCERBO, CUIT 20-30149182-5, transfiere a Ridella, Gabriela Silvia, CUIT 27-29329395-9, el Fondo de Comercio actividad y Rubro Venta al Por Menor de Hilados, Tejidos y Artículos de Mercería ubicado en calle Artigas N° 6014 de la localidad de Villa Ballester, partido Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Matheu. MARTHA NINA YUCRA, CUIT 27-92961724-5; transfiere a Primo Aguilar Uño, CUIT 23-94427936-9; el fondo de comercio de Verdulería, Frutería y Despensa, nombre de fantasía "Verdulería Martha", sito en Saavedra 115 Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Palomar. CENCI HUGO OMAR, DNI 5.047.383 transfiere Fondo de Comercio "Kiosco Cenci Hugo Omar" a Cenci Analía Verónica DNI 22.302.881, ubicado en calle Rosales 2396, El Palomar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi. ADRIÁN RODOLFO ARCE, DNI 8.312.358 transfiere el Registro de Taxi 191 a Sebastián Leandro Santos, DNI 28.063.408.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Gonzalez Catán. WENG DAN DAN cede Habilitación a Weng Pingbin Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Barrientos 4866 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi. ANIBAL ABEL VILLALBA, DNI 5.507.002 transfiere el registro de taxi 305 a Marcelo Omar Dimayo DNI 20.691.878.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 1° de febrero de 2022.-

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Maschwitz. SANDRA ELIZABETH UBIEDO, CUIT 23-33478072-4 transfiere a Juan Pablo Cruz, CUIT 20-31907638-8 el Fondo de comercio de Venta de Indumentaria sito en Bolívar N° 1494, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Zárate. JUAN PEDRO CARDOSO, CUIT 20-11626287-9, transfiere Bar El Piemonte, ubicado en San Martín 81. Zárate, Bs. As. a Ramiro Alejandro Lara, CUIT 20-38681674-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Balcarce. MÓNICA JACINTA MASTROPIETRO, DNI 12.428.157, domiciliada en calle 31 N° 955- Balcarce como administradora de la sucesión "Mastropietro, Raúl Horacio s/Sucesión", cuyas sucesoras son Silvia Susana Sciacca, DNI 16.806.254, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Micaela Mastropietro Sciacca, DNI 34.590.192, domiciliada en calle 29 N° 512 - Balcarce, Rocío Mastropietro Sciacca, DNI 35.910.582, domiciliada en calle Guido N° 1823 de la ciudad de Mar del Plata, vende y transfiere fondo de comercio de Fabrica de Soda y Embotellado de Agua Mastropietro, sito en Av. Centenario N° 1093 de la ciudad de Balcarce a los Sres. Sergio Osvaldo Petruccelli, DNI 14.172.659, y Juan Pablo Petruccelli, DNI 36.535.776, domiciliados en calle 13 N° 1026 de la ciudad de Balcarce. Oposiciones de ley Escribanía

Delledonne Calle 17 N° 474 Balcarce en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Te. 2266-512590. Marcelo Delledonne, Notario. Titular del Registro de Escrituras N° 8 de Balcarce.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. PATRICIO LOPEZ, DNI N° 35.980.778, CUIT 20-35980778-4, con domicilio en Los Eucaliptus 637, Ezeiza, prov. Buenos Aires, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cervecería, Restaurant, Bar, Café, sito en Coronel Dorrego 169 Monte Grande, a favor de Cali, de Boo Mariano Ezequiel & Lopez Patricio - Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71735267-6, con domicilio fiscal en Coronel Dorrego 169 (CP 1842) Monte Grande, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley, en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Patricio Lopez, DNI N° 35.980.778, titular.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Morón. Transferencia de fondo de comercio. En la ciudad de Morón, Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero del año 2023. Entre la señora QUEVEDO ALBA LILIANA, con DNI 12.837.249, CUIT 27-12837249-6, estado civil casada, domicilio Bustamante 1546, Hurlingham, y la señora Noceda Andrea Mariela, con DNI 23.139.808, CUIT 27-23139808-8, estado civil divorciada, con domicilio H. Julian 1134, Morón, declaran y acuerdan lo siguiente: La señora Quevedo Alba Liliana, vende, cede y transfiere a la señora Noceda Andrea Mariela, el negocio de Servicio de Reparación de Electrodomésticos que funciona bajo el nombre de Fantasía Servotronic, (que deberá ser cambiado) con domicilio en Nuestra Señora del Buen Viaje 1222, Morón. El vendedor declara que está libre de inhibición total o parcial para proceder a la venta de dicho fondo, como así mismo lo hace el comprador. El comprador toma en forma efectiva de posesión de fondo de comercio y toda su actividad el día 1ero. de marzo de 2023. Ante cualquier diferendo se designan los tribunales del partido de Morón, desistiendo de otra jurisdicción. A tales efectos, ambas partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, lugares adonde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, emplazamientos o citaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursaren.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, Expediente 203214-M-2018. Cuenta de comercio 22135899, domicilio del comercio Av. del Libertador 4602, local N° 7, Moreno, código postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, expediente 218281-M-2020. Cuenta de comercio 27221358991, domicilio del comercio Perio Alvarez Pendas 6958, Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, Provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS. Hurlingham. Conforme el artículo 2° de la Ley N° 11.867, PINTURAS RÍO NEGRO S.R.L., CUIT N° 30-71502636-4, cede a título gratuito en favor de Hilda Luisa Torres, DNI 5428136, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la Actividad Industrial y Comercial Fabricación y Venta de Pintura, situado en la calle Roberto Prack N° 403 de la ciudad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Dr. Matías A. Benítez, Abogado, Tomo XV Folio 750 CAM.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, el Sr. SANTECCHIA DANIEL ALBERTO, CUIT 20-24427664-5 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro, Ferretería, sito en la calle Honorio Pueyrredón N° 5303 de la ciudad/localidad Villa Rosa, partido Del Pilar, a favor del Sr. Garcia Hector, CUIT 20-33555375-7. Expediente de habilitación N° 9422/16 Cta. Cte. 22775. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ROMINA AGUILAR, CUIT 27-30506247-8, transfiere el 17/3/22 a RSA Travel S.R.L., CUIT 30-71755110-5, Fondo de Comercio EVT, Legajo N° 17656, ubicado en Juan B. Justo 3275, oficina 104, Mar del Plata. Patricio Fernandez, Abogado.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. FLORENCIA ALEJANDRA BRUTTO, DNI 35970875, transfiere por cesión de venta Habilitación Municipal comercio rubro Despensa sita en la calle Güemes 2227, San Martín, a Marisa Beatriz Petruzzi, DNI 16974571. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. BORGABELLO DANTE cede habilitación a La Pintiya S.A. Bar, Cafetería, Minutas, domicilio comercial y oposiciones Espora 68 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: GUSTAVO MAXIMILIANO CASTRO, con DNI N° 26273420 y CUIT 20-26273420-0, con domicilio en Osorio N° 1903 de la localidad de Merlo, partido de Merlo, código postal N° 1722, de la provincia de

Buenos Aires, vende/transfiere Fondo de Comercio del rubro Confeitería, Cafetería, Restaurante y Boliche Bailable, Expediente N° 123952-C-12, ubicado en Martínez, Merlo N° 199, de la localidad de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires. Al comprador: Mauricio Matias Farfalla, DNI N° 27216070 y CUIT 20-27216070-9, con domicilio en Larrea N° 2859 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires.

mar. 14 v. mar. 20

CONVOCATORIAS

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17, finalizado el 31 de diciembre del 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-
El Directorio. Etcheto Daniel, DNI 12.591.455, Presidente.

mar. 8 v. mar. 14

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 días - Convócase a AGO el 28 de marzo de 2023, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Tratamiento del ejercicio 2022.
- 3- Elección de Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Analia Miloni Widmer. Abogada autorizada.

mar. 8 v. mar. 14

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19/4/2023, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 16, cerrado el 31/12/2022.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio que culmina sus funciones.
- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Germán Carrón, Contador Público

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

mar. 8 v. mar. 14

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de marzo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y

a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso e Inversiones no corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
- 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Consideración de la modificación del objeto social ampliando facultades.
- 11) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.
Maximiliano E. Balleres, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.
El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 10 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de marzo de 2023 a las 9:00 horas y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 51 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.

- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
 - 8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
 - 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 - 10) Consideración de la modificación del Estatuto.
 - 11) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, Partido de Vicente Lopez, prov. de Bs As. Soc. comprendida en el Art. 299 LSC.
- Maximiliano E. Balleres, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transportes

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a desarrollarse en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires -lugar que no es la sede social inscripta- a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum para sesionar;
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 3) Motivos de la convocatoria a Asamblea General fuera de término para tratar el ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 4) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2022;
 - 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/06/2022;
 - 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 8) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2022;
 - 10) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato;
 - 11) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
 - 12) Reforma del estatuto. Ampliación de facultades en el objeto social;
 - 13) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías 1580, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.
- Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1/4/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550

Marcelo Garay, Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

GCL DESARROLLADORA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GCL Desarrolladora S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de Avellaneda N° 2022 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración del Aumento de Capital.
- 3º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 4º) Nueva composición accionaria.

Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

mar. 9 v. mar. 15

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.
6. Ratificación de lo actuado en la Asamblea Especial de Accionistas Clase "A" N° 23 de fecha 26/10/2022.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Noriela Concellón, Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

CEREALES PASMAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Señores Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023 a las 17 hs. como primer convocatoria y a las 18 hs. como segunda citación en la sede social de calle Pinelli s/n de la localidad de Pasman, Partido de Coronel Suárez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta correspondiente.
- 2.- Consideración del balance general cerrado el día 30 de abril de 2022 y demás documentación del Art. 234 inc 1º Ley N° 19550, y en su caso aprobación del mismo.
- 3.- Fijación de retribuciones mensuales para el Socio Presidente de Directorio.
- 4.- Distribución de utilidades.
- 5.- Tratamiento de los objetivos a cumplir en el ejercicio en curso y eventuales cambios para lograr los mismos.

Tesei, Enzo Héctor, Presidente

mar. 10 v. mar. 16

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30/03/2023 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2º en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dr. Mario Beraudo para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Sebastián Loda conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
3. Consideración de solicitud formulada por Dr. Guillermo Tinghitella para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social a la Dra. Sofia Tinghitella conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
4. Consideración de solicitud formulada por Dr. Oscar Chau para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del Capital Social al Dr. Felipe Chau conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley de Sociedades. Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico. Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidenta Directorio

mar. 10 v. mar. 16

FORD CREDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en la sede social, domicilio Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Absorción de las pérdidas (incluidas las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2022) contra las reservas y cuenta de Ajuste de Capital.
3. Consideración de la capitalización del saldo remanente de la cuenta de Ajuste de Capital. En su caso, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
7. Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Gustavo Nunes, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 31 de marzo del 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la institución, sita en las calles Falkner y Roldán de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Aprobación de adquisición de inmueble.
Dario Hernan Oyhanart, Contador Público.

mar. 10 v. mar. 16

UNIÓN INDUSTRIAL DEL OESTE ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Sede social sita en Tres Arroyos 329, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria de la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.
- 4) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 5) Consideración de la Memoria, Gestión de la Comisión Directiva, Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 6) Designación de tres asociados presentes para conformar la Comisión Escrutadora (art. 30 Estatuto Social).
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por cesar en su mandato la Comisión actual. Cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, ocho (8) Vocales Titulares, ocho (8) Vocales suplentes.
- 8) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por cesar en su mandato la Comisión actual. Cargos a cubrir: tres (3) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) Revisores de cuentas suplentes.

Nota 1: Para su consulta y retiro, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio a considerar, junto con fotocopias de tales instrumentos para ser retiradas por los socios.

Nota 2: El plazo para la presentación de listas en la sede social vence el día 21 de marzo de 2023.

Jorge Daniel Gámbaro, Secretario; Edgardo Gámbaro, Presidente.

mar. 13 v. mar. 14

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Barrio Los Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina, por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.
8. Ratificación de la modificación del artículo 9.8 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas aprobado por el Directorio.
9. Ratificación del reglamento del Club House aprobado por el Directorio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 14 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De Los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2023 a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2022.

3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.

4) Destino de los Resultados del ejercicio.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora.

mar. 13 v. mar. 17

CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE 137 Y 424

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En mi carácter de representante legal de la Administración del Consorcio de Propietarios de calle 137 N° 182, de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, convoco a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de marzo a las 15:00 hs. en las oficinas de la Administración sitas en Av. 53 N 716 entre 9 y 10 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución y legalidad de la Asamblea;
2. Elección de Presidente y Secretario;
3. Elección de dos (2) propietarios para firmar el Acta;
4. Rendición de cuentas de la Administración ejercicio financiero 01/02/2022 a 31/12/2022. Aprobación de la actuación de la Administración;
5. Informe del Consejo de Propietarios. Aprobación de su actuar;
6. Informe de la Administración sobre el Desarrollador y personas vinculadas. Pedidos de rendición de cuentas. Inicio de reclamo judicial. Directivas a la Administración;
7. Informe de la Administración sobre situación de tendido eléctrico. Directivas a la Administración;
8. Informe de la Administración sobre obras tendientes a mejorar la seguridad del predio. Determinación de obras a realizar. Directivas a la Administración;
9. Informe de la Administración sobre proyecto de obra de extensión de red de gas. Presupuesto. Directivas a la Administración;
10. Documentación obligatoria del Consorcio; denuncia y cumplimiento;
11. Renovación/Elección de tres (3) propietarios para conformar el Consejo de Propietarios;
12. Renovación/Elección de Administración al 31/03/2024. Coste del servicio;
13. Tasa de interés por mora. Directivas a la Administración;
14. Informe de la Administración sobre eventuales transgresiones al Reglamento de Copropiedad de diferentes UF. Inmisiones inmateriales. Utilización de espacios comunes y privativos;
15. Tratamiento de Reglamento Interno. Determinación de sanciones. Aprobación;
16. Proyección financiera anual. Expensas ordinarias estimadas. Autorización a la Administración para su actualización periódica;
17. Expensas Extraordinarias. Recaudación teórica mensual. Tareas a llevar a cabo;
18. Fondo de reserva. Instrumentación y utilización de fondos. Plan de tareas;
19. Recomendaciones generales de la Administración sobre mantenimiento en espacios de propiedad exclusiva.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum establecido en el Reglamento de Copropiedad, queda invitado a la Asamblea en Segunda Convocatoria a llevarse a cabo el día sábado 18 de marzo a las 15:30 hs. en el mismo lugar. Los propietarios que no hayan acreditado su titularidad deberán hacerlo antes del 18 de marzo del corriente año presentando la documentación original y copia que acredite la misma en las oficinas de la administración, sitas en Av. 53 N 716, oficina 7B, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 hs. De no poder asistir personalmente, los titulares de dominio podrán hacerse representar por un tercero mediante un poder pasado por escritura pública o una autorización con firma certificada por Entidad Bancaria, Escribano Público o representante. Vasquez Arias SA, Administrador. Florencia Rocha Rodríguez, Apoderada.

REDES ENSENADENSES Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Asociados de Redes Ensenadenses A.C. a concurrir a la AGO el 10/04/23 a las 18:00 hs. en 1° convocatoria, en la sede en 25 de mayo N° 472, Ensenada, PBA, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento ejercicio económico al 31/12/22.
- 3) Elección total de autoridades para los cargos de CD y CRC.
- 5) Autorizaciones.

Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

ASOCIACIÓN FERROVIARIA WHITENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados de la Asociación Ferroviaria Whitense, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2023, a las 17:30 hs., en nuestro Salón Social sito en la calle Lautaro N° 3501 de Ingeniero White, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 2022.
- 3º) Modificación del valor de la cuota social.
- 4º) Renovación parcial del Consejo Directivo por término de mandato.
- 5º) Designación de tres (3) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Jorge Anagnostopolos, Secretario; Gustavo F. Fernandez, Presidente.

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS

Congreso Anual Ordinario

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - CUIT 33688076949. Convoca a las Asociaciones Federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 22 de abril del 2023, a las 15:00 hs., en calle San Martín 674, 1º piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de credenciales de los delegados.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Designar tres delegados para firmar el Acta.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2022.
- 5) Distinciones a Vicecónsules Honorarios.
- 6) Distinciones de la Personalidad Destacada de la Colectividad.
- 7) Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios.
- 8) Sede del próximo Congreso.

El Congreso sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26º del Estatuto.

Miguel Herrero Domínguez - DNI 18630216 - Presidente.

mar. 14 v. mar. 15

MONI ONLINE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2023 a las 16:00 horas, fuera de la sede social, en la calle Cabildo 480, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle N° 56, 720, piso 14º, departamento L, Ciudad de La Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de marzo de 2023. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Mercedes Hel, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

CÁMARA EMPRESARIA PUERTO LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Puerto La Plata, en la reunión celebrada el día 06/03/2023 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14/04/2023, primera convocatoria 10:00 hs., y segunda convocatoria 11:00 hs., en su sede social de Gilberto Gaggino N° 319 de la ciudad de Ensenada, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos miembros para la firma del acta.
2. Lectura acta asamblea anterior.
3. Ratificación de la aprobación del balance período 2018, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
4. Ratificación de la aprobación del balance período 2019, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2019 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
5. Ratificación de la aprobación del balance período 2020, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2020 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
6. Ratificación de la aprobación del balance período 2021, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2021 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.

7. Aprobación del balance período 2022, ejercicio económico cerrado al 31.12.2022 y ratificación de las autoridades de la nueva Comisión Directiva aprobada por Asamblea General Ordinaria celebrada el 01.07.2022.

8. Aprobación de la memoria.

Marcelo Mario Uriá, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 26 de abril de 2023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Renuncia del Sr. Andres Rivas y consecuente designación de un nuevo Director.
- 6) Cumplimiento Anexo 2 Acuerdo Accionistas, Subasta Acciones.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico mteutonico@giegroup.net a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS.

José Mauricio Teutónico. Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Consocios: De acuerdo al Art. 29 de los Estat. aprob. por el I.N.A.E.S, se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordin., que se llevará a cabo el 24/4/2023 a las 20:30 hs. en calle Dr. Ortiz 545 cdad. y pdo. de Gral. Belg. para tratar el Sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Considerac. de Bce., ctas. de gastos y rec. presentada por el Consejo Directivo y el informe de la Junta Fiscalizad. correspond. al ejerc. 2022.
- 2- Presentac. y aprobac. de la nueva lista para integrar la Com. Direct. por el periodo de 2 años.
- 3- Alquiler a cobrar por el Salón de Eventos durante año 2023.
- 4- Cuota a cobrar a los Soc. durante año 2023.
- 5- Cuota a cobrar de expensas del Panteón Instituc. durante el año 2023
- 6- Beneficio a otorgar a los Sres. Socios durante el año 2023.
- 7- Nombrar dos Socios ptes. en la Asamblea para suscribir el Acta de la misma, conjuntam. con Secret. y Pdte.

Laura Rocío Amado, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

SOCIEDADES

SYDDALL S.A.A.C. e I.

POR 3 DÍAS - CUIT N° 30-50943001-9, inscripta en la D.P.P.J. en la matrícula 14.511, legajo 9.876 con sede social en Belgrano 183 de la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre, ha aprobado en A.G.E. del 15 de febrero de 2023 el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 30 de noviembre de 2022 y que expone un activo valuado en \$36.973.726,82, un pasivo de \$3.384.040,52 y un patrimonio neto de \$33.589.686,30. En la asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad según el siguiente detalle: Federico y Christian Syddall S.A., que tendrá su sede en Pringles 131 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$5.172.182,62, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$5.172.182,62. En virtud de lo resuelto por la asamblea,

la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$451.060 a la suma de \$351.060 y modificará el artículo tercero de los estatutos sociales. En la calle Colón 381 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Autorizado por instrumento privado. Andrés Martínez, Notario.

mar. 13 v. mar. 15

GANACA7 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Instr. Priv. del 3/03/2023 se menciona que la Gerencia de la sociedad será ejercida por los Sres. José Alberto Parodi, DNI 10.131.783, CUIT/CUIL 20-10131783-9, domicilio especial en López de Gomara N° 4425; Hugo Orlando Troglia, DNI 13.878.854 CUIT/CUIL 20-13878854-8, domicilio especial en Kraglievich N° 6521; Javier Omar Chingolani, DNI 16.923.281, CUIT/CUIL 20-16923281-5, domicilio especial en Barrio Soip, monoblock 20, depto. 9 y Gabriela Roxana Cabrera, DNI 22.009.105, CUIT/CUIL 27-22009105-3, domicilio especial en Lopez de Gomara N° 4425, todos de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se reforma el Art. 5° del Est. Soc., quedando redactado: "Artículo 5°: La administración Social: será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad siendo reelegibles y pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BLANCA EMILIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 15 del 28-02-2023. Socios: Miguel Roberto Rivarola, argentino, nacido 21/12/1961, DNI 14796519, CUIT 20-14796519-3, casado, empresario, domiciliado en 137 N° 89, La Plata, Bs. As.; Federico Ezequiel Rivarola, argentino, nacido 23/04/1987, DNI 32869738, CUIL 20-32869738-7, soltero, empresario, domiciliado en 137 N° 67, La Plata, Bs. As.; y Miguel Ariel Rivarola, argentino, nacido 25/03/1989, DNI 34462256, CUIT 20-34462256-7, soltero, empresario, domiciliado en 137 N° 67, La Plata, Bs. As. Denominación: "Blanca Emilia S.A.". Domicilio social: calle 137 N° 67 de La Plata, Bs. As. Objeto: Servicios: Reparación de automotores en general, chapa y pintura; reparación y mantenimiento de rodados, recambio de cristales, alineación y balanceo, polarizados. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro. Comercial: Adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores. Compra y venta por cuenta propia o de terceros, depósito, consignación, representación, importación, exportación, distribución de autopartes, motores, automotores, acoplados, tractores, motocicletas, embarcaciones y vehículos en general. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, administración, renta, fraccionamiento. Financieras: Con exclusión de las que requieran concurso público y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constructoras. Mandatos. Plazo duración: 99 años desde fecha de contrato social. Capital: \$4.000.000,- en 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y v.n. \$1.000.- c/u. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes. Durarán en funciones tres ejercicios. No se designan síndicos. Representación legal: Presidente. Designación directorio: Presidente: Miguel Roberto Rivarola; Director Suplente: Federico Ezequiel Rivarola. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Luis Emilio Felli, Contador Público.

SALVE REGINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RUS 8/3/23. ref. cláusula primera. Nueva sede social: Belisario Roldán 1003, localidad El Palomar, partido Morón, Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

AGORA AGRO AGRONEGOCIO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Direct 1 - 27/10/21. Acta Asamblea 1 -12/11/21. Darío H. Bono renuncia al cargo de Presidente y Dir Tit. La misma es aceptada. Gisele Magali Palma. Contador Público.

MEDIOS DE PAGOS LA PLATA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/04/2022 se eligió nuevo directorio: Presidente: Gaston Oscar De Rito, DNI 23.806.707, domic. 68 N° 637, e/ 115 y 116, cdad. y pdo. La Plata, pcia. de Bs. As.; Dir. Supl.: Jorge Pablo Sciacchitano, DNI 20.908.526, domic. 493 N° 2460, cdad. y pdo. La Plata, pcia. de Bs. As. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena. Abogada

PRIGOBYBOXES S.R.L.

POR 1 DÍA - Órgano de Administración. Designación de la Gerencia: Gerente titular a Pablo Federico Prieto, DNI N° 37.597.170, CUIT N° 20-37597170-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 14/05/1993, estado civil soltero, de profesión farmacéutico y con domicilio en Alsina N° 175, partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, República Argentina. Durará dos (2) años en su función. Pablo Federico Prieto acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en pablofedericoprieto@gmail.com y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria alguna para ocupar el cargo y en este mismo contrato declarar su condición negativa de persona expuesta políticamente a los efectos de la resolución N° 134/2018 y modificatorias de la unidad de información financiera. Gerente suplente a Jorge Exequiel Gómez,

DNI N° 28.421.827, CUIT N° 20-28421827-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19/09/1989, estado civil soltero, de profesión peluquero y con domicilio en calle 16 N° 4954, partido de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, República Argentina. Durará dos (2) años en su función. Jorge Exequiel Gómez acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en jgomz32@hotmail.com y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria alguna para ocupar el cargo y en este mismo contrato declarar su condición negativa de persona expuesta políticamente a los efectos de la resolución N° 134/2018 y modificatorias de la unidad de información financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente titular. Karina Norma Prieto. Abogada

VROTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura comp. 6/3/23. 1- Reforma Primero: Denominación Brannerita S.R.L. antes Vrotes S.R.L. Julio Querzoli, CP.

EL MARISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, se resolvió la designación de las siguientes autoridades: Presidente: Vanina Mercedes Gisele Carmona, argentina, nacida el 21/07/1986, DNI 32.604.370, CUIT 27-32604370-8, empresaria, soltera, domiciliada en Gutemberg 4330, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; Vicepresidente: Leandro Gastón Ciccolella, argentino, nacido el 09/04/1978, DNI 26.346.541, CUIT 20-26346541-6, empresario, divorciado, domiciliado en Av. Juan José Paso número 1149, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Director Suplente: Pedro Mariano Baldino, argentino, nacido el 23/05/1958, DNI 11.651.878, CUIT 20-11651878-4, empresario, casado, domiciliado en Alvear número 4171, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Todos ellos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados en las mencionadas reuniones.- Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

CASTRO Y OLIVERO IMPERIAL SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Castro Dardo Ezequiel, Casado, argentino, nacido 29/05/1984, comerciante, DNI 31.013.101, CUIT 20-31013101-7 con domicilio en la calle Colón N° 2164 piso 4 Dto. F, MdP, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Olivero Patricia Susana, soltera, Argentina, nacida el 18/03/1969, Comerciante, DNI 20.573.092, CUIT 27-20573092- calle Lebenson N° 5314, MdP, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y 2) Por Instrumento de fecha 13/02/2023; 3) Castro y Olivero Imperial Servicios S.R.L. 4) Funes N° 3192 MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Servicio de limpieza y mantenimiento: tareas de limpieza, mantenimiento, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, centros comerciales, supermercados minoristas y mayoristas, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos éstos de carácter públicos o privados. B) Logística: Servicios de transporte, almacenamiento, mensajería, correo y distribución de todo tipo de carga para el transporte automotor de corta, media y larga distancia, dentro y fuera del país. C) Comercialización e industrialización: comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de las materias primas, subproductos y productos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse o participar de ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, intervenir en licitaciones públicas y privadas o concursos de precios.; D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. -E) Gastronómica: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, elaboración y semielaboración de comidas, bebida, helados servicio de catering, sanwichería, cervecería, servicios para fiestas y eventos.- F) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Gustavo Daniel Martínez, Contador Público.

ZOTT PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/03/2021, se eligió por unanimidad nuevo Directorio: Director titular y Presidente: Patricio Enrique Miranda, DNI 20.202.171, Director titular y Vicepresidente: Rodolfo Montes de Oca, DNI 18.284.182, Director titular: Juan Manuel Miranda, DNI 22.963.747, Director titular: Fernando Orestes Colillas; Director titular: Aldo Miguel Litter; Director suplente: Gonzalo Carlos Etcheverry; DNI 18.439.377, quienes aceptaron el cargo. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

FRIOPESCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22 de noviembre de 2022, se resolvió la designación de las siguientes autoridades: Presidente: Vanina Mercedes Gisele Carmona, argentina, nacida el 21/07/1986, DNI 32.604.370, CUIT 27-32604370-8, empresaria, soltera, domiciliada en Gutemberg 4330, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; Vicepresidente: Leandro Gastón Ciccolella, argentino, nacido el 09/04/1978, DNI 26.346.541, CUIT 20-26346541-6, empresario, divorciado, domiciliado en Av. Juan José Paso número 1149, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Director Suplente: Pedro Mariano

Baldino, argentino, nacido el 23/05/1958, DNI 11.651.878, CUIT 20-11651878-4, empresario, casado, domiciliado en Alvear número 4171, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Todos ellos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados en las mencionadas reuniones.- Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

MANTENIMIENTO ABSOLUTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 01/03/2023. La Sra. Arenas Maria DNI 32.891.779 CUIT 27-32891779-9 de nacionalidad argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Sanguinetti Santiago Juan, nacida el 3 de febrero de 1987, con domicilio real en la calle O Higgins 1069 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en la calle O Higgins 1069 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y el Sr. Sanguinetti Santiago Juan DNI 29.478.128 CUIT 20-29478128-6 de nacionalidad argentina, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Arenas Maria, nacido el 5 de Abril de 1982, con domicilio real en la calle Navarro 4777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en O Higgins 1069 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Mantenimiento Absoluto S.R.L. y tendrá su domicilio social en la calle O Higgins 1069 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$100.000.- (pesos Cien Mil) dividido en 100 cuotas de \$1000.- (pesos Mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Arenas Maria 50 cuotas, total \$50.000 (pesos cincuenta mil) y Sanguinetti Santiago Juan 50 cuotas, total \$50.000 (pesos cincuenta mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Sanguinetti Santiago Juan, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: mantenimiento integral, arreglos técnicos y limpieza general de: viviendas, departamentos, oficinas, terrenos, edificios públicos y privados, establecimientos públicos y privados de cualquier índole, entre ellos, gimnasios, escuelas, plazas, y servicios de limpieza, servicios técnicos de artefactos, y funcionamiento del hogar. El ejercicio social finaliza el día 31 de Diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. Micaela Belén Susmano, Abogada.

SOCIAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 27/1/23 2) Designa Presidente: Santiago Perez DNI 31.224.264 y D. Suplente: Horacio Isidro Perez DNI 11.205.802, ambos con domic. especial en sede social. M Cortes Stefani, Abog.

ALABALTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Totem S.R.L. cambia por I.P.8-3-2023, se reformo cláusula primera así: Primera: Alabalti S.R.L. 5) No realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. Notaria Silvina E. De Virgiliis.

TRANSPORTE HENIN J M S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 Ley 19.550 Matrícula 133762 DPPJ. Asamblea General Ordinaria N° 5 del 22/02/2023 del libro de Actas de Asambleas N° 1. El Directorio queda conformado: por el Sr. José Luis Henin, DNI N° 21.507.036, CUIT 20-21507036-1, Director Titular y Presidente y como Director Suplente el Sr. Tomas José Henin, DNI N° 43.056.640, CUIL 20-43056640-8 fijan dom. Rademil N° 472 San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás Pcia. de Bs. As. Not. Milena Garcia, Titular Reg. 2 San Nicolás.

INGENIERÍA GAMAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Ordinaria del 27/06/2022, continúan en sus funciones los miembros del Directorio. Presidente: Paulo Javier Martínez, argentino, soltero, de 51 años de edad, de ocupación ingeniero, con domicilio en la calle Funes 3970, Mar del Plata, Prov. Buenos Aires y titular del DNI N° 22.043.075 y CUIT N° 20-22043075-9. Director Suplente: Mariana Ugaz Pereda, argentina, de 51 años de edad, casada, de ocupación psicóloga, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 533, Mar del Plata, Prov. Buenos Aires y titular del DNI N° 21.706.634 y CUIT N° 23-21706634-4. Quienes aceptan y asumen los cargos. Por Asamblea del 27/06/2022 se autoriza a María Cristina Estrada y/o Sabrina Antonela Lescano, a efectuar trámites ante Dir. Prov. de Pers. Jurídicas. María Cristina Estrada. Contadora Pública. Martinez Paulo Javier, Presidente.

IN SITU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por E.P. del 6/3/2023, cambia denominación por Dishicomer S.R.L. Ref. art. 1. Silvina E. de Virgiliis. Notaria.

GEISHER BAIRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 14 F° 37 Const. Sociedad Anónima del 23/02/23 Denominación Geisher Baires S.A., dom. Damaso Valdes N° 2005 Parque Industrial Norte San Nicolas de la Ciudad y Partido de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$100.000. Socios: cóny. en 1° nup. bajo rég. comunidad de bs.

Alberto Matías VAZ, arg., nac. el 4/05/1979, DNI N° 27.121.301, CUIT 20-27121301-9, comerciante; y Jorgelina Soledad Geist, arg., nac. el 4/09/1978, DNI.N° 26.761.505, CUIL 27-26761505-0, comerciante, ambos dom. Alvear 679 de San Nicolás. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta y mantenimiento de herramientas, maquinarias e insumos industriales. Fabricación de componentes para transportadores y mangueras hidráulicas de baja, media y alta presión. Exportación e importación de dichos productos. Construcción, montaje y servicios industriales. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Presidente: Jorgelina Soledad Geist. Director Suplente: Alberto Matías Vaz. Duración: 3 ejercicios. Fiscalzac.: Socios. Cierre Ejerc. 31-01 de cada año. Org. de administración: max. 4 y mín. 1 de directores titulares e igual n° de suplentes. La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/ casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Not. Milena García Tit. Reg. 2 San Nicolás.

AGUSTÍN ALBERTO PELEGRINA

POR 1 DÍA. Comunicado. Sexto aviso, En la Ciudad de Morón, a los 03/03/2023, se hace constar que el Dr. Agustín Alberto Pelegrina, abogado con oficinas en Intendente Grant N° 12 Piso 3 "D" de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica a sus clientes, que tengan o hayan tenido algún trámite judicial o extrajudicial con el estudio jurídico de su titularidad; que cesará en su actividad a partir del 31/03/2023, en consecuencia queda a disposición de los interesados, los antecedentes y documentación que haya sido recepcionada por el estudio, a tales fines.

Agustín Alberto Pelegrina, Abogado.

SUKHA DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. Edicto Complementario Constitución. Instrumento publico del 7/6/2022 modificación de objeto social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: relacionadas con compra, venta, almacenamiento, distribución y logística, industrialización, elaboración, producción, fraccionamientos, distribuciones y logística de productos y/o bienes del hogar, electrodomésticos, productos de limpieza, alimentos, y/o productos relacionados, subproductos, mercaderías comestibles o no, alimento, bebidas, bebidas alcohólicas, productos de limpieza e higiene personal, venta por menor o por mayor ya sea por medio de explotación de establecimientos comerciales y/o en internet, por correo, televisión, otros medios de comunicación, máquinas expendedoras y/o cualquier otro medio o canal de venta. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de toda clase de materiales y productos, materias primas o productos industrializados relacionados con el objeto, compra y venta de mercaderías en general. Transporte: podrá transportar toda clase de cargas, en territorio nacional, provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías; todo ya sea por transporte propio o de terceros o asociada o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas; transporte urbano de carga; transporte de carga refrigerada y pesada; transporte de materia prima. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles, urbanos y rurales; incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. Mandataria: mediante la gestión de cobranzas, representaciones comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con los objetos enumerados en los apartados anteriores, siendo los mismos meramente enunciativos y no taxativos. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto.- Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

INVERCOP S.A.

POR 1 DÍA - AGO 2/2/23. Julio Querzoli, CP.

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria Acta N° 50 del 6/3/23 ref prórroga plazo Art. 2: El término de duración de la sociedad será de cincuenta y tres años desde su inscripción registral. Andrea Tachella, Abogada.

GRUPO DURAN MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/11/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Paola Natacha De Los Ríos Perez, CUIT 27-24419573-9, domic. Valencia N° 8077, MdP; Directora Suplente: Timotea Elisa Villarroel, CUIT 27-06848341-2, domic. Lanzilota N° 385 PB, MdP. CPN Ignacio Pereda.

TELECOMUNICACIONES Y NETWORKING TLN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Instrumento privado de fecha 22/02/2023, socio Margiotta Suniaga Nestor Luis estado civil soltero. Norma Rosario Gavelini, T° 353 F° 250 CPCECABA.

AVÍCOLA DOLIFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 8/03/2023 constituyen Avícola Dolifer S.R.L. a) socios: Ariel Martin Capaldo, arg., nacido 19/6/1979, DNI 27.356.740, CUIT 20-27356740-3, 43 años, empresario, soltero, suscribe 3000 cuotas por \$30.000 y Nestor Juan Jesus Bufalo, arg., DNI 32.764.396, CUIT 20-32764396-8, 36 años, empresario, soltero, ambos domiciliados en la calle 141 número 2253 de Berazategui, Prov. Bs. As., suscribe 3000 cuotas por \$30.000; b) Objeto: Explotación granjas avícolas y/o ganaderas, mediante Crianza, reproducción y/o incubación de gallinas, pollos, pollos BB, pavos BB, aves de corral, ponedoras, reproductoras, de parrilla, de engorde, y toda otra ave, ganado y/o porcinos en general; Compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento e industrialización de carnes de aves, vacunas, porcinas, ovinas, de caza y pesca, su comercialización, al por mayor y al por menor, sus productos, huevos y/o subproductos. La industrialización de los mismos, sus productos, sub productos o derivados, para producción de productos alimenticios, y su comercialización. Compra, venta, importación, exportación, comercialización y/o distribución de gallinas, pollos, pollos BB, pavos BB, aves de corral, ponedoras, reproductoras, de parrilla, de engorde, y toda otra ave y/o porcinos en general y/o todo tipo de ganado sus productos, sub productos y derivados; huevos fértiles y comerciales, así como productos alimenticios para los mencionados animales, y las materias primas, productos e infraestructura necesaria, para desarrollo de tales actividades, prestando servicios de instalación de granjas, y/o asesoramiento y comercialización de sus elementos y materiales. Importación y/o Exportación, compra, venta, elaboración y distribución de productos alimenticios, panificados y congelados de toda clase. Prestación del servicio de crianza, reproducción, incubación, fertilización y/o engorde y/o guardería de Aves y todo otro tipo de ganado; almacenamiento de granos y derivados. Compra, Venta, distribución y comercialización de toda clase productos alimenticios y/o abarrotos y/o insumos y/o materias primas y/o máquinas, maquinarias o utensillos relacionados con las actividades mencionadas. Congelación, refrigeración y conservación, transporte, distribución y logística, de todo tipo de productos.- Industrialización, tratamiento, comercialización, compra, venta, fraccionamiento, distribución importación y/o exportación de las materias primas obtenidas de dichas actividades, y/o las requeridas para su desarrollo, así como los productos derivados de su tratamiento o industrialización; la faena de aves y todo tipo de ganado y la comercialización de sus producidos y/o derivados; Importación, exportación, compra, venta, distribución y consignación de frutos del país.- Importación, exportación, elaboración, compra, venta de embutidos y chacinados Elaboración, compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios, en especial de Milanesas, hamburguesas, matambres y todo tipo de conservas derivadas de las carnes antes mencionadas, al por mayor y/o menor, en establecimientos propios de expendio de alimentos. Importación, exportación, elaboración, embotellamiento, compra, venta fraccionamiento, embotellamiento, envasado y distribución, de Vinos, bebidas, miel, condimentos, agua, aceite, quesos, carbón y soda. Servicios: Servicios de transporte, embalaje, envasado, fraccionamiento, conservación, distribución, logística y almacenamiento de todo tipo de mercadería. Servicios de informática, programación, consultoría informática, marketing digital, así como la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos informáticos, tanto software, como hardware, máquinas, sus partes y repuestos, e insumos, y tecnología orientada a la comunicación, publicidad, contratación y comercialización en redes sociales y medios digitales. Excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante c) Duración: 99 años desde inscripción; d) Capital: \$60.000 dividido en 6.000 cuotas de \$10 con 1 voto. f) Administración: a cargo de 1 o mas gerentes, socios o no, por todo el plazo de duración de la sociedad, en forma indistinta. Si designan 1 deben designar suplente. Representación: Gerencia.- Gerentes: Ariel Martin Capaldo y Nestor Juan Jesus Bufalo aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle 141 2253, Berazategui, prov. Bs. As. y electrónico en nestorbuffalo12344321@gmail.com y capaldoariel@gmail.com; g) fiscalización: socios; h) cierre de ejercicio 28/2 de cada año i) Admite reuniones de los órganos por medios telemáticos. j) Sede: calle 141 N° 2253, Berazategui, Prov. Bs. As. Débora L. Rossi. Escribana.

LA CUADRA DEL TALAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Romagnoli, soltero, 22.5.86, DNI 33.058.001. Diego Romagnoli, casado 12.7.82, DNI 29.767.023; argentinos, empresarios gastronómicos, en Perú 1022 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 2) 7.3.23. 3) La Cuadra del Talar S.R.L. 4) Perú 1026 localidad de El Talar, partido de Tigre, Bs. As. 5) actividades gastronómicas con o sin delivery, fabricación, distribución, compraventa, consignación, importación, exportación de mercaderías relacionadas al objeto; catering, concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, pizzerías, distribución de comidas, actividades afine. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8/9) Gerente: socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

YILENI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sandra Elizabeth Baez Bogado, paraguaya, 5/10/1992, soltera, Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo, DNI 94.250.870, Combate de los Pozos numero 611, Bosques, Partido de Florencio Varela y Amado Morinigo Gomez, paraguay, 28/8/1987, comerciante, soltero, DNI 94.265.186, Berlín 4733, Isidro Casanova, Partido de La Matanza 2) 6/3/2023. 3) Yileni Construcciones S.R.L. 4) Combate de los Pozos número 611, de la Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de obras de ingeniería y/o arquitectura, edificaciones y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones y demoliciones. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal. 6) 99 años. 7) \$150.000. 8) y 9) Administracion, representación, uso firma social uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalizacion: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Sandra Elizabeth Baez Bogado, acepta el cargo. 10) 31/12 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos García Romanatti, Notario.

IMPRONTA FORENSE LATINOAMERICANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 16/02/23 reformo objeto social (art. 3 E.S.) de la sig. manera: Art. 3: Forense: a) Formación capacit. ciencia forense b) Asesoram. forense c) Educac. materia forense d) Dictar criminalística, escena, crimen, balística, identificac. pericial e) Impulsar activ. académicas f) Cursos relac. g y h) Otorgar premios y becas. i) Organizar viajes intercambio forense j) Colaborac. en la materia. k) Compra y acopio de material ciencia forense l) Investigación forense educac. 1) Fundar escuelas y jardines y universidad. 2) institutos de enseñanza. Transp. Transp cargas y pasajeros. Catering y est. gastron.: explot. bar, resto y confit.; bebidas, gastronomía; fiestas, catering, salones y eventos. Alimentos y bebidas: Comerc. Todo tipo de aliment. y bebida. Panader.: Fabrica. product. panificac., confitería y pastelería. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de supermerc, almac., helade., product. y todo tipo de merc. relac. al objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. DISTRIBUC.: de mat de construc y afines objeto. INDUSTR: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. MANDAT: Mandatos, comisiones y consignac. Constr.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrend inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Fdo.: Dra. Teresita I. Bello.

WAKRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 18/1/23 ante Alejandro O. Etchart; los Sres. Diego Pablo Taurizano, arg., DNI 26.524.190, abogado, nac. 06/4/78, casado, dom. Salta N° 1031 Loc y Part San Pedro y, Francisco Mansanta, arg., DNI 37.845.157, contador, nac. 08/9/93, soltero, dom. 527 N° 3469 loc. Tolosa, part. La Plata; constituyen "Wakra Construcciones S.R.L." Dom. Soc.: 38 N° 508, Piso 1° Dpto. "B" loc. y part. La Plata, PBA; Capital: \$50.000 (100 ctas. de \$500 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Inmo.: Adq., venta, arrendam inmuebles. Construct.: Construcc. y refacc. edificios. Ingenier.: Civil, Mecáni, industr, química eléct., electrón y en systems. Estud. de proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Consult.: consultor relac. Objeto. Fideicom.: contr. fideicomisos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganader, agrícola, criadero. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. objeto. Alquiler. Expo. e impo.: bienes relac. Objeto. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Trans.: transp. cargas. Mandat.: Mandato, comision y consignac. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., pcial. o nacion. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. título, acción, bonos y papel de crédito en gral., excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Administración: Gerente Sr. Francisco Mansanta por tiempo indeterminado. Fisc art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello.

ONE TWO THREE CHEERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 86 del 07/03/2023, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.R.L., integrada por Leandro Roberto Lucente, argentino, nacido el 08/08/1980, casado, comerciante, con DNI 28.265.385, CUIT 20-28265385-1, domiciliado en la calle Mendoza 4143, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Emiliano Daniel Di Tomaso, argentino, nacido el 04/04/1981, casado, comerciante, con DNI 28.861.610, CUIT 20-28861610-9, domiciliado en la calle Cervantes 246, Planta Alta, Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Cesar Miguel Rodriguez Gregori, argentino, nacido el 16/11/1980, soltero, comerciante, con DNI 28.506.618, CUIL 20-28506618-3, domiciliado en la calle Olavarría 267, Planta Baja, Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "One Two Three Cheers S.R.L.". Domicilio de la sede social es Avenida Mitre 1092, Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar confitería, cafetería, almacén, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, b) Distribución, compra, venta, comercialización, elaboración y provisión de productos alimenticios y bebidas, de elaboración propia o de terceros, al por mayor y al por menor, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de bebidas, alimentos frescos, congelados y no congelados; fabricación de empaques; c) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, transporte, almacenamiento, fraccionamiento y envasado de todo tipo de bebidas y/o alimentos e insumos, materias primas y productos complementarios para la elaboración de estos, sean propios o de terceros; como asimismo, dar o tomar franquicias; comercializar, alquilar, distribuir, importar y exportar muebles, maquinarias y útiles necesarios para la fabricación o la comercialización de dichos alimentos.- Capital: Pesos Trescientos Mil dividido en 300.000 cuotas de \$1 cada una. Administración: Se designa con el cargo de Gerente al socio Cesar Miguel Rodriguez Gregori, con mandato por la duración de la sociedad. El gerente constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: los socios. Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Maria Jose Vinagre, Escribana.

EXPRESO RUTA 74 Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/05/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ignacio Andina, CUIT: 20-39278915-5, domic. Totoras N° 975, Pinamar, partido de Pinamar; Directora Suplente: Julieta Jaunsaras, CUIT: 27-22323849-7, domic. Totoras N° 975, Pinamar, partido de Pinamar. Ignacio Pereda. Contador Público.

NEGOCIOS DEL CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - AGE 30/6/22 se aumenta el capital a \$1.650.000, reforma Art. 4. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry.

OBRA GRIS DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 28/11/22 se reformo el art. 4 para aumentar el capital por \$1854480, es decir de \$100.000 quedando el capital \$1.954.480 en cuotas de \$. Martin J. Lopez, Contador Público Autorizado.

DON SABIN S.A.

POR 1 DÍA - Publicación art.10 Ley 19.550. Edicto Complementario Constitucion. Instrumento público del 7/6/2022 modificación de objeto social: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Relacionadas con compra, venta, distribución y logística, industrialización, elaboración, producción, fraccionamientos, distribuciones y logística de productos y/o mercaderías en general; materias primas en especial arena, cloro, sustancias peligrosas, artículos de usos domésticos, industrial y personal; venta por menor o por mayor ya sea por medio de explotación de establecimientos comerciales y/o en internet, por correo, televisión, otros medios de comunicación, máquinas expendedoras y/o cualquier otro medio o canal de venta. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de materiales y productos, materias primas o productos industrializados, compra y venta de mercaderías en general relacionadas con el objeto social. Transporte: Podrá transportar toda clase de cargas, en territorio nacional, provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías; todo ya sea por transporte propio o de terceros o asociada o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas; transporte urbano de carga; transporte de carga refrigerada y pesada; transporte de materia prima. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles, urbanos y rurales; incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. Agropecuarias: Explotación de todo tipo de actividad agrícola y ganadera en general compraventa, comercialización, distribución y actividad logística por sí o por terceros, incluyendo sin limitar la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas y ganaderos a terceros. Extracción y tratamiento de arena, movimiento de suelo, la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos, rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación, extracción y transporte de los mismos. Mandataria: Mediante la gestión de cobranzas, representaciones comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con los objetos enumerados en los apartados anteriores, siendo los mismos meramente enunciativos y no taxativos. Quedan excluidas, todas aquellas actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial por parte de entes u organismos oficiales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

HOUSE HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 25/02/2022. Art. 60 LGS Renuncia Dtor. Titular Presidente: Pablo Leonardo Sciarretta, DNI 25170185 y Dtor. Suplente María Marcela Acebal, DNI 12750351. Y se designa Dtor. Titular Presidente: María Marcela Acebal, DNI 12750351, CUIL 27127503511 y Dtor. Suplente: Gonzalo Joaquín Amador, DNI 32869641, CUIT 20328696410; fijan domicilio especial en 18 N° 4148 Gonnet, La Plata. Leandro Ernesto Balseiro. Abogado.

CARMAR GESTIONES AGROPECUARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Sr. Giardinelli, Martin, de 52 años, fecha de nacimiento 27/07/1970, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Hipólito Irigoyen N° 469, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.959.823, CUIT N° 20-21500823-2; y el Sr. Glardinelli, Carlos Horacio, de 65 años, fecha de nacimiento 03/04/1957, divorciado en segundas nupcias con Dragonetti, Gabriela Alejandra, DNI 14.676.620, argentino, comerciante, con domicilio en calle Arenales N° 2641 piso 2 depto. B, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 12.929.168, CUIT N° 20-12929168-1. Dr. Victor Daniel Previti, Contador Publico.

FULLDATOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 11/10/2022 renuncio Juan Antonio Passaro. Fdo. María S. Bonanni, Escribana.

RUBEN E. ARIAS Y ASOC. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 16/2/2023: Desig. autor. y distrib. de cargos: Gustavo José Cazzola: Pte. y Dir. tit.; Gustavo Arias Gigena: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

SEA WHITE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio del 02/01/2023. Se designa Directorio. Presidente: Juan Pablo Gonzalez, CUIT 20-24360978-0; Vicepresidente: Adrián Forte, CUIT 20-13549559-0; Dir. Titulares: Guillermo Manero, CUIT 20-12971764-6; Jorge Balzano, CUIT 20-16739302-1; Gabriela Mayor, CUIT 27-26794398-8, Enrique Balzano, CUIT 20-14780390-8, Maximiliano A. Forte, CUIT 20-32978743-6, María Clara Torres Carbonell, CUIT 23-31454017-4 y Rocío A. Balzano, CUIL 27-35829718-3. Dir. Suplente: Mauro Aníbal Forte, CUIL 20-35829679-4; duración 3 ejercicios. Todos aceptan sus cargos. Constituyen dom. Especial en Facundo Zuviria N° 401 de Bahía Blanca. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

TIME WORK S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas, acta 1, Reunión Socios, "Time Work S.R.L." San Nicolás, 24.04.22, sede social, socios, María de Felipe y Emilio Victor Fabbri, Orden día: 1) Cesión cuotas partes, María de Felipe a Emilio Victor Fabbri, DNI N° 31151747, arg., comerciante, soltero, nacido el 13 de Febrero de 1985, CUIT N° 20-31151747-4 domicilio Garay 885 de la ciudad de Fighiera, provincia de Santa Fe, 200 cuotas partes, valor nominal \$1.000 c/u. Capital: \$200.000, 1 voto p/ cuota y a Raúl Alberto Fabbri, DNI 6037794, arg., jubilado, nacido el 20 de junio 1941, CUIT N° 20-06037794-5, domicilio Garay 885 de la ciudad de Fighiera, provincia de Santa Fe casado en primeras nupcias con Lucia Ricchetti Vicenzina DNI N° 93769747, 50 cuotas partes, valor nominal \$1.000 c/u. Capital: \$50.000, 1 voto p/cuota. Fecha acuerdo cesión 03/03/23. Emanuel Aliata Burgos, Contador.

JURAMENTO HIPOCRÁTICO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Lorena Betiana Marino Rodriguez, arg., Traumatóloga, soltera, nac. 07/02/1978, DNI 26.365.478, CUIT 27-26365478-7, domic. Avenida Montecarlo N° 45, Santa Clara del Mar, partido de Mar chiquita; Beatriz Soledad Rodriguez, arg., jubilada, viuda, nac. 20/02/1947, DNI 5.476.039, CUIT 27-05476039-1, domic. José Martí N° 132, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esc. Publica 28/02/2023. Juramento Hipocrático MDP S.A. Domic. Avenida Montecarlo N° 45, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As., Objeto: A) Atención Médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos o externos, con o sin internación, incluyendo mediana o alta complejidad; la instalación, administración, funcionamiento, mantenimiento y explotación de clínicas, sanatorios e institutos de diagnóstico. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades de la Ley 10.606. C) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines, auxiliares del arte y la ciencia de curar. D) Educativa: Organizar seminarios, cursos, jornadas y todo evento tendiente a desarrollar e investigar la medicina, sus alcances y métodos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones de bienes y gestiones de negocios. G) Financiera: Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. NO realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Beatriz Soledad Rodriguez, Directora Suplente: Lorena Betiana Marino Rodriguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

EXPERIENCIA KEEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Instrumento privado del 28/02/2023 se modificó los datos personales del socio Pablo Agustin Fiorito, DNI 29.036.924, 41 años, divorciado en 1era nupcias de Lopez Jancso Rita Leandra, Expediente 5734, de fecha 16/04/18, Juzgado de Flia N° 2, Dpto Jud. de Mercedes (B), arg, comerciante, dom Fray Manuel de Torres 657, Luján (B). Guido Nicolas Castiglia. Contador Público.

EL CONSUELO IMPLEMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. ordinaria del 3/5/2021, se designó: Direct. suplente Julio Norberto Corbetta, DNI/CUIT 20-05062582-7. Fdo.: Dra. Maria M. Gelitti. Abogada.

GZ EQUIPAMIENTO DE REFRIGERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 28/2/23. 1- Bejarano Héctor Gabriel, DNI 13304552, 2/4/60, casado; Bejarano Zuleica, DNI 35080539, 9/5/90, soltera; ambos arg, empresarios y dom. Saavedra 1086, Muñiz, Bs. As. 2- GZ Equipamiento de Refrigeración S.A. domicilio Cruz del Sur 1728, localidad y partido San Miguel, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Bejarano Héctor Gabriel (p). Dir. Suplente: Héctor Gabriel (h), arg., DNI 28845422, 18/6/81, soltero, empresario, dom. Saavedra 1086, Muñiz, Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto a) Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, distribución, consignación, representación, depósito, importación y exportación de equipamiento comercial, motores, turbinas, intercambiadores de calor, evaporadores, generadores de vapor, accesorios y repuestos para refrigeración; b) Transporte y logística; c) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o licitaciones como así también refacciones mejoras, remodelaciones, mantenimiento, climatizado, instalaciones de cámaras de frío, eléctricas, mecánicas y electromecánicas. 6- 31/7. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

METALÚRGICA INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la ley 19550) Elección en Asamblea Ordinaria Unánime del 11 de noviembre de 2021, con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2024. Presidente: Ing. Hernán José

Sisevich, DNI N° 23262294, CUIT 20-23262294-7, domicilio en calle L. N. Alem 126, San Nicolás; Vicepresidente: Juan José Sisevich, DNI N° 4688814 CUIT 20-04688814-7, domicilio en Belgrano 129, San Nicolás; Directora Suplente: María Laura Sisevich, DNI 21890778, CUIT 23-21890778-4, domicilio en Dámaso Valdéz 25, San Nicolás. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio L.N. Alem 83 P.A., San Nicolás, pcia. de Bs. As. Contador Público Nacional, Germán Carrera.

CITTA SAGGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: María Eugenia Silva, casada, DNI 34841803, CUIT 27-34841803-9, argentina, abogada, nacida el 23/09/1989, domiciliada en calle 15 N° 604 casa 4 e/ 525 y 526 de la localidad de Tolosa, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y el señor Jose Matias Balsamello, casado, DNI 30821227, CUIT 20-30821227-1, argentino, abogado, nacido el 10/02/1984 domiciliado en calle 15 N° 604 casa 4 e/ 525 y 526 de la localidad de Tolosa, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado fecha 01/03/2023. 3) Citta Saggia S.R.L. 4) calle 15 N° 604 casa 4 e/ 525 y 526 de la localidad de Tolosa, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la ley a los profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas con las ciencias jurídicas y sociales y prácticas afines que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. Los profesionales actuarán bajo su propia responsabilidad conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia. A efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, inclusive los prescriptos por el art. 1881 y concordantes del Código Civil. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresa. b) Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico y afines, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. d) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. e) Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. f) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. g) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. h) Administración: De inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$200.000. 8) Administración: 1 o más socios o no, en forma conjunta para el caso de ser más de uno, plazo duración de la sociedad. Socio gerente: Silva María Eugenia, 34841803, domicilio legal calle 15 N° 604 casa 4 e/ 525 y 526 de la localidad de Tolosa, ciudad de La Plata, Buenos Aires, de profesión abogada, con participación del 80% en la entidad; 9) Fiscalización: A cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Silva, María Eugenia, Abogada.

INTERLOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 3/3/23 2) Renuncia Gerente: Leonel Gabriel Naglieri, DNI 32.594.474. 3) Reforma Clausula Quinta: Quinta: Capital Social \$25.000 Mario Cortes Stefani. Abogado.

MAGADI DESARROLLOS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Diego Raúl Sieiro, arg., comerciante, soltero, nac. 11/04/1975, DNI 24587219, CUIT: 20-24587219-5, domic. Juan A Peña N° 6174, MdP; Mariano Javier Sieiro, arg., comerciante, divorciado, nac. 03/10/1976, DNI 25569082, CUIT: 20-25569082-6, domic. Juan A Peña N° 6174, MdP; Gabriel Eduardo Sieiro, arg., comerciante, soltero, nac. 12/03/1978, DNI 26600535, CUIT: 20-26600535-1, domic. Leopoldo Marechal N° 6482, MdP. Esc. Pública 06/03/2023.

Magadi Desarrollos MDP S.A. Domic. Diagonal Pueyrredón N° 3232, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituration, lavado y transporte de los mismos. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego Raúl Sieiro, Director Suplente: Mariano Javier Sieiro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-56/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 5 - Parc. 13 - Partida N° 31567

Ubicación: Siria 1070 - Junín

Titular: GAZZOLA, DOMINGO.

Beneficiario: NUÑEZ Y PAYERO, ESTELA NORMA.

2) N° Expediente 2147-054-1-64/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. R - Mz. 34 - Parc. 6D - Partida 49530

Ubicación: Orellano 373 - Junín

Titular: WALTON, EDILBERTO. B

Beneficiario: VELAZQUEZ, MICAELA BEATRIZ.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

mar. 10 v. mar. 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9764, Expediente Electrónico N° 17306031/22, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SBS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

mar. 13 v. mar. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, en virtud de lo establecido por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los Titulares de Dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:

- 1 - EXPTE. 2147-055-2-21-/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. B; QTA.41; Mz.41-B; Pc.24; Domicilio: calle 99 N° 530 e/6 y 6 bis de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GARATE y PASQUINA, Beatriz Ines y/o GARATE y PASQUINA, Alberto Osvaldo y/o PASQUINA, Ines.
- 2 - EXPTE. 2147-055-2-23-/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Chac.44; Mz.44-c; Pc. 13; Domicilio: calle 41 N° 2.185 e/138 y 139 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: MERLO, Máximo Santiago y/o CHALAR, Eduardo.
- 3 - EXPTE. 2147-055-2-39/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Qta. 46; Mz. 46-d; Pc. 9; Domicilio: calle 76 N° 173 e/116 y 117 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ROBIONI Y ROCCATAGLIATA, Elsa Alcira y/o ROBIONI Y ROCCATAGLIATA, Pedro Agustin y/o ROBIONI Y ROCCATAGLIATA, Elda Nelly y/o ROCCATAGLIATA de ROBIONI, Angela y/o ROCCATAGLIATA Y PITTALUGA, Jorge Agustin y/o ROCCATAGLIATA Y PTTALUGA, Alberto Nicolas y/o PITTALUGA de ROCCATAGLIATA, Aida.
- 4 - EXPTE. 2147-055-2-24-/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Chac.97; Mz.97-h; Pc. 19; Domicilio: calle 46 N° 3.189 e/158 y 159 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: PIREDDU, Juan Antonio.
- 5 - EXPTE. 2147-055-2-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha. 197; Mz. 197-H; Pc. 15-b; Domicilio: calle 42 N° 4.326 e/181 y 182 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BRUNO, Roberto Pablo y/o MANSILLA AMUCHASTEGUI, Tomas Guillermo y/o ROMERO, Fulgencio y/o RUFFIER, David Norberto y/o TEDESCO, Luis Marcelo y/o GHIANI, Vicente Humberto.
- 6 - EXPTE. 2147-055-2-47-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Chac.179; Mz.179-C; Pc. 20; Domicilio: calle 43 N° 3.926 e/173 y 174 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GIOACCHINI, Esperanzino y/o LORENZONI, Gina.
- 7 - EXPTE. 2147-055-2-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha. 158; Mz. 158-D; Pc. 5; Domicilio: calle 515 y 169 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BRISCHETTO y SCAVO, Horacio Jose y/o BRISCHETTO y SCAVO, Salvador y/o BRISCHETTO y SCAVO, Carmela y/o BRISCHETTO y SCAVO, Rosario y/o BRISCHETTO y SCAVO, Elena Sebastiana y/o BISCHETTO, Salvador.
- 8 - EXPTE. 2147-055-2-28-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Chac.235; Mz.235-B ; Pc. 20; Domicilio: calle 195 N°664 e/45 y 46 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BERTRAN, Lazaro Francisco y/o BERTRAN Y SEGURA, Federico y/o BERTRAN y SEGURA, Antonio y/o BERTRAN y SEGURA, Teresa y/o BERTRAN Y SEGURA, Enrique y/o NUÑEZ, Eva y/o BERTRAN, Teresa y/o BERTRAN, Antonio y/o BERTRAN, Enrique.
- 9 - EXPTE. 2147-055-2-51/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Cha. 97; Mz. 97-H; Pc. 30; Domicilio: calle 45 esquina 159 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BEAMONTE, Agustin y/o BEAMONTE, Agustin (h) y/o BEAMONTE, Venancio Pedro y/o BEAMONTE, Raul.
- 10 - EXPTE. 2147-055-2-54-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz.24-A; Pc. 15; Domicilio: calle 13 bis N° 2.594 e/84 y 85 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Dalmacio Alberto y/o PEDRAZA, Tomas Antonio y/o FIORICINO, Luis Francisco y/o FIORICINO, Bernabe Marcos.
- 11 - EXPTE. 2147-055-2-75/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 186-M; Pc. 14; Domicilio: calle 43 N° 4.167 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: POGGIO, Marcos Antonio y/o MARTINEZ, Reene Roberto y/o MARTINEZ y BIBBO, Roberto Rene y/o MARTINEZ y BIBBO, Jose Luis y/o MARTINEZ y BIBBO, Rosa Celina y/o MARTINEZ, Rene Roberto
- 12 - EXPTE. 2147-055-2-4-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Mz.78; Pc.22; Domicilio: calle 9 N° 2.632 e/85 y 86 de la localidad de Villa Elvira, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: DI SALVO, Salvador.
- 13 - EXPTE. 2147-055-2-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha 169; Mz.169-DD; Pc. 5; Domicilio: calle 50 N° 3.885 e/171 y 172 de la localidad de Lisandro Olmos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BARRAZA, Maria Ester y/o ROCCA, Carlos Jose y/o FERRO, Mario Alfredo.
- 14 - EXPTE. 2147-055-2-8-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. L; Mz.874; Pc. 7-a; Domicilio: calle 15 N° 1.235 e/57 y 58 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ZOFFOLI ó ZOFFOLI y PIRINI, Pablo y/o ZOFFOLI ó ZOFFOLI y PERINI, Gabriel Donato.
- 15 - EXPTE. 2147-055-2-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc.L; Qta.193; Mz. 193-C; Pc. 3; Domicilio: calle 132 N° 719 e/46 y 47 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BAGLIONE, Antonio.
- 16 - EXPTE. 2147-055-2-12-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Chac.109; Mz.109-G; Pc. 129; Domicilio: calle 141 N° 1.858 e/72 y 73 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
- 17 - EXPTE. 2147-055-2-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Qta.109; Mz. 109-H; Pc. 6; Domicilio: calle 140 N° 2.021 e/73 y 74 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
- 18 - EXPTE. 2147-055-2-14-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Qta.109; Mz. 109-H; Pc. 5; Domicilio: calle 140 N° 2.019 e/73 y 74 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
- 19 - EXPTE. 2147-055-2-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Qta. 55; Mz. 55-D; Pc. 30; Domicilio: calle 73 N°658 e/8 y 9 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VACHET de SIMEAND, Maria.
- 20 - EXPTE. 2147-055-2-23-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Qta.109; Mz. 109-H; Pc.34; Domicilio: calle 73 N° 2.290 e/140 y 141 de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO y CAMARA, Esther Elena.
- 21 - EXPTE. 2147-055-2-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta.161; Mz. 161-B; Pc. 5; Domicilio: calle 76 N° 1.709 e/29 y 30 de la localidad de La Plata, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GARCIA, Mateo Florencio y/o BOSOM, Ana Gracia.
- 22 - EXPTE. 2147-055-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. C; Mz.148; Pc. 4; Domicilio: calle 139 N° 2.361

e/80 y 80 bis de la localidad de Los Hornos, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: DALL'ORTO, Juan Carlos y/o LERTORA, Juan Carlos.

23 - EXPTE. 2147-055-2-46/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz.192; Pc. 14; Domicilio: calle 80 N° 1573 e/ 26 y 27 de la localidad y partido de LA PLATA. Titular de Dominio: CORDARA Y ROBINO, Liliana Enriqueta y/o CORDARA Y ROBINO, Enrique Luis y/o ROBINO DE CORDARA, María Antonia.

24 - EXPTE. 2147-055-2-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. I; Mz.6; Pc. 5; Domicilio: calle 459 e/ 28 bis y 30 bis de la localidad de City Bell, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: SIMON, Pedro.

25- EXPTE. 2147-055-2-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Frac. II; Ch. 109; Mz. 109-h; Pc. 13; Domicilio: calle 74 N° 2263 e/ 140 y 141 de la localidad de Los Hornos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO Y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO Y CAMARA, Esther Elena.

Las oposiciones deberán presentarse ante el Escribano Luis César Marinelli, Notario Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, ubicado en Diag. 74 N° 1312, 4to Piso, Oficinas 47/48, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs. a 11 hs.

Luis César Marinelli, Encargado.

mar. 13 v. mar. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-303246 caratulado "GUZMAN CARLOS FABRICIO - VEGA BASTIAS ANTONELA YANINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-43647740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANA LUIS - MAIDANA AUDELINA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 636/2023 con fecha 03 de marzo de 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el Proyecto consistente en "Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales", presentado por la firma CONSTRUYENDO PARA EL NORTE S.A.S. con CUIT N° 30-71599954-0, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en la calle La Pista N° 1270, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 4, Parcela 359AD y Partida 83805, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 3 de abril del 2023 hasta el 22 de abril de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" -Proyecto: "Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales"- presentado por la firma Construyendo para el Norte S.A.S.; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 609/23 con fecha 1 de marzo de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un proyecto de ejecución de viviendas multifamiliares, a ubicarse en Sanguinetti S/N, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción XII, Parcela 3232C, presentado por la Firma ESSA VENTURES S.A. con CIUT N° 30-71584579-9. Con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 29 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: Ejecución de Viviendas Multifamiliares, presentado por la Firma Essa Ventures S.A."; el Estudio de impacto ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y

fiscalización del proceso de participación ciudadana.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 608/23 con fecha 1 de marzo de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un proyecto de ejecución de viviendas multifamiliares, presentado por la firma DMVI S.R.L. con CUIT N° 30-71073471-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en Ruta Provincial N° 26 y Casteran, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección X, Manzana 56, Parcela 1a A-b. con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 29 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Emprendimiento de Viviendas Multifamiliares presentados por la firma DMVI S.R.L." el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director.

mar. 13 v. mar. 15

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 607/23 con fecha 01 de marzo de 2023, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Proyecto de ejecución de locales comerciales", presentado por la firma EL BENJA S.R.L., con CUIT N° 33-71522848-9, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, a ubicarse en Ruta 26 esquina Palmers, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en la parcela denominada catastralmente como Circunscripción IX, Sección Rural, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el 29 de marzo de 2023 hasta el día 18 de abril de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Ejecución de locales comerciales, presentado por la firma El Benja S.R.L." el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. N° 4040-4785/2021 (Ley 24.320), el Municipio de Gral. Arenales cita y emplaza por diez días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble que se pretende prescribir, ubicado en la localidad de Arribeños, Par. Inmob.: 035-2353-4, identificado catastralmente como: Circ.: 6, Secc.: A; Mz.: 26; Parcela: 6, inscripto bajo el Folio 1342 del Año 1908.

Hugo G. Zarbonelli, Asesor Letrado.

mar. 13 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

14-10-K Espinoza, Miguel Casimiro; 17-10-K Galeano, Francisco; 22-10-K Fink. Susana Julia; 24-10-K López, Natalia Soledad; 37-10-K López, Mario; 38-10-K Gauna, Sara Lucia; 42-10-K Benítez, Rolando Ramon; 47-10-K Ortiz, Felicia; 57-10-K Cardozo, Lucia Elizabeth; 64-10-K Kohler, Carmen; 76-10-K Ojeda, Amalio Alcides; 78-10-K Palacios, Josefina Beatriz; 85-10-K Peñaloza, José Felipe; 88-10-K Chamorro, Damián Patricio; 89-10-K Castillo, Ángel Demetrio; 90-10-K Fattorini, Rogelio Juan; 104-10-K Pissiotta, Mirian Elizabeth; 115-10-K Harindeguy, Oscar Alberto; 120-10-K Moreira, Alicia Verónica; 129-10-K Alicastro, Enriqueta del Transito; 131-10-K Alfausto, Hilda Cristina; 138-10-K Fernández Escobar, Luis; 139-10-K Narváez, Luis Jorge; 147-10-K Cardozo, Liliana Beatriz; 149-10-K Bonelli, Rodolfo; 151-10-K Soto, Eleuterio Luis; 153-10-K Taquichirimaito, Hilarión; 156-10-K Escobar, Ramona; 161-10-K Solís, Rubén; 1-19-K González, Miguel; 37-19-K Fernández, Alfredo Luis; 85-19-K Dure, Martina; 129-20-K Villalba, Gustavo Javier; 60-21-K Chimento, Ángel; 6-21-K Fernández Celdas, Antonio; 24-21-K Zelaya, Margarita del Valle; 161-21-K Arce, Noemi; 65-22-K Bianchi, María Isabel; 47-22-K Maidana, Stella Maris; 93-22-K Cabrera, Teresa; 102-22-K Alegre, Pedro; 116-22-K Verón, María Magdalena; 138-22-K Benítez, Jorge; 76-24-K Contreras, Sergio; 28-25-K Czeck, Ester Elizabeth; Teresa; 19-1-Ñ Suarez, Silvia Raquel; 21-1-Ñ Leguiza, Emiliano Omar; 54-4-Ñ Belmonte, Norma Mabel; 2-11-Ñ Rodríguez, Francisco Marcelino; 19-12-Ñ Romero, Nimia; 27-12-Ñ Fournier, Vicente Carlos; 24-16-Ñ Yoppi, Nora Susana; 31-16-Ñ Rojas, Olga Ygidia; 23-24-Ñ Gaitán, Luis Ramon;

46-24-Ñ De Santiago, Rubén Darío; 5-47-Ñ Carabajal, Ángel Roberto; 6-47-Ñ Luna, Marcela Esther; 1-25-Ñ Riquel, Héctor Ramon; 5-25-Ñ Marconi, Daniel Cesar; 10-25-Ñ Guerra, Alberto Ramon; 15-25-Ñ Castillo, Silvia; 18-25-Ñ Ponce, Francisco; 22-25-Ñ Flores, Beatriz Mercedes; 1-25-Ñ Riquel, Héctor Ramon; 5-25-Ñ Marconi, Daniel Cesar; 10-25-Ñ Guerra, Alberto Ramon; 15-25-Ñ Castillo, Silvia; 18-25-Ñ Ponce, Francisco; 11-35-Ñ Canteros, Marcela Soledad; 18-35-Ñ Benencia, José Luis; 22-35-Ñ Devincenzi, Rosa Ana; 25-35-Ñ Guerra, Alberto Ramon; 28-35-Ñ Tesoro, Hernaldo Oscar; 34-35-Ñ Muñoz, Benicia Rosa; 50-35-Ñ Hochkofler, Roberto; 53-35-Ñ Hogar San Roque (Debolio Abel); 55-35-Ñ Trobia, Antonio Luis; 63-35-Ñ Juárez, Mabel del Valle; 64-35-Ñ Fernández, Raúl Daniel; 37-38-Ñ Rojas, Delia Beatriz; 38-38-Ñ Higuera, Alfredo Antonio; 40-38-Ñ González, Aristóbulo; 45-38-Ñ Bermúdez, Alberto; 12-1-Ñ Ybalo, Mirta; 48-38-Ñ Antolini, Liliana Graciela; 54-38-Ñ Luis, Laura Esther; 56-38-Ñ Harrindeguy, Oscar Alberto; 12-39-Ñ Troncoso, Isabel; 21-39-Ñ Aguirre, Claudio Fabian; 44-39-Ñ Sotomayor, José Nicolas; 60-39-Ñ Fernández, Alejandra; 5-40-Ñ Aguirre, José Alberto; 10-40-Ñ Barraza, Oscar Humberto; 11-40-Ñ Llamo, Oscar Eduardo; 19-40-Ñ Rosi, Stella Marias; 21-40-Ñ Cabrera, Barbara Edith; 29-40-Ñ Pierre, Susana Mabel; 57-40-Ñ Burgat, Patricia Mónica; 7-41-Ñ Parra, Mirna Nancy; 9-41-Ñ Montoya, Reynaldo; 33-41-Ñ Herrera, Carina Edith; 2-42-Ñ Rodríguez, Enrique Andrés; 11-42-Ñ Quinteros, María de los Ángeles; 12-42-Ñ Hernán, Susana Alejandra; 17-42-Ñ Chayle, Juan Carlos; 18-42-Ñ Godoy, Amado; 29-42-Ñ Vallejos, Norma Beatriz; 32-42-Ñ Dos Santos, Pabla Leonardo; 34-42-Ñ Diaz Castillo, Edilia Carmen; 35-42-Ñ Lenzi, Luis Antonio; 39-42-Ñ Alborno, Mirta Viviana; 50-42-Ñ Maldonado, Verónica Gisela; 53-42-Ñ Cochere, José Daniel; 2-44-Ñ Aon, Marta Suana; 7-44-Ñ Pali, Walter Pablo; 12-44-Ñ Mealla, Enrique Isaac; 15-44-Ñ Ferreira Fontara, Ester; 16-44-Ñ Barros, José Alberto; 19-44-Ñ Castillo, Rosa Isabel; 25-44-Ñ Ruiz, Blanca Esther; 26-44-Ñ Rodríguez, Luis Gustavo; 35-44-Ñ Santilla, Julio Eduardo; 36-44-Ñ Martell, Laura Edith; 37-44-Ñ Márquez, Oscar Antonio; 41-44-Ñ Ibarra, Prima Juana; 59-44-Ñ Alborno, Blanca Alicia; 63-44-Ñ Gómez, Alicia Isabel; 3-45-Ñ Miñuez, Mirta Graciela; 8-45-Ñ Gentile, Lucia Ester; 12-45-Ñ Benítez, Miguel Ángel; 15-45-Ñ Villegas, María Yolanda; 25-45-Ñ Medrano, Graciela Mirta; 18-45-Ñ Ferro, Laura; 28-45-Ñ Romero, Ricardo; 28-45-Ñ Romero, Ricardo; 31-45-Ñ Romero, Leonardo Ariel; 6-46-Ñ Almirón, Blanca Elida; 14-46-Ñ Ochoa, Jorge Ariel; 16-46-Ñ Ruiz, Rubén Darío; 17-46-Ñ Pacheco, Remigia Rosa; 20-46-Ñ Bordón, Marta María Susana; 25-46-Ñ Peledrotti, Raquel Mercedes; 31-46-Ñ Duarte, Raúl; 39-46-Ñ González, Nora del Valle; 44-46-Ñ Bondaruk, Sofia; 45-46-Ñ Reynoso, Jorge Alejandro; 11-47-Ñ Barrionuevo, Tomas Carlos; 16-47-Ñ Cipitira, Gladys; 22-47-Ñ Martin, Alicia Beatriz; 25-47-Ñ Luna; Alvira Beatriz; 26-47-Ñ Astete Sánchez, Esmetita; 28-47-Ñ Stojak, Jorge Daniel; 34-47-Ñ Godoy, Ramon Héctor; 39-47-Ñ Acevedo, Karina Viviana; 42-47-Ñ Ramírez, Sergio Daniel; 47-47-Ñ Bevaqua, Esteban; 51-47-Ñ Minibock, Pablo Matías; 55-47-Ñ Luque, Olga Patricia; 59-47-Ñ Nuñez, Carlos Alberto; 2-49-Ñ Oviedo, Gloria Beatriz; 5-49-Ñ Rodríguez, Sandra; 6-49-Ñ Lotto, Olga Petrona; 11-49-Ñ Devincenzi, Julio Cesar; 18-49-Ñ Martínez, Olga Rene; 20-49-Ñ León, Zunilda; 34-49-Ñ Taranto, Gabriela Fernanda; 36-49-Ñ Fernández, Lía Silvina; 1-50-Ñ Camacho, María Victoria; 2-50-Ñ Portillo, Patricia Noemi; 3-50-Ñ Sosa, Horacio; 7-50-Ñ Devincenzi, Julio Cesar; 8-50-Ñ Gómez, Natalia Soledad; 11-50-Ñ Luz, Rubén Oscar; 12-50-Ñ Romero, Alejandro Miguel; 13-50-Ñ Ortiz, Jorge Ricardo; 16-50-Ñ Pinedo, María Inés; 17-50-Ñ Nuñez, Nimia de las Nieves; 26-50-Ñ Maldari, Ángel; 27-50-Ñ Tibanco, Cristina Mariela; 30-50-Ñ Bertaglia, Samuel; 33-50-Ñ Barreto, Jesús Alberto; 35-50-Ñ Almada, Víctor Hugo; 40-50-Ñ Sueldo, María; 43-50-Ñ Bordón, Claudio Daniel; 44-50-Ñ Adete, Rolando Hernán; 48-50-Ñ Sabala, María Cristina; 53-52-Ñ Quintaros Toledo, Tomas; 55-52-Ñ Fleitas, Diosmedes de Valle; 56-52-Ñ Viera, Domingo Edgardo; 61-52-Ñ Iacono, Gabriela Beatriz.

Nicho Urna:

9-3º-A Alarcón, Alejandrino; 10-4º-A Monroy, Cesar; 13-1º-A Diodovich, Néstor Omar y Diodovic, Pascual; 79-3º-C Cariglia, Zulma Mabel; 128-5º-A Vera, Celestino; 103-4º-C Felletto, Miguel; 116-5º-C Elena de Sandoval, Néliida; 309-1º-C Abdo, Néstor Julián; 168-3º-D Claro, Paula;

Nicho Urna Doble:

1-1º-C Cáceres, Ramon Mario; 8-1º-C Centurión, Cecilio.

Nicho:

88-4-H Sampedro, Juan Carlos

Nicho Sagrado Corazón de Jesús:

222-1er sector -6º Ibarra, Enrique Omar; 567 Bis-1er sector-3º (inhumado Ysolabella, Jorge Alberto); 579 Bis-1er sector-3º (inhumado Kellertas, José); 727-1er sector-6º Escalante, Juan Ernesto; 118-2do grupo-3º Di Maio, María Luisa; 325 Bis-2do sector-1º Marano, Alberto; 376-2do sector-4º Castro, Olga Celia; 514-2do sector-3º Balbarrio, Justo; 690-2do sector-6º Goyenespe, Néstor Eugenio.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 490, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-079790-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87099 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 290A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-196798-I-2017.

Federico Aliaga, Administrador General.

mar. 14 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74210/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circ.VIII, Secc. D, Manzana 136B, Parcela 18, pda. 11678

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74209/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 14, pda. 40135.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74224/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 182, Parcela 16, pda. 36893

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74229/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 1, pda. 56333

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74241/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49N2, Parcela 1 pda. 35750

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49N2, Parcela 2, pda. 35751

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74348/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Secc. D, Manzana 125, Parcela 13, pda. 27304

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77691/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circ. IV, Secc. C, Manzana 12, Parcela 2, pda. 57107

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcela 13, pda. 18693

Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcela 14, pda. 18694

Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcela 15, pda. 18695

Circunscripción III, Sección J, Manzana 81, Parcelas 16, pda. 18696

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75486/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 90, Manzana 90C, Parcela 6, pda. 42553.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72790/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 193, Parcela 20, pda. 62164

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73761/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55E2, Parcela 9, pda. 66134

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73878/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9473

Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9474

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74200/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 262, Parcela 18, pda. 28273

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73878/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9473

Circ. IV, Secc. B, Manzana 5, Parcela 12, pda. 9474

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73372/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circ. VIII, Secc. F, Manzana 227, Parcela 22, pda. 82309

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73754/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49M2, Parcela 6, pda. 35733

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 14 v. mar. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
